

Información Financiera Trimestral

[105000]	Comentarios de la Administración	2
[110000]	Información general sobre estados financieros	99
[210000]	Estado de situación financiera, circulante/no circulante.....	103
[310000]	Estado de resultados, resultado del periodo, por función de gasto.....	105
[410000]	Estado del resultado integral, componentes ORI presentados netos de impuestos.....	106
[520000]	Estado de flujos de efectivo, método indirecto	107
[610000]	Estado de cambios en el patrimonio / Activo neto - Acumulado Actual	109
[610000]	Estado de cambios en el patrimonio / Activo neto - Acumulado Anterior	110
[800100]	Notas - Subclasificaciones de activos, pasivos y patrimonio / Activo neto.....	111
[800200]	Notas - Análisis de ingresos y gastos	114
[800500]	Notas - Lista de notas.....	115
[800600]	Notas - Lista de políticas contables.....	154
[813000]	Notas - Información financiera intermedia de conformidad con la NIC 34	174

[105000] Comentarios de la Administración

Comentarios de la administración [bloque de texto]

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Insurgentes Sur 1971
Torre Sur, piso 7
Col. Guadalupe Inn
México, Ciudad de México

Re: Reporte Trimestral Certificados Bursátiles – Primer Trimestre 2023

Atención: Act. Cristian Gastelum Rodríguez
Director General Adjunto de Emisoras

Ulises Reyes López y Jaime Rogelio Ruiz Martínez, actuando en nuestro carácter de delegados fiduciarios de Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria (el “Fiduciario”) del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo No. 179505 (el “Fideicomiso” o el “Fideicomiso Balam”), personalidad que tenemos debidamente acreditada ante esa H. Comisión, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Torre Virreyes, Av. Pedregal No. 24, Piso 24, Colonia Molino del Rey, México, Ciudad de México, teléfono +52 (55) 4758-0600, autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones y actuaciones respecto al presente escrito, así como para realizar todo tipo de actos y promociones con relación al mismo, a los señores, Eduardo Flores Herrera (eduardo.flores@creel.mx), Christian Dorantes Picazo (Christian.Dorantes@creel.mx), Alain Alonso Heredia (Alain.Alonso@creel.mx) y Juan Pablo Sánchez Cobo (juanpablo.sanchez@creel.mx), comparecemos con el debido respeto para exponer que:

Con fundamento en la fracción II del artículo 104 de la Ley del Mercado de Valores (la “LMV”) y de la fracción II del artículo 33 y demás aplicables de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y otros participantes del mercado de valores” emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “Circular Única”), se presenta ante esa H. Comisión el reporte trimestral correspondiente al periodo del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2023 (el “Trimestre”), respecto de la emisión de certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo llevada a cabo por mi representada el día 17 de marzo de 2016 (el “Reporte”), según consta en los títulos definitivos de la emisión, identificados con la clave de valor BALAMCK 16 depositados ante el Instituto para el Depósito de Valores (“Indeval”).

Salvo que se definan de otra manera en este documento, los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente, tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo No. 179505, de fecha 14 de marzo de 2016, celebrado entre, Balam Fund I GP, L.P., como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, Balam Fund, S. de R.L. de C.V., como administrador, el Fiduciario y CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple (como causahabiente de Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V., División Fiduciaria), como representante común (el “Contrato de Fideicomiso”).

A efecto de que se encuentre debidamente integrado el Reporte, por medio del presente escrito, comparecemos para presentar la información financiera relativa al Trimestre, en los términos siguientes:

El Fideicomiso Balam realizó la Emisión Inicial de 1,549 (un mil quinientos cuarenta y nueve) Certificados por \$154,900,000.00 (ciento cincuenta y cuatro millones novecientos mil Pesos 00/100 M.N.), mismos que fueron colocados el 17 marzo de 2016.

Los Certificados fueron emitidos sin expresión de valor nominal y fueron inscritos con el No. 0181-1.80-2016-039 en el RNV y listados en la BMV.

Con fecha 14 de octubre de 2016, y de conformidad con los términos y condiciones contenidos en los Documentos de la Operación, y específicamente al amparo de lo dispuesto en el inciso (j) de la Cláusula Octava del Contrato de Fideicomiso y en la Cláusula Sexta, inciso (a) del Acta de Emisión, el Fideicomiso notificó al fiduciario su intención de realizar una Emisión Subsecuente al amparo de la primera Llamada de Capital, cuyos términos principales serán los siguientes:

- | | |
|--|---|
| 1. Número de Llamada de Capital: | Primera Llamada de Capital. |
| 2. Monto de la Emisión Subsecuente: | \$94,850,000.00 (noventa y cuatro millones ochocientos cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.) |
| 3. Número de Certificados correspondientes a la Emisión Subsecuente: | 1,897 (mil ochocientos noventa y siete) |
| 4. Compromiso correspondiente a cada Certificado Bursátil en circulación en la Primera Llamada de Capital: | 1.226597805 |
| 5. Precio de Suscripción de los Certificados conforme a la primera Emisión Subsecuente: | \$50,000.00 (cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.) |
| 6. Fecha Ex-Derecho: | 7 de octubre de 2016. |
| 7. Fecha de Registro: | 11 de octubre de 2016. |
| 8. Fecha Límite de Suscripción: | 12 de octubre de 2016. |
| 9. Fecha de Emisión Subsecuente y de Liquidación de la Primera Llamada de Capital: | 14 de octubre de 2016. |

Con fecha 31 de enero de 2017, y de conformidad con los términos y condiciones contenidos en los Documentos de la Operación, y específicamente al amparo de lo dispuesto en el inciso (j) de la Cláusula Octava del Contrato de Fideicomiso y en la Cláusula Sexta, inciso (a) del Acta de Emisión, el Fideicomiso notificó al fiduciario su intención de realizar una Emisión Subsecuente al amparo de la segunda Llamada de Capital, cuyos términos principales serán los siguientes:

- | | |
|----------------------------------|-----------------------------|
| 1. Número de Llamada de Capital: | Segunda Llamada de Capital. |
|----------------------------------|-----------------------------|

2. Monto de la Emisión Subsecuente:	\$41,750,000.00 (cuarenta y un millones setecientos cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.)
3. Número de Certificados correspondientes a la Emisión Subsecuente:	1,670 (mil seiscientos setenta)
4. Compromiso correspondiente a cada Certificado Bursátil en circulación en la segunda Llamada de Capital:	0.4852
5. Precio de Suscripción de los Certificados conforme a la segunda Emisión Subsecuente:	\$25,000.00 (veinticinco mil Pesos 00/100 M.N.)
6. Fecha Ex-Derecho:	24 de enero de 2017.
7. Fecha de Registro:	26 de enero de 2017.
8. Fecha Límite de Suscripción:	27 de enero de 2017.
9. Fecha de Emisión Subsecuente y de Liquidación de la segunda Llamada de Capital:	31 de enero de 2017.

Con fecha 9 de mayo de 2017, y de conformidad con los términos y condiciones contenidos en los Documentos de la Operación, y específicamente al amparo de lo dispuesto en el inciso (j) de la Cláusula Octava del Contrato de Fideicomiso y en la Cláusula Sexta, inciso (a) del Acta de Emisión, el Fideicomiso notificó al fiduciario su intención de realizar una Emisión Subsecuente al amparo de la tercera Llamada de Capital, cuyos términos principales serán los siguientes:

1. Número de Llamada de Capital:	Tercera Llamada de Capital.
2. Monto de la Emisión Subsecuente:	\$299,975,000.00 (doscientos noventa y nueve millones novecientos setenta y cinco mil Pesos 00/100 M.N.)
3. Número de Certificados correspondientes a la Emisión Subsecuente:	23,998 (veintitrés mil novecientos noventa y ocho)
4. Compromiso correspondiente a cada Certificado Bursátil en circulación en la tercera Llamada de Capital:	4.691164973
5. Precio de Suscripción de los Certificados conforme a la tercera Emisión Subsecuente:	\$12,500.00 (doce mil quinientos Pesos 00/100 M.N.)
6. Fecha Ex-Derecho:	2 de mayo de 2017.
7. Fecha de Registro:	4 de mayo de 2017.
8. Fecha Límite de Suscripción:	5 de mayo de 2017.

9. Fecha de Emisión Subsecuente y de Liquidación de la tercera Llamada de Capital: 9 de mayo de 2017.

Con fecha 1 de noviembre de 2017, y de conformidad con los términos y condiciones contenidos en los Documentos de la Operación, y específicamente al amparo de lo dispuesto en el inciso (j) de la Cláusula Octava del Contrato de Fideicomiso y en la Cláusula Sexta, inciso (a) del Acta de Emisión, el Fideicomiso notificó al fiduciario su intención de realizar una Emisión Subsecuente al amparo de la cuarta Llamada de Capital, cuyos términos principales serán los siguientes:

1. Número de Llamada de Capital: Cuarta Llamada de Capital.

2. Monto de la Emisión Subsecuente: \$79,975,000.00 (setenta y nueve millones novecientos setenta y cinco mil Pesos 00/100 M.N.)

3. Número de Certificados correspondientes a la Emisión Subsecuente: 12,796 (doce mil setecientos noventa y seis)

4. Compromiso correspondiente a cada Certificado Bursátil en circulación en la cuarta Llamada de Capital: 0.439651027

5. Precio de Suscripción de los Certificados conforme a la cuarta Emisión Subsecuente: \$6,250.00 (seis mil doscientos cincuenta Pesos 00/100 M.N.)

6. Fecha Ex-Derecho: 26 de octubre de 2017.

7. Fecha de Registro: 27 de octubre de 2017.

8. Fecha Límite de Suscripción: 30 de octubre de 2017.

9. Fecha de Emisión Subsecuente y de Liquidación de la cuarta Llamada de Capital: 1 de noviembre de 2017.

Con fecha 19 de diciembre de 2018, y de conformidad con los términos y condiciones contenidos en los Documentos de la Operación, y específicamente al amparo de lo dispuesto en el inciso (j) de la Cláusula Octava del Contrato de Fideicomiso y en la Cláusula Sexta, inciso (a) del Acta de Emisión, el Fideicomiso notificó al fiduciario su intención de realizar una Emisión Subsecuente al amparo de la quinta Llamada de Capital, cuyos términos principales serán los siguientes:

1. Número de Llamada de Capital: Quinta Llamada de Capital.

2. Monto de la Emisión Subsecuente: \$103,040,625.00 (ciento tres millones cuarenta mil seiscientos veinticinco Pesos 00/100 M.N.)

3. Número de Certificados correspondientes a la Emisión Subsecuente: 32,973 (treinta y dos mil novecientos setenta y tres)

4. Compromiso correspondiente a cada

0.786828919

Certificado Bursátil en circulación en la quinta Llamada de Capital:

5. Precio de Suscripción de los Certificados conforme a la quinta Emisión Subsecuente:	\$3,125.00 (tres mil ciento veinticinco Pesos 00/100 M.N.)
6. Fecha Ex-Derecho:	8 de febrero de 2018.
7. Fecha de Registro:	9 de febrero de 2018.
8. Fecha Límite de Suscripción:	12 de febrero de 2018.
9. Fecha de Emisión Subsecuente y de Liquidación de la quinta Llamada de Capital:	14 de febrero de 2018.

Como consecuencia de la Liquidación de la Quinta Llamada de Capital, el día 14 de febrero de 2018 se realizó la Quinta Emisión Subsecuente aumentando el número de Certificados Bursátiles en circulación en un total de 32,973 (treinta y dos mil novecientos setenta y tres).

Al cierre del Trimestre correspondiente a este Reporte, el total de Certificados Bursátiles en circulación es de 74,883 (setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y tres).

Al cierre del Trimestre, la emisora no mantiene una política de rotación en la contratación de los servicios de valuación.

Información a revelar sobre la naturaleza del negocio [bloque de texto]

Contrato de Fideicomiso

A continuación, se describen de manera general los principales términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso. Dicha descripción no pretende ser exhaustiva y su finalidad principal es la de destacar ciertos aspectos del Contrato de Fideicomiso.

En los términos del Contrato de Fideicomiso y de los Certificados Bursátiles, los Tenedores de los Certificados Bursátiles por el hecho de adquirir los Certificados aceptan que conocen y se adhieren a los términos del Contrato de Fideicomiso.

Partes del Contrato de Fideicomiso

<i>Fideicomitente, Fideicomisario en Segundo Lugar</i>	Balam Fund I GP, L.P. actúa como Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar de conformidad con el Contrato de Fideicomiso. Las funciones de Balam Fund I GP, L.P. en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar son limitadas y consisten principalmente
--	--

	en pagar la Aportación Inicial al Fideicomiso y recibir Distribuciones por Desempeño.
<i>Administrador</i>	<p>Balam Administradora, S. de R.L. de C.V. actúa como Administrador del Fideicomiso.</p> <p>Las funciones de Balam Administradora, S. de R.L. de C.V. en su carácter de Administrador consisten principalmente en administrar, conjuntamente con el Fiduciario, el Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración y los demás Documentos de la Operación.</p>
<i>Fiduciario</i>	<p>Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria actúa como fiduciario del Fideicomiso.</p> <p>El Fiduciario es una institución de crédito debidamente autorizada para operar como una institución de banca múltiple en México y cuenta con la capacidad para actuar como fiduciario de contratos de fideicomiso constituidos de conformidad con las leyes de México.</p>
<i>Fideicomisarios</i>	Son aquellas Personas que hayan adquirido o a quienes les hayan sido emitidos uno o más Certificados Bursátiles de tiempo en tiempo, representados para todos los efectos del Contrato de Fideicomiso, por el Representante Común, respecto de los derechos y obligaciones derivados de los Certificados Bursátiles y el Contrato de Fideicomiso.
<i>Representante Común</i>	CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple (como causahabiente de Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V., División Fiduciaria, ha sido designado como representante del conjunto de Tenedores, quien tendrá los derechos y obligaciones que se establecen en la LGTOC, la LMV y en el Contrato de Fideicomiso.

Información a revelar sobre los objetivos de la administración y sus estrategias para alcanzar esos objetivos [bloque de texto]

El fin principal del Fideicomiso es establecer las reglas contractuales para que el Fiduciario (i) realice la emisión de Certificados y su colocación mediante oferta pública a través de la BMV, (ii) reciba las cantidades que se deriven de cualquier Emisión de cada Serie a su favor y aplique dichas cantidades de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso incluyendo, entre otros, a pagar aquellos gastos y demás conceptos indicados en el Contrato de Fideicomiso y financiar la realización de Inversiones (1) en caso de la Serie A, en activos y/o proyectos de generación de energías renovables (tales como la solar, eólica, biomasa, y proyectos hidroeléctricos de río y equipamiento de presas); proyectos de cogeneración y eficiencia energética, o en proyectos sustentables cuyo propósito sea la reducción de emisiones de gases efecto invernadero, y (2) en caso de las Series Adicionales, en los activos y proyectos que proponga el Administrador, y sean aprobados por la Asamblea Especial de Tenedores (iii) obtenga recursos y ganancias mediante la adquisición, directa o indirecta, de títulos o derechos representativos del capital social de Sociedades Promovidas, así como otros instrumentos de Capital, deuda o de deuda estructurada, incluyendo Instrumentos de Cuasicapital y otro tipo de deuda (deuda preferencial o deuda subordinada), (iv) invierta ya sea de forma individual, como parte de un consorcio o grupo de forma minoritaria en el capital de sociedades, incluyendo Vehículo de Propósito Específico, (v) administre, a través del Administrador las Inversiones, incluyendo la realización de las Desinversiones, y (vi) realice Distribuciones a los Tenedores, Distribuciones por Desempeño al Fideicomisario en Segundo Lugar y cualquier otro pago previsto en el Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación.

(a) En caso de los Certificados Serie A, el Fideicomiso, a través del Administrador, deberá realizar esfuerzos comercialmente razonables para asegurarse que las Inversiones relacionadas con dichos Certificados Serie A sean manejadas de conformidad con principios ambientales y de responsabilidad social tales como los Principios de Ecuador (publicados por el Banco Mundial) u otros principios similares o comparables, asimismo podrá realizar evaluaciones ambientales y sociales respecto de sus Inversiones con la finalidad de que las mismas contribuyan a la reducción de emisión de gases de efecto invernadero.

(b) Tanto los Certificados Bursátiles y, en la medida aplicable, los demás Documentos de la Operación, especificarán claramente que el Fiduciario únicamente responderá de las obligaciones derivadas de los Certificados Bursátiles y los demás Documentos de la Operación hasta donde alcance el Patrimonio del Fideicomiso y en ningún momento estará obligado a utilizar recursos propios para dichos efectos.

(c) En función de los fines del Fideicomiso, el Fiduciario tendrá todas las facultades necesarias o convenientes para cumplir con sus obligaciones conforme al Contrato de Fideicomiso y cualquier otro Documento de la Operación. En particular, el Fiduciario estará facultado para realizar lo siguiente:

- i. celebrar y suscribir el Acta de Emisión, los Certificados Bursátiles, el Contrato de Colocación, el Contrato de Administración y el Contrato de Coinversión, los documentos necesarios para participar en o fondear a cualquier Vehículo de Propósito Específico y cumplir con sus obligaciones de conformidad con los mismos, respecto de cualquier Serie;
- ii. emitir y colocar los Certificados Bursátiles en la Emisión Inicial correspondiente a cualquier Serie, incluyendo la Serie A, y Emisiones Subsecuentes de cualquier Serie, incluyendo la Serie A, a través de la BMV y del Intermediario Colocador, en los términos del Contrato de Colocación; lo anterior en el entendido que, en ningún caso, el monto total de las Emisiones

de los Certificados Serie A y las Emisiones de Certificados de Series Adicionales, consideradas en su conjunto, podrán exceder el Monto Máximo de la Emisión;

- iii. incrementar el número de Certificados Bursátiles de cualquier Serie emitidos al amparo del Contrato de Fideicomiso y del Acta de Emisión de conformidad con las Llamadas de Capital de cualquier Serie, y llevar a cabo los actos necesarios para tales efectos, incluyendo sin limitación, solicitar la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles ante la CNBV;
- iv. abrir las Cuentas del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso a efecto de administrar los recursos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso;
- v. aplicar los recursos derivados de la Emisión a realizar los pagos de aquellos gastos previstos en el Contrato de Fideicomiso;
- vi. sujeto al proceso de aprobación de Inversiones que se establece el Contrato de Fideicomiso, aplicar el Monto Invertible a realizar, directa o indirectamente, Inversiones;
- vii. suscribir y pagar o adquirir Capital, Instrumentos de Cuasicapital, Activos y Deuda y, en general, participar en el capital social y en la administración de las Sociedades Promovidas o cualquier otro vehículo o entidad que requiera ser constituida para realizar las Inversiones, incluyendo cualquier Vehículo de Propósito Específico; en el entendido, sin embargo que en caso de que la jurisdicción donde se constituya el Vehículo de Propósito Específico sea distinta a México, el Administrador proporcionará al Fiduciario una opinión legal de despacho externo independiente de reconocido prestigio de la jurisdicción en donde se pretenda constituir el Vehículo de Propósito Específico, en la cual se señalen las principales obligaciones y derechos del Fiduciario respecto de dicho vehículo;
- viii. ejercer, en los términos del Contrato de Fideicomiso, cualesquiera derechos que le correspondan respecto de las Inversiones;
- ix. encomendar la administración de las Inversiones al Administrador conforme a lo establecido en el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso;

- x. sujeto al proceso de aprobación de Desinversiones que se establece en el Contrato de Fideicomiso realizar, directa o indirectamente, las Desinversiones y recibir los recursos derivados de dichas Desinversiones;
- xi. aplicar los recursos derivados de las Desinversiones conforme a lo descrito en el Contrato de Fideicomiso, incluyendo para realizar las Distribuciones a los Tenedores y Distribuciones por Desempeño al Fideicomisario en Segundo Lugar;
- xii. realizar, en el supuesto que ocurra un Evento de Incumplimiento y le sea requerido por los Tenedores en los términos del Contrato de Fideicomiso, la enajenación de los activos afectos al Patrimonio del Fideicomiso, a través de la Persona designada por los Tenedores o el Representante Común, previa instrucción que éste último reciba por parte de la Asamblea de Tenedores, para distribuir el producto de dicha liquidación a los Tenedores y al Administrador;
- xiii. en tanto se apliquen a realizar el pago de gastos, a realizar Inversiones, a realizar Distribuciones o de cualquier otra forma permitida o señalada en el Contrato de Fideicomiso o en los demás Documentos de la Operación, invertir los recursos líquidos con que cuente el Fideicomiso en Valores Permitidos;
- xiv. aplicar los recursos derivados del Efectivo Excedente y de los Productos de las Cuentas del Fideicomiso a los Tenedores conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso;
- xv. llevar, en coordinación con el Administrador, los registros que sean adecuados a efecto de poder preparar y entregar los reportes que se mencionan en el Contrato de Fideicomiso y conforme a la legislación aplicable;
- xvi. entregar al Fideicomitente, al Representante Común, al Administrador, a la CNBV y a la BMV, con apoyo del Administrador, los reportes e información que se señalan de manera expresa en el Contrato de Fideicomiso, en la LMV, en la Circular Única y demás legislación aplicable;
- xvii. solicitar de cualquier autoridad gubernamental competente o entidad privada, aquellas aprobaciones o autorizaciones necesarias para cumplir con los fines del Contrato de Fideicomiso, incluyendo cualquier aprobación o autorización de la CNBV, la BMV o Indeval;

- xviii. contratar con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, siempre y cuando cuente con recursos suficientes, y destituir en su caso, al Auditor Externo, al Valuador Independiente y a cualesquiera otros asesores, consultores, depositarios, contadores, expertos y agentes que se requieran en los términos del Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación, según le instruya el Administrador;
- xix. contratar seguros de responsabilidad personal respecto de las Personas Indemnizadas con cargo al Patrimonio del Fideicomiso siempre y cuando cuente con recursos suficientes, según le instruya el Administrador;
- xx. contratar uno o varios pasivos y otorgar garantías, según le instruya el Administrador, hasta por el monto y para los propósitos que determine el Comité Técnico conforme a las reglas que apruebe el propio Comité Técnico en términos de la LMV y según sea aprobado, en su caso, por el Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores; en el entendido que se podrán establecer reservas específicas de conformidad con el Contrato de Fideicomiso a fin de garantizar, a favor de terceros, los pagos o aportaciones a ser realizados por el Fiduciario respecto de Inversiones del Fideicomiso;
- xxi. contratar instrumentos derivados con fines de cobertura, según le instruya el Administrador, a fin de cubrir riesgos respecto de Inversiones y Desinversiones que realice el Fideicomiso, inclusive respecto de montos pendientes de ser pagados o aportados respecto de Inversiones, hasta por los montos y para cubrir los riesgos que determine el Comité Técnico conforme a las reglas que apruebe el propio Comité Técnico en términos de la LMV, y según sea aprobado, en su caso, por el Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores;
- xxii. celebrar y suscribir todos aquellos convenios, contratos, instrumentos o documentos que sean necesarios o convenientes a efecto de dar cumplimiento a los fines del Fideicomiso antes mencionados, incluyendo, de manera enunciativa, mas no limitativa (1) los Certificados Bursátiles, el Contrato de Colocación, el Contrato de Administración, el Acta de Emisión, el Contrato de Coinversión, los contratos para apertura de cuentas con instituciones de crédito, (2) los documentos necesarios para participar en las Sociedades Promovidas, incluyendo los documentos necesarios para participar en o fundear a cualquier Vehículo de Propósito Específico, para adquirir Capital, Instrumentos de Cuasicapital, Activos y Deuda, y todos aquellos relacionados con Desinversiones, (3) todos aquellos demás convenios, contratos, instrumentos o documentos que se contemplan específicamente en el Contrato de Fideicomiso, y (4) aquellos convenios, contratos, instrumentos o documentos cuya celebración o suscripción sea instruida por el Administrador cuando los mismos no se contemplan expresamente en el Contrato de Fideicomiso, y que sean necesarios para cumplir con los Fines del Fideicomiso;

- xxiii. realizar cualquier acto que sea necesario o conveniente (incluyendo las operaciones cambiarias necesarias únicamente con la propia tesorería de Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex) a efecto de dar cumplimiento a los fines del Fideicomiso antes mencionados, incluyendo aquellos actos que sean instruidos por el Administrador, cuando los mismos no se contemplen expresamente en el Contrato de Fideicomiso;
- xxiv. otorgar los poderes generales para pleitos y cobranzas y/o especiales que se requieran para la consecución de los fines del Fideicomiso o para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso, incluyendo de manera enunciativa, mas no limitativa, (1) los poderes generales para pleitos y cobranzas y/o especiales que se contemplan específicamente en el Contrato de Fideicomiso, y (2) aquellos poderes generales para pleitos y cobranzas y/o especiales cuyo otorgamiento sea instruido por el Administrador cuando los mismos no se contemplen específicamente en el Contrato de Fideicomiso;
- xxv. llevar a cabo todos los actos y gestiones que resulten necesarios o convenientes de conformidad con las instrucciones previas y por escrito del Administrador, para que el Fideicomiso pueda cumplir con los requisitos establecidos en la regla 3.1.15., fracción I de la RMF y las demás disposiciones fiscales aplicables. A través del Administrador, vigilar en todo momento que el Fideicomiso cumpla con los requisitos establecidos en la regla 3.1.15., fracción I de la RMF; en el entendido, que conforme a las instrucciones del Administrador, quien deberá contar con la previa autorización de la Asamblea de Tenedores, el Fiduciario firmará y presentará cualquier escrito, solicitud, aviso o documento ante cualquier autoridad gubernamental que corresponda a efecto de cambiar el régimen fiscal aplicable al Fideicomiso, así como realizar todos los cambios que sean necesarios para llevar a cabo dicha modificación o cambio de régimen fiscal aplicable;
- xxvi. contratar, remover y sustituir, de conformidad con las instrucciones del Administrador, a los asesores externos que considere necesarios a efecto de cumplir con los Fines del Fideicomiso, incluyendo al despacho de contadores que se determine, para la elaboración de información y reportes financieros, así como, de los estados financieros del Fideicomiso, en términos del Contrato de Fideicomiso; en el entendido de que cualesquier gastos relacionados con dichas actividades serán considerados como Gastos del Fideicomiso para efectos del Contrato de Fideicomiso;
- xxvii. en general, llevar a cabo cualquier otra acción para cumplir los Fines del Fideicomiso, incluyendo la celebración de contratos o convenios que sean necesarios o convenientes para satisfacer o cumplir con dichos fines, cualesquier disposiciones de los Documentos de la Operación o las leyes aplicables, incluyendo, sin limitar, las requeridas e instruidas por el Administrador cuando no se contemplen expresamente en el Contrato de Fideicomiso, en cuyo caso serán previamente autorizadas por el Comité Técnico y/o la Asamblea de Tenedores según corresponda; y

xxviii. una vez que la totalidad del Patrimonio del Fideicomiso haya sido distribuido a los Tenedores y al Fideicomisario en Segundo Lugar, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, terminar el Contrato de Fideicomiso.

(d) Las partes del Contrato de Fideicomiso reconocen que el Fiduciario no estará obligado a realizar acto alguno en contravención a al Contrato de Fideicomiso o a las leyes aplicables. Asimismo, las partes acuerdan que el Fiduciario no será responsable por aquellos actos que realice en seguimiento de las instrucciones que el Comité Técnico, el Fideicomitente, el Administrador o el Representante Común, según sea el caso, le entreguen conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso.

(e) El Fiduciario desempeñará los fines señalados anteriormente acatando las instrucciones enviadas por el Administrador, el Comité Técnico, el Fideicomitente o el Representante Común, según resulte aplicable, quienes evitarán el otorgamiento de instrucciones o actividades que en general pudiesen representar un conflicto de interés para el Fiduciario, supuesto en el cual el Fiduciario podrá proceder conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso.

Información a revelar sobre los recursos, riesgos y relaciones más significativas del fideicomiso [bloque de texto]

Las actividades del Fideicomiso lo exponen a una diversidad de riesgos financieros, tales como: el riesgo de mercado (que incluye el riesgo de tipo de cambio, riesgo de tasas de interés, riesgo de precios), el riesgo crediticio y el riesgo de liquidez. El plan de la administración de riesgos del Fideicomiso tiene como objetivo minimizar los efectos negativos potenciales derivados de la imprevisibilidad de los mercados en el desempeño financiero del Fideicomiso.

Riesgo de mercado

a. Riesgo de tipo de cambio

El Fideicomiso estuvo expuesto al riesgo de tipo de cambio durante el primer trimestre de 2023, debido al cobro aplicable de ingresos por venta de energía relacionados al Proyecto de Camargo que están denominados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, lo anterior expone al Fideicomiso a fluctuaciones en el tipo de cambio debido a las operaciones de cambios que el Fideicomiso debería realizar para cumplir sus compromisos con el Fondo.

b. Riesgo de tasa de interés

El riesgo de tasa de interés surge de los efectos de las fluctuaciones en los niveles prevalecientes de las tasas de interés de los mercados sobre el valor razonable de los activos y pasivos financieros y el flujo de efectivo futuro. El Fideicomiso mantiene valores

de interés fijo que lo exponen a un riesgo de tasa de interés de valor razonable. El Fideicomiso también posee una cantidad limitada de deuda, efectivo y equivalentes de efectivo a tasa variable denominada en pesos que exponen al Fideicomiso al riesgo de tasa de interés de flujo de efectivo.

El Fideicomiso estuvo expuesto al riesgo del valor del mercado y del flujo de efectivo asociado con las tasas de interés, con respecto a las tasas de inversión de las inversiones en reporto que se realizan diariamente, sin embargo, esta exposición no es significativa debido a que dichas inversiones son en papeles emitidos por el Gobierno Federal Mexicano a muy corto plazo.

El Fideicomiso no estuvo expuesto a riesgo de flujo de efectivo asociado con tasas de interés relacionado a financiamientos ya que durante el primer trimestre de 2023 no participó en dichos financiamientos.

c. Riesgo de precios

El riesgo de precio significa el riesgo de que el valor de un instrumento fluctúe como resultado de cambios en los precios de mercado (que no sean los derivados del riesgo crediticio, de la tasa de interés o del tipo de cambio), ya sea causado por factores específicos de un instrumento en particular, su emisor, o la totalidad de factores que afectan a todos los instrumentos negociados en el mercado. La política del Fideicomiso es invertir en instrumentos gubernamentales o libres de riesgo con vencimientos diarios o de plazos no mayores a tres días.

Información a revelar sobre los resultados de las operaciones y perspectivas [bloque de texto]

El Fideicomiso Balam realizó la Emisión Inicial de 1,549 (un mil quinientos cuarenta y nueve) Certificados por \$154,900,000.00 (ciento cincuenta y cuatro millones novecientos mil Pesos 00/100 M.N.), mismos que fueron colocados el 17 marzo de 2016.

Los Certificados fueron emitidos sin expresión de valor nominal y fueron inscritos con el No. 0181-1.80-2016-039 en el RNV y listados en la BMV.

Con fecha 14 de octubre de 2016, y de conformidad con los términos y condiciones contenidos en los Documentos de la Operación, y específicamente al amparo de lo dispuesto en el inciso (j) de la Cláusula Octava del Contrato de Fideicomiso y en la Cláusula Sexta, inciso (a) del Acta de Emisión, el Fideicomiso notificó al fiduciario su intención de realizar una Emisión Subsecuente al amparo de la primera Llamada de Capital, cuyos términos principales serán los siguientes:

- | | |
|--|---|
| 1. Número de Llamada de Capital: | Primera Llamada de Capital. |
| 2. Monto de la Emisión Subsecuente: | \$94,850,000.00 (noventa y cuatro millones ochocientos cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.) |
| 3. Número de Certificados correspondientes a la Emisión Subsecuente: | 1,897 (mil ochocientos noventa y siete) |

4. Compromiso correspondiente a cada Certificado Bursátil en circulación en la Primera Llamada de Capital:	1.226597805
5. Precio de Suscripción de los Certificados conforme a la primera Emisión Subsecuente:	\$50,000.00 (cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.)
6. Fecha Ex-Derecho:	7 de octubre de 2016.
7. Fecha de Registro:	11 de octubre de 2016.
8. Fecha Límite de Suscripción:	12 de octubre de 2016.
9. Fecha de Emisión Subsecuente y de Liquidación de la Primera Llamada de Capital:	14 de octubre de 2016.

Con fecha 31 de enero de 2017, y de conformidad con los términos y condiciones contenidos en los Documentos de la Operación, y específicamente al amparo de lo dispuesto en el inciso (j) de la Cláusula Octava del Contrato de Fideicomiso y en la Cláusula Sexta, inciso (a) del Acta de Emisión, el Fideicomiso notificó al fiduciario su intención de realizar una Emisión Subsecuente al amparo de la segunda Llamada de Capital, cuyos términos principales serán los siguientes:

1. Número de Llamada de Capital:	Segunda Llamada de Capital.
2. Monto de la Emisión Subsecuente:	\$41,750,000.00 (cuarenta y un millones setecientos cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.)
3. Número de Certificados correspondientes a la Emisión Subsecuente:	1,670 (mil seiscientos setenta)
4. Compromiso correspondiente a cada Certificado Bursátil en circulación en la segunda Llamada de Capital:	0.4852
5. Precio de Suscripción de los Certificados conforme a la segunda Emisión Subsecuente:	\$25,000.00 (veinticinco mil Pesos 00/100 M.N.)
6. Fecha Ex-Derecho:	24 de enero de 2017.
7. Fecha de Registro:	26 de enero de 2017.
8. Fecha Límite de Suscripción:	27 de enero de 2017.
9. Fecha de Emisión Subsecuente y de Liquidación de la segunda Llamada de Capital:	31 de enero de 2017.

Con fecha 9 de mayo de 2017, y de conformidad con los términos y condiciones contenidos en los Documentos de la Operación, y específicamente al amparo de lo dispuesto en el inciso (j) de la Cláusula Octava del Contrato de Fideicomiso y en la Cláusula Sexta, inciso (a) del Acta de Emisión, el Fideicomiso notificó al fiduciario su intención de realizar una Emisión Subsecuente al amparo de la tercera Llamada de Capital, cuyos términos principales serán los siguientes:

1. Número de Llamada de Capital: Tercera Llamada de Capital.
2. Monto de la Emisión Subsecuente: \$299,975,000.00 (doscientos noventa y nueve millones novecientos setenta y cinco mil Pesos 00/100 M.N.)
3. Número de Certificados correspondientes a la Emisión Subsecuente: 23,998 (veintitrés mil novecientos noventa y ocho)
4. Compromiso correspondiente a cada Certificado Bursátil en circulación en la tercera Llamada de Capital: 4.691164973
5. Precio de Suscripción de los Certificados conforme a la tercera Emisión Subsecuente: \$12,500.00 (doce mil quinientos Pesos 00/100 M.N.)
6. Fecha Ex-Derecho: 2 de mayo de 2017.
7. Fecha de Registro: 4 de mayo de 2017.
8. Fecha Límite de Suscripción: 5 de mayo de 2017.
9. Fecha de Emisión Subsecuente y de Liquidación de la tercera Llamada de Capital: 9 de mayo de 2017.

Con fecha 1 de noviembre de 2017, y de conformidad con los términos y condiciones contenidos en los Documentos de la Operación, y específicamente al amparo de lo dispuesto en el inciso (j) de la Cláusula Octava del Contrato de Fideicomiso y en la Cláusula Sexta, inciso (a) del Acta de Emisión, el Fideicomiso notificó al fiduciario su intención de realizar una Emisión Subsecuente al amparo de la cuarta Llamada de Capital, cuyos términos principales serán los siguientes:

1. Número de Llamada de Capital: Cuarta Llamada de Capital.
2. Monto de la Emisión Subsecuente: \$79,975,000.00 (setenta y nueve millones novecientos setenta y cinco mil Pesos 00/100 M.N.)
3. Número de Certificados correspondientes a la Emisión Subsecuente: 12,796 (doce mil setecientos noventa y seis)
4. Compromiso correspondiente a cada Certificado Bursátil en circulación en la cuarta Llamada de Capital: 0.439651027

5. Precio de Suscripción de los Certificados conforme a la cuarta Emisión Subsecuente:	\$6,250.00 (seis mil doscientos cincuenta Pesos 00/100 M.N.)
6. Fecha Ex-Derecho:	26 de octubre de 2017.
7. Fecha de Registro:	27 de octubre de 2017.
8. Fecha Límite de Suscripción:	30 de octubre de 2017.
9. Fecha de Emisión Subsecuente y de Liquidación de la cuarta Llamada de Capital:	1 de noviembre de 2017.

Con fecha 19 de diciembre de 2018, y de conformidad con los términos y condiciones contenidos en los Documentos de la Operación, y específicamente al amparo de lo dispuesto en el inciso (j) de la Cláusula Octava del Contrato de Fideicomiso y en la Cláusula Sexta, inciso (a) del Acta de Emisión, el Fideicomiso notificó al fiduciario su intención de realizar una Emisión Subsecuente al amparo de la quinta Llamada de Capital, cuyos términos principales serán los siguientes:

1. Número de Llamada de Capital:	Quinta Llamada de Capital.
2. Monto de la Emisión Subsecuente:	\$103,040,625.00 (ciento tres millones cuarenta mil seiscientos veinticinco Pesos 00/100 M.N.)
3. Número de Certificados correspondientes a la Emisión Subsecuente:	32,973 (treinta y dos mil novecientos setenta y tres)
4. Compromiso correspondiente a cada Certificado Bursátil en circulación en la quinta Llamada de Capital:	0.786828919
5. Precio de Suscripción de los Certificados conforme a la quinta Emisión Subsecuente:	\$3,125.00 (tres mil ciento veinticinco Pesos 00/100 M.N.)
6. Fecha Ex-Derecho:	8 de febrero de 2018.
7. Fecha de Registro:	9 de febrero de 2018.
8. Fecha Límite de Suscripción:	12 de febrero de 2018.
9. Fecha de Emisión Subsecuente y de Liquidación de la quinta Llamada de Capital:	14 de febrero de 2018.

Como consecuencia de la Liquidación de la Quinta Llamada de Capital, el día 14 de febrero de 2018 se realizó la Quinta Emisión Subsecuente aumentando el número de Certificados Bursátiles en circulación en un total de 32,973 (treinta y dos mil novecientos setenta y tres).

Al cierre del Trimestre correspondiente a este Reporte, el total de Certificados Bursátiles en circulación es de 74,883 (setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y tres).

Emisión de Certificados Bursátiles

Los Certificados Bursátiles fueron emitidos por el Fiduciario bajo el mecanismo de Llamadas de Capital, el Fiduciario emitirá, Certificados Bursátiles en cada fecha en que se lleve a cabo una Emisión Subsecuente hasta por el monto de los Compromisos Restantes de los Tenedores, sin que sea necesario consentimiento alguno de los Tenedores, la celebración de una Asamblea de Tenedores o la modificación del Acta de Emisión.

El 17 de marzo de 2016 se llevó a cabo la Emisión Inicial de 1,549(mil quinientos cuarenta y nueve) Certificados Bursátiles, el Monto de la Emisión Inicial fue de \$154,900,000(ciento cincuenta y cuatro millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.). El Monto Máximo de la Emisión de los Certificados Bursátiles es de \$774,500,000(setecientos setenta y cuatro millones quinientos mil Pesos 00/100 M.N.).

Los Recursos Netos de la Emisión Inicial son de aproximadamente \$114,722,348.57 (ciento catorce millones setecientos veintidós mil trescientos cuarenta y ocho Pesos 57/100 M.N.), los cuales se ven afectados por los gastos iniciales de emisión.

El Fideicomiso realizó una Segunda Emisión de 20,000 (veinte mil) Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo por \$2,000,000,000.00 (dos mil millones Pesos 00/100 M.N) (“Serie B”), mismos que fueron colocados el 19 de diciembre de 2018.

Información a revelar sobre las medidas de rendimiento fundamentales e indicadores que la administración utiliza para evaluar el rendimiento del fideicomiso con respecto a los objetivos establecidos [bloque de texto]

De conformidad con la IFRS 7, el Fideicomiso clasifica, para fines de revelación de mediciones de valor razonable, una jerarquía del valor razonable que refleja la importancia de las aportaciones utilizadas al efectuar las mediciones las cuales se describen a continuación:

Nivel 1: Los precios cotizados (no ajustados) en mercados activos, para activos o los pasivos idénticos a los que el Fideicomiso tiene la capacidad de acceder este nivel de la jerarquía del valor razonable proporcionada la evidencia más fiable y es utilizada para medir el valor razonable siempre que esté disponible.

Nivel 2: Las aportaciones diferentes a los precios cotizados incluidos dentro del Nivel 1, que puedan ser observadas para el activo o pasivo, ya sea directa o indirectamente. Estas aportaciones incluyen: (a) los precios cotizados para activos o pasivos similares, en mercados activos; (b) los precios cotizados para activos o pasivos identificados o similares, en mercados que no son activos, es decir, mercados en los que hay pocas transacciones para el mismo activo, o pasivo, los precios no están actualizados, o las cotizaciones de precio varían de forma importante, ya sea con el paso del tiempo o entre los creadores del mercado, o en los cuales poca información es relevada públicamente; (c) las aportaciones que no sean los precios cotizados, que puedan ser observadas para el activo o el pasivo o (d) las aportaciones que se derivan principalmente de, o que son corroboradas por datos observables en el mercado por correlación o por otros medios.

Nivel 3: Las aportaciones importantes que no son observables para el activo o el pasivo. Estas aportaciones reflejan los propios supuestos del Fideicomiso con relación a las suposiciones que los participantes en el mercado utilizarían en la fijación del precio del activo o el pasivo (incluyendo supuestos sobre el riesgo). Estas aportaciones se desarrollan con base en la mejor información disponible en las circunstancias, la cual incluye la información del propio Fideicomiso. La información del propio

Fideicomiso utilizada para desarrollar aportaciones no observables es ajustada si la información indica que los participantes en el mercado utilizarían supuestos diferentes.

El nivel en la jerarquía del valor razonable dentro del cual se clasifica la medición del valor razonable en su totalidad debe ser determinada en función de la aportación de menor nivel que sea importante para la medición del valor razonable en su totalidad. Para ello, la importancia de una aportación se evalúa contra la medición del valor razonable en su totalidad. Si una medición del valor razonable utiliza aportaciones observables que requieren de un ajuste importante basado en aportaciones no observables, a medición es una medición de Nivel 3. Evaluar la importancia de una aportación en particular para las mediciones de valores razonables en su totalidad, requiere de un juicio claro, considerando los factores especificados del activo o el pasivo.

Estructura de la operación [bloque de texto]

Son partes del Fideicomiso los siguientes:

Fideicomitente y Fideicomisario en segundo lugar	Balam Fund I GP, L.P.
Fiduciario	Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, o quien lo sustituya en sus funciones como fiduciario.
Fideicomisarios en primer lugar	Los Tenedores, conforme a lo previsto en el presente Contrato.
Administrador	Balam Administradora, S. de R.L. de C.V.

Clave de Pizarra: "BALAMCK16"

Al cierre del Trimestre, la emisora no mantiene una política de rotación en la contratación de los servicios de valuación.

Patrimonio del Fideicomiso [bloque de texto]

Patrimonio del Fideicomiso

Evolución de bienes, derechos o activos fideicomitidos, incluyendo ingresos.**1.1 Certificados Serie A – BALAMCK 16**

El Fideicomiso Balam realizó la Emisión Inicial de 1,549 (un mil quinientos cuarenta y nueve) Certificados por \$154,900,000.00 (ciento cincuenta y cuatro millones novecientos mil Pesos 00/100 M.N.), mismos que fueron colocados el 17 marzo de 2016.

Los Certificados fueron emitidos sin expresión de valor nominal y fueron inscritos con el No. 0181-1.80-2016-039 en el RNV y listados en la BMV.

Con fecha 14 de octubre de 2016, y de conformidad con los términos y condiciones contenidos en los Documentos de la Operación, y específicamente al amparo de lo dispuesto en el inciso (j) de la Cláusula Octava del Contrato de Fideicomiso y en la Cláusula Sexta, inciso (a) del Acta de Emisión, el Fideicomiso notificó al fiduciario su intención de realizar una Emisión Subsecuente al amparo de la primera Llamada de Capital, cuyos términos principales serán los siguientes:

1.	Número de Llamada de Capital:	Primera Llamada de Capital.
2.	Monto de la Emisión Subsecuente:	\$94,850,000.00 (noventa y cuatro millones ochocientos cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.)
3.	Número de Certificados correspondientes a la Emisión Subsecuente:	1,897 (mil ochocientos noventa y siete)
4.	Compromiso correspondiente a cada Certificado Bursátil en circulación en la Primera Llamada de Capital:	1.226597805
5.	Precio de Suscripción de los Certificados conforme a la primera Emisión Subsecuente:	\$50,000.00 (cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.)
6.	Fecha Ex-Derecho:	7 de octubre de 2016.
7.	Fecha de Registro:	11 de octubre de 2016.
8.	Fecha Límite de Suscripción:	12 de octubre de 2016.
9.	Fecha de Emisión Subsecuente y de Liquidación de la Primera Llamada de Capital:	14 de octubre de 2016.

Con fecha 31 de enero de 2017, y de conformidad con los términos y condiciones contenidos en los Documentos de la Operación, y específicamente al amparo de lo dispuesto en el inciso (j) de la Cláusula Octava del Contrato de Fideicomiso y en la Cláusula Sexta, inciso (a) del Acta de Emisión, el Fideicomiso notificó al fiduciario su intención de realizar una Emisión Subsecuente al amparo de la segunda Llamada de Capital, cuyos términos principales serán los siguientes:

1).	Número de Llamada de Capital:	Segunda Llamada de Capital.
-----	-------------------------------	-----------------------------

1.	Monto de la Emisión Subsecuente:	\$41,750,000.00 (cuarenta y un millones setecientos cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.)
2.	Número de Certificados correspondientes a la Emisión Subsecuente:	1,670 (mil seiscientos setenta)
3.	Compromiso correspondiente a cada Certificado Bursátil en circulación en la segunda Llamada de Capital:	0.4852
4.	Precio de Suscripción de los Certificados conforme a la segunda Emisión Subsecuente:	\$25,000.00 (veinticinco mil Pesos 00/100 M.N.)
5.	Fecha Ex-Derecho:	24 de enero de 2017.
6.	Fecha de Registro:	26 de enero de 2017.
7.	Fecha Límite de Suscripción:	27 de enero de 2017.
8.	Fecha de Emisión Subsecuente y de Liquidación de la segunda Llamada de Capital:	31 de enero de 2017.

Con fecha 9 de mayo de 2017, y de conformidad con los términos y condiciones contenidos en los Documentos de la Operación, y específicamente al amparo de lo dispuesto en el inciso (j) de la Cláusula Octava del Contrato de Fideicomiso y en la Cláusula Sexta, inciso (a) del Acta de Emisión, el Fideicomiso notificó al fiduciario su intención de realizar una Emisión Subsecuente al amparo de la tercera Llamada de Capital, cuyos términos principales serán los siguientes:

1.	Número de Llamada de Capital:	Tercera Llamada de Capital.
2.	Monto de la Emisión Subsecuente:	\$299,975,000.00 (doscientos noventa y nueve millones novecientos setenta y cinco mil Pesos 00/100 M.N.)
3.	Número de Certificados correspondientes a la Emisión Subsecuente:	23,998 (veintitrés mil novecientos noventa y ocho)
4.	Compromiso correspondiente a cada Certificado Bursátil en circulación en la tercera Llamada de Capital:	4.6911649726349
5.	Precio de Suscripción de los Certificados conforme a la tercera Emisión Subsecuente:	\$12,500.00 (doce mil quinientos Pesos 00/100 M.N.)

5.	Fecha Ex-Derecho:	2 de mayo de 2017.
5.	Fecha de Registro:	4 de mayo de 2017.
7.	Fecha Límite de Suscripción:	5 de mayo de 2017.
3.	Fecha de Emisión Subsecuente y de Liquidación de la tercera Llamada de Capital:	9 de mayo de 2017.

Con fecha 1 de noviembre de 2017, y de conformidad con los términos y condiciones contenidos en los Documentos de la Operación, y específicamente al amparo de lo dispuesto en el inciso (j) de la Cláusula Octava del Contrato de Fideicomiso y en la Cláusula Sexta, inciso (a) del Acta de Emisión, el Fideicomiso notificó al fiduciario su intención de realizar una Emisión Subsecuente al amparo de la cuarta Llamada de Capital, cuyos términos principales serán los siguientes:

1).	Número de Llamada de Capital:	Cuarta Llamada de Capital.
2.	Monto de la Emisión Subsecuente:	\$79,975,000.00 (setenta y nueve millones novecientos setenta y cinco mil Pesos 00/100 M.N.)
3.	Número de Certificados correspondientes a la Emisión Subsecuente:	12,796 (doce mil setecientos noventa y seis)
4.	Compromiso correspondiente a cada Certificado Bursátil en circulación en la cuarta Llamada de Capital:	0.439651026997321
5.	Precio de Suscripción de los Certificados conforme a la cuarta Emisión Subsecuente:	\$6,250.00 (seis mil doscientos cincuenta Pesos 00/100 M.N.)
5.	Fecha Ex-Derecho:	26 de octubre de 2017.
7.	Fecha de Registro:	27 de octubre de 2017.
3.	Fecha Límite de Suscripción:	30 de octubre de 2017.
1).	Fecha de Emisión Subsecuente y de Liquidación de la cuarta Llamada de Capital:	1 de noviembre de 2017.

Con fecha 19 de diciembre de 2018, y de conformidad con los términos y condiciones contenidos en los Documentos de la Operación, y específicamente al amparo de lo dispuesto en el inciso (j) de la Cláusula Octava del Contrato de Fideicomiso y en la Cláusula Sexta, inciso (a) del Acta de Emisión, el Fideicomiso notificó al fiduciario su intención de realizar una Emisión Subsecuente al amparo de la quinta Llamada de Capital, cuyos términos principales serán los siguientes:

10.	Número de Llamada de Capital:	Quinta Llamada de Capital.
1.	Monto de la Emisión Subsecuente:	\$103,040,625.00 (ciento tres millones cuarenta mil seiscientos veinticinco Pesos 00/100 M.N.)
2.	Número de Certificados correspondientes a la Emisión Subsecuente:	32,973 (treinta y dos mil novecientos setenta y tres)
3.	Compromiso correspondiente a cada Certificado Bursátil en circulación en la quinta Llamada de Capital:	0.78682891911
4.	Precio de Suscripción de los Certificados conforme a la quinta Emisión Subsecuente:	\$3,125.00 (tres mil ciento veinticinco Pesos 00/100 M.N.)
5.	Fecha Ex-Derecho:	8 de febrero de 2018.
5.	Fecha de Registro:	9 de febrero de 2018.
7.	Fecha Límite de Suscripción:	12 de febrero de 2018.
3.	Fecha de Emisión Subsecuente y de Liquidación de la quinta Llamada de Capital:	14 de febrero de 2018.

Como consecuencia de la Liquidación de la Quinta Llamada de Capital, el día 14 de febrero de 2018 se realizó la Quinta Emisión Subsecuente aumentando el número de Certificados Bursátiles en circulación en un total de 32,973 (treinta y dos mil novecientos setenta y tres).

Al cierre del Trimestre correspondiente a este Reporte, el total de Certificados Bursátiles en circulación es de 74,883 (setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y tres).

Al cierre del Trimestre, la emisora no mantiene una política de rotación en la contratación de los servicios de valuación.

Desempeño de los Activos

Efectivo y Equivalentes de Efectivo

El saldo de efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de marzo de 2023 de la Serie A del Fideicomiso se integra principalmente por

inversiones en reportos gubernamentales con vencimientos no mayores a 5 días a una tasa de 8.97 % anual por un importe de \$ 26,762,871 MXN.

Balance General y Estado de Resultados de las Empresas Promovidas

A continuación, se presenta un resumen del desempeño financiero y económico (balance general y estado de resultados) de cada una de las Empresas Promovidas para el primer trimestre 2023 comparado con diciembre 2022.

1) Avant Energías Renovables I, S.A.P.I. de C.V.

	31/03/2023	31/12/2022
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo en Caja y Bancos	11,001,589	46,913,112
Clientes	8,069,772	2,474,454
Deudores Diversos	87,178	87,178
Pagos Anticipados	1,159,383	1,519,129
Impuestos Anticipados	241,083	155,552
Impuestos a Favor	2,889,693	2,884,023
Anticipo proveedores	-	-
Total Activo Circulante	23,448,698	54,033,448
Activo No Circulante		
Terrenos	7,200,000	7,200,000
Depósitos en Garantía	132,619	132,619
Derecho de uso Arrendamiento	207,759	211,181
Maquinaria y Equipo	656,340,936	663,124,147
ISR Diferido	6,773,796	6,773,796
Gastos Pre operativos	1,844,787	1,863,609
Total Activo No Circulante	672,499,897	679,305,352
TOTAL ACTIVO	\$695,948,595	\$733,338,800
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Proveedores Nacionales	1,544,197	976,082
Proveedores Extranjeros	-	-
Impuestos por pagar	1,424,533	709,824
Acreedores Diversos	255,629,990	241,168,902
Documentos por Pagar	0	0
Intercompañía	0	0

Total Pasivo Circulante	258,598,720	242,854,808
Pasivo No Circulante		
Documentos por Pagar Intercompañía	516,871,879	558,183,759
Pasivo derecho de uso Arrendamiento	213,772	216,444
Depositos en Garantía	4,707,352	5,033,990
	521,793,003	563,434,193
TOTAL PASIVO	780,391,723	806,289,001
C A P I T A L		
Capital Social Fijo	100,000	100,000
Capital Social Variable	159,886,200	159,886,200
Resultado de Ejercicios Anteriores	-244,429,328	-232,936,401
TOTAL CAPITAL CONTABLE	-84,443,128	-72,950,201
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	695,948,595	733,338,800

Estado de Resultados (Pesos Mexicanos)

	31/03/2023	31/12/2022
Ingresos	15,388,190	74,001,623
Venta de Energía Eléctrica	7,789,115	74,001,623
Venta de CELs	4,078,943	-
Venta de Potencia	3,520,132	-
Otros ingresos por refacturaciones	-	-
Recuperación de gastos	-	-
Devoluciones sobre venta		-
Devoluciones sobre Ingresos por Refacturaciones	-	-
Costo de lo vendido	8,488,105	33,228,354
Costo	1,457,865	5,628,636
Depreciación	6,783,212	27,599,718
Amortización	18,822	-
Devoluciones, descuentos sobre ingresos	228,206	-
Utilidad Bruta	6,900,085	40,773,269
Gastos de Operación	2,593,765	7,591,309
Otros Ingresos Financieros	-	-
Utilidad de Operación	4,306,320	33,181,960
Resultado Integral de Financiamiento		
Gastos Financieros	-15,799,246	-65,530,612
		-
Utilidad antes de impuestos	-11,492,926	-32,348,652
Impuestos a la utilidad	-	-5,504,830
Utilidad (o Pérdida) del periodo	-11,492,926	-26,843,822

A C T I V O	31/03/2023	31/12/2022
Activo Circulante		
Efectivo en Caja y Bancos	49,806,929	89,653,883
Clientes	9,344,890	7,759,479
Deudores Diversos	92,800	92,800
Pagos Anticipados	1,110,929	1,585,273
Impuestos Anticipados	-	-
Impuestos a Favor	148,083	118,567
Anticipo proveedores	298,328	317,513
Total Activo Circulante	60,801,959	99,527,515
Activo No Circulante		
Terrenos	29,008,644	29,303,746
Depósitos en Garantía	217,484	217,484
Maquinaria y Equipo	469,976,269	474,547,143
ISR Diferido	24,761,906	28,939,458
Documentos por Cobrar	19,619,239	20,196,162
Gastos Pre operativos	3,626,591	3,661,873
Total Activo No Circulante	547,210,133	556,865,866
TOTAL ACTIVO	608,012,092	656,393,381
P A S I V O		
Pasivo Circulante		
Proveedores Nacionales	1,786,618	1,708,784
Proveedores Extranjeros	-	-
Impuestos por pagar	3,215	2,877,454
PTU por Pagar	5,641	54,000
Sueldos y Salarios por Pagar	2,046,730	802
Seguridad Social por Pagar	90,000	5,153
Pasivo por Arrendamiento	182,648,376	172,477,541
Total Pasivo Circulante	186,580,580	177,123,734
Pasivo No Circulante		
Documentos por Pagar Intercompañía	281,366,646	330,224,026
Pasivo derecho de uso Arrendamiento	29,786,805	29,972,287
Impuestos diferidos	-	-

	311,153,451	360,196,313
TOTAL PASIVO	497,734,032	537,320,047
C A P I T A L		
Capital Social Fijo	100,000	100,000
Capital Social Variable	155,269,003	155,269,003
Capital No Exhibido	-100,003	-100,003
Resultado de Ejercicios Anteriores	-44,990,939	-36,195,666
TOTAL CAPITAL CONTABLE	110,278,061	119,073,334
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$608,012,092	\$656,393,381

Estado de Resultados (Pesos Mexicanos)

	31/03/2023	31/12/2022
Ingresos	20,818,714	124,229,740
Banco de Energía	-	-
Generación de Energía	20,280,298	116,429,740
Otros ingresos por refacturaciones	-	-
Otros ingresos	538,416	7,800,000
Recuperación de gastos	-	-
Devoluciones sobre venta	-	-
Devoluciones sobre Ingresos por Refacturaciones	-	-
Costo de lo vendido	15,033,479	32,761,894
Costo	7,199,626	7,519,733
Depreciación	19,998,563	19,860,929
Amortización	-	-
Operación & Mantenimiento	7,833,853	5,381,232
Devoluciones, descuentos sobre ingresos	-	-
Utilidad Bruta	5,875,235	91,467,846
Gastos de Operación	22,254,987	9,964,318
Utilidad de Operación	-16,469,752	81,503,528
Resultado Integral de Financiamiento		
Gastos Financieros	-62,805,716	-52,341,312
Otros Ingresos Financieros	1,913,485	2,212,446
Utilidad / pérdida cambiaria		-3,744,116
Impuestos a la utilidad		-4,177,552
Utilidad (o Pérdida) del periodo	-77,361,983	23,452,994

3)Energía Eólica del Sur, S.A.P.I. de C.V.

Balance General (Miles de Pesos Mexicanos)

A C T I V O	31/03/2023	31/12/2022
Activo Circulante		
Efectivo en Caja y Bancos	811,506	636,688
Cuentas por Cobrar	170,105	197,813
IVA por Recuperar	0	21,177
ISR por Recuperar	28,123	27,840
Otras Cuentas por Cobrar	179	4
Instrumentos Financieros Derivados	0	0
Banco de Energía	40,485	-
Gastos Anticipados	32,752	45,374
Total Activo Circulante	1,083,150	928,896
Activo No Circulante		
Terrenos Maquinaria y Equipo	10,165	10,223
Parque Eólico	8,463,463	8,597,301
Proyectos en Proceso	7,355	7,355
Arrendamiento Financiero	685,331	691,980
ISR Diferido	642,363	610,745
Depósito en Garantía	233,092	233,092
Instrumentos derivados	173,773	230,495
Total Activo No Circulante	10,215,542	10,381,191
TOTAL ACTIVO	11,298,692	11,310,087
P A S I V O		
Porción circulante de deuda a largo plazo		
Nacional Financiera	0	-
Export Credit Agency (EKF)	8,631	2,587
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	85,284	618,061
Instrumentos financieros derivados	-	-
Otros impuestos por pagar	31,575	-
Partes relacionadas		
Préstamos con accionistas		-
Banobras	106,704	6,640
Provisiones	7,548	14,897
Otros pasivos circulantes	42,853	171,007

Pasivos Circulantes Totales	282,595	813,192
Préstamos Largo Plazo		
Nacional Financiera		-
Export Credit Agency (EKF)	1,159,666	\$1,154,770
Deuda con Partes Relacionadas		
Préstamos con accionistas	5,893,344	\$5,413,666
Banobras	7,734,565	7,786,802
Impuesto diferido	-	-
Arrendamiento financiero	745,519	740,441
Instrumentos Financieros Derivadps	0	-
Beneficios Empleados	0	360
Pasivos No circulantes Totales	15,533,094	15,096,039
TOTAL PASIVO	15,815,689	\$15,909,231
CAPITAL		
Capital social	2,879,098	\$2,879,097
Pérdidas acumuladas	-7,480,322	-7,598,890
Otros resultados integrales	84,227	120,649
TOTAL CAPITAL CONTABLE	-\$4,516,997	-\$4,599,144
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$11,298,692	\$11,310,087

Estado de Resultados (Miles de Pesos Mexicanos)

		31/03/2023	31/12/2022
Ingreso por venta de energía	\$	457,850	1,655,858
Otros ingresos			15,352
Gastos operativos y administrativos, neto		58,250	322,761
Depreciación y amortización		153,735	615,272
Total gastos operativos y administrativos, neto		211,985	938,033
Utilidad (pérdida) de operación		245,865	733,177
Resultado de financiamiento			
Comisiones bancarias			
Ingreso por intereses		17,722	39,807
Gasto por intereses		-280,235	-1,343,675
Ganancia cambiaria (neta)		2,897	63
Efectos de instrumentos y pasivos financieros (neto)		68,781	-53,102
Resultado de financiamiento, neto		-190,835	-1,356,907
Otros ingresos		47,533	-
Otros gastos		-	-
		-	-
Pérdida antes de impuestos		102,563	-623,730
Beneficios			- 867,264
			243,534
Pérdidas por Instrumentos Financieros Derivados			-324,231
Impuesto diferido		16,008	97,269
		16,008	-226,962
Utilidad o pérdida neta		\$118,571	\$470,496

1.2 Composición de la totalidad de los activos al cierre del periodo

Al Cierre del Periodo, el activo del Fideicomiso ascendía a \$ 859,201,365 MXN (ochocientos cincuenta y nueve millones doscientos un mil trescientos sesenta y cinco Pesos 00/100 M.N.).

A continuación, se presenta el estado de los Activos del Fideicomiso al cierre del Trimestre.

<i>Cuentas</i>	<i>31 de marzo 2023</i>	<i>31 de diciembre 2022</i>
Inversiones en reportos y depósitos bancarios	26,762,872	22,200,745
5Inversiones en fondos privados Serie A	832,128,835	812,238,300
Pagos anticipados	309,658	174,310
Cuentas por Cobrar	0	0
Total Activo	859,201,365	834,613,355

Inversiones en Empresas Promovidas

Empresas Promovidas	31 de marzo 2023	31 de diciembre 2022
Avant Energías Renovables I, S.A.P.I. de C.V.	124,956,441	133,217,231
Energía Limpia de la Laguna, S.A.P.I. de C.V.	449,731,854	217,316,406
Energía Eólica del Sur, S.A.P.I. de C.V.	257,440,540	461,704,663
Total de Inversiones en Empresas Promovidas	832,128,835	812,238,300

Efectivo y Equivalentes de Efectivo

	<i>31 de marzo 2023</i>	<i>31 de diciembre 2022</i>
Cuenta de Contrato Maestro	726,725	711,067
Cuenta de Capital Fondeado	85,116	83,385
Reserva para gastos de Asesoría Independiente	6,203,197	6,069,537
Cuenta General	4,242,365	7,996,166
Cuenta de Distribución	7,030,681	6,876,278
Cuenta Inversión	8,474,788	464,312
Inversiones en reportos y depósitos bancarios	26,762,872	22,200,745

Para mayor detalle de saldos y movimientos ver Estados Financieros incluidos en el Anexo A.

La información financiera que se muestra en esta sección ha sido elaborada con base a las Normas Internacionales de Información Financiera.

Composición del Portafolio

Portafolio Serie A

Al Cierre del Periodo, el saldo de inversiones en fondos privados corresponde a las inversiones realizadas en el Proyecto Camargo (“Planta Solar Camargo” o “Camargo”) (en operación desde abril del 2017), el Proyecto Energía Eólica del Sur (“Planta Solar Eólica del Sur” o “Eólica del Sur”) (en operación normal desde el 31 de diciembre de 2018 según contrato de interconexión) el Proyecto Laguna (“Planta Solar Laguna” o “Laguna”) (en operación desde agosto 2018).

Planta Solar Camargo

Al amparo del Contrato de Co-inversión, el Fideicomiso y Balam Fund I L.P., formalizaron el 20 de abril de 2016 (una vez obtenidas las aprobaciones de sus respectivos órganos de decisión) la adquisición de Avant Energías Renovables I. S.A.P.I. de C.V. (en adelante, “Avant”), sociedad titular de los permisos y licencias necesarios para la construcción, puesta en marcha y operación comercial de la Planta Solar Camargo.

La Planta Solar Camargo está situado en el municipio de Camargo (Estado de Chihuahua) y cuenta con una potencia pico instalada de 36.45 MWp.

Hasta el 30 de mayo de 2018, el Proyecto vendía el 100% de la energía producida a la Comisión Federal de Electricidad bajo un contrato de compraventa de energía a 20 años en régimen de Pequeño Productor, bajo el amparo de la Ley de Servicio Público de la Energía Eléctrica (“LSPEE”).

Con fecha 1 de junio de 2018, el Proyecto migró al Mercado Eléctrico Mayorista (“MEM”). A partir de esta fecha, el proyecto vende el 100% de su energía en el MEM a un precio equivalente al Precio Marginal Local del nodo de Camargo 2, obteniendo adicionalmente ingresos por la venta de certificados de energía limpia (“CEL”) y potencia.

El proyecto se financió íntegramente con recursos propios aportados por el Fideicomiso y por el Fondo Co-inversionista, con la única excepción del IVA soportado durante la construcción, para lo que se obtuvo un Crédito IVA con Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo. Las cantidades invertidas por el Fideicomiso y el Fondo Co-inversionista ascendieron a \$11,900,000.00 (once millones novecientos mil Dólares 00/100 USD) y a \$24,100,000.00 (veinticuatro millones cien mil Dólares 00/100 USD), respectivamente. El Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante, el “BID”) aportó a su vez, a través del Contrato Crédito BID, un total de \$9,000,000.00 (nueve millones de Dólares 00/100 USD).

Con fecha 28 de septiembre de 2018, Avant llegó a un acuerdo con Grupo Gransolar, S.L. para llevar a cabo una serie de medidas correctivas en la planta solar con el objetivo de mejorar la productividad y eficiencia de la misma (incluyendo la repotenciación de la planta por 1 MWp, hasta 36.45 MWp). Los trabajos correctivos finalizaron en mayo de 2019.

El proyecto se encuentra en operación normal desde abril de 2017.

A continuación, se presenta un resumen del desempeño financiero y económico (balance general y estado de resultados) de la Planta Solar Camargo durante el primer trimestre 2023 comparado con diciembre 2022:

	31/03/2023	31/12/2022
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo en Caja y Bancos	11,001,589	46,913,112

Clientes	8,069,772	2,474,454
Deudores Diversos	87,178	87,178
Pagos Anticipados	1,159,383	1,519,129
Impuestos Anticipados	241,083	155,552
Impuestos a Favor	2,889,693	2,884,023
Anticipo proveedores	-	-
Total Activo Circulante	23,448,698	54,033,448
Activo No Circulante		
Terrenos	7,200,000	7,200,000
Depósitos en Garantía	132,619	132,619
Derecho de uso Arrendamiento	207,759	211,181
Maquinaria y Equipo	656,340,936	663,124,147
ISR Diferido	6,773,796	6,773,796
Gastos Pre operativos	1,844,787	1,863,609
Total Activo No Circulante	672,499,897	679,305,352
TOTAL ACTIVO	\$695,948,595	\$733,338,800

P A S I V O

Pasivo Circulante		
Proveedores Nacionales	1,544,197	976,082
Proveedores Extranjeros	-	-
Impuestos por pagar	1,424,533	709,824
Acreedores Diversos	255,629,990	241,168,902
Documentos por Pagar	0	0
Intercompañía		
Total Pasivo Circulante	258,598,720	242,854,808
Pasivo No Circulante		
Documentos por Pagar		
Intercompañía	516,871,879	558,183,759
Pasivo derecho de uso		
Arrendamiento	213,772	216,444
Depositos en Garantía	4,707,352	5,033,990
	521,793,003	563,434,193
TOTAL PASIVO	780,391,723	806,289,001

C A P I T A L

Capital Social Fijo	100,000	100,000
Capital Social Variable	159,886,200	159,886,200

Resultado de Ejercicios Anteriores	-244,429,328	-232,936,401
TOTAL CAPITAL CONTABLE	-84,443,128	-72,950,201
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	695,948,595	733,338,800

Estado de Resultados (Pesos Mexicanos)

	31/03/2023	31/12/2022
Ingresos	15,388,190	74,001,623
Venta de Energía Eléctrica	7,789,115	74,001,623
Venta de CELs	4,078,943	-
Venta de Potencia	3,520,132	-
Otros ingresos por refacturaciones	-	-
Recuperacion de gastos	-	-
Devoluciones sobre venta		-
Devoluciones sobre Ingresos por Refacturaciones	-	-
Costo de lo vendido	8,488,105	33,228,354
Costo	1,457,865	5,628,636
Depreciación	6,783,212	27,599,718
Amortización	18,822	-
Devoluciones, descuentos sobre ingresos	228,206	-
Utilidad Bruta	6,900,085	40,773,269
Gastos de Operación	2,593,765	7,591,309
Otros Ingresos Financieros	-	-
Utilidad de Operación	4,306,320	33,181,960
Resultado Integral de Financiamiento		
Gastos Financieros	-15,799,246	-65,530,612
		-
Utilidad antes de impuestos	-11,492,926	-32,348,652
Impuestos a la utilidad	-	-5,504,830
Utilidad (o Pérdida) del periodo	-11,492,926	-26,843,822

Al amparo del Contrato de Co-inversión, el Fideicomiso y Balam Fund I L.P., formalizaron el 26 de septiembre de 2017 (una vez obtenidas las aprobaciones de sus respectivos órganos de decisión) la adquisición de Energía Limpia de la Laguna, S.A.P.I. de C.V. (“Laguna” y/o “ELL”), sociedad titular de los permisos y licencias necesarios para la construcción, puesta en marcha y operación comercial de la Planta Solar Energía Limpia de la Laguna.

La Planta Solar Energía Limpia de la Laguna está situada en el municipio de Tlahualilo (Estado de Durango) y cuenta una potencia pico instalada de 35.48 MWp.

Registrado bajo el esquema de autoabastecimiento, ELL abastece de energía limpia a las subsidiarias de Grupo Farmacias del Ahorro de acuerdo con los términos y condiciones incluidos en el Contrato de Prestación de Servicios Relacionados con el Autoabastecimiento de Energía Eléctrica celebrado entre las partes (“PPA”).

El proyecto se financió íntegramente con recursos aportados por el Fideicomiso y por el Fondo de Co-Inversionista, con la única excepción del IVA soportado durante la construcción, el cual fue financiado por medio de un Crédito IVA con Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo. Las cantidades invertidas por el Fondo de Co-Inversionista y el Fideicomiso ascienden a \$18,400,421.00 (dieciocho millones cuatrocientos mil cuatrocientos veintiún Dólares 00/100 USD) y \$9,199,579.00 (nueve millones ciento noventa y nueve mil quinientos setenta y nueve Dólares 00/100 USD) respectivamente. El BID aportó a su vez, a través del Contrato de Crédito BID un total de \$6,900,000.00 (seis millones novecientos mil Dólares 00/100 USD).

El proyecto ELL se encuentra en operación normal desde agosto 2018.

A continuación, se presenta un resumen del desempeño financiero y económico (balance general y estado de resultados) de la Planta Solar Laguna durante el primer trimestre 2023 comparado con diciembre 2022:

A C T I V O	31/03/2023	31/12/2022
Activo Circulante		
Efectivo en Caja y Bancos	49,806,929	89,653,883
Clientes	9,344,890	7,759,479
Deudores Diversos	92,800	92,800
Pagos Anticipados	1,110,929	1,585,273
Impuestos Anticipados	-	-
Impuestos a Favor	148,083	118,567
Anticipo proveedores	298,328	317,513
Total Activo Circulante	60,801,959	99,527,515
Activo No Circulante		
Terrenos	29,008,644	29,303,746
Depósitos en Garantía	217,484	217,484
Maquinaria y Equipo	469,976,269	474,547,143
ISR Diferido	24,761,906	28,939,458
Documentos por Cobrar	19,619,239	20,196,162
Gastos Pre operativos	3,626,591	3,661,873
Total Activo No	547,210,133	556,865,866

Circulante		
TOTAL ACTIVO	608,012,092	656,393,381
P A S I V O		
Pasivo Circulante		
Proveedores Nacionales	1,786,618	1,708,784
Proveedores Extranjeros	-	-
Impuestos por pagar	3,215	2,877,454
PTU por Pagar	5,641	54,000
Sueldos y Salarios por Pagar	2,046,730	802
Seguridad Social por Pagar	90,000	5,153
Pasivo por Arrendamiento	182,648,376	172,477,541
Total Pasivo Circulante	186,580,580	177,123,734
Pasivo No Circulante		
Documentos por Pagar Intercompañía	281,366,646	330,224,026
Pasivo derecho de uso Arrendamiento	29,786,805	29,972,287
Impuestos diferidos	-	-
	311,153,451	360,196,313
TOTAL PASIVO	497,734,032	537,320,047
C A P I T A L		
Capital Social Fijo	100,000	100,000
Capital Social Variable	155,269,003	155,269,003
Capital No Exhibido	-100,003	-100,003
Resultado de Ejercicios Anteriores	-44,990,939	-36,195,666
TOTAL CAPITAL CONTABLE	110,278,061	119,073,334
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$608,012,092	\$656,393,381

Estado de Resultados (Pesos Mexicanos)

	31/03/2023	31/12/2022
Ingresos	20,818,714	124,229,740
Banco de Energía	-	-
Generación de Energía	20,280,298	116,429,740
Otros ingresos por refacturaciones	-	-
Otros ingresos	538,416	7,800,000
Recuperación de gastos	-	-
Devoluciones sobre venta	-	-
Devoluciones sobre Ingresos por Refacturaciones	-	-
Costo de lo vendido	15,033,479	32,761,894
Costo	7,199,626	7,519,733
Depreciación	19,998,563	19,860,929
Amortización	-	-
Operación & Mantenimiento	7,833,853	5,381,232
Devoluciones, descuentos sobre ingresos	-	-
Utilidad Bruta	5,875,235	91,467,846
Gastos de Operación	22,254,987	9,964,318
Utilidad de Operación	-16,469,752	81,503,528
Resultado Integral de Financiamiento		
Gastos Financieros	-62,805,716	-52,341,312
Otros Ingresos Financieros	1,913,485	2,212,446
Utilidad / pérdida cambiaria		-3,744,116
Impuestos a la utilidad		-4,177,552

Utilidad (o Pérdida) del periodo**-77,361,983****23,452,994**

Adicionalmente con el Fideicomiso, se completó la inversión en un proyecto eólico conjuntamente con el Fondo Nacional de Infraestructura, la cual se describe a continuación.

Planta Eólica Energía Eólica del Sur

Con fecha del 5 de mayo de 2017, el Fideicomiso completó una inversión de \$288,000,000 (doscientos ochenta y ocho millones setecientos noventa y un mil trescientos ochenta y nueve Pesos 00/100 M.N.) en el Proyecto Energía Eólica del Sur S.A.P.I. de C.V. ("EES").

El objeto de inversión consiste en la adquisición, construcción y puesta en marcha de un proyecto eólico con capacidad de generación de 396 MW mediante 132 turbinas eólicas, ubicado en el Istmo de Tehuantepec, en las comunidades de Juchitán y El Espinal, Estado de Oaxaca.

Registrada bajo el esquema de autoabastecimiento, la Planta abastecerá de energía limpia a subsidiarias de Grupo FEMSA, Cuauhtémoc Moctezuma Heineken México y Crown México.

La inversión del Fideicomiso se ha realizado conjuntamente con el Fondo Nacional de Infraestructura y se ha canalizado través del Fideicomiso Irrevocable de Administración número F/11527, administrado por Balam Administradora, S. de R.L. de C.V. La participación del Fideicomiso Irrevocable de Administración número F/11527 asciende al 50% del accionariado de EES, mientras que Diamond Green Investments, B.V., subsidiaria de Mitsubishi Corporation, controla el 50% restante (conjuntamente, con BALAMCK 16 y Fondo Nacional de Infraestructura, los "Inversionistas EES").

El financiamiento ha sido otorgado por los Inversionistas EES conjuntamente con Banobras, Kredit Fonden Eksport (EKF), agencia de crédito a la exportación danesa, y Nacional Financiera, que ha aportado la financiación para el crédito IVA.

El proyecto, a efectos del contrato de interconexión, entró en operación normal el 31 de diciembre de 2018, iniciando a dicha fecha un periodo "preoperativo" de venta de energía con Grupo FEMSA, Cuauhtémoc Moctezuma Heineken México y Crown México. A partir del 1 de julio de 2019 comenzó el periodo de disponibilidad garantizada de acuerdo con el contrato de operación y mantenimiento, dando inicio así a la fase operativa de la planta.

A continuación, se presenta un resumen del desempeño financiero y económico (balance general y estado de resultados) de EES el primer trimestre 2023 comparado con diciembre 2022:

Balance General (Miles de Pesos Mexicanos)

ACTIVO**31/03/2023****31/12/2022**

Activo Circulante		
Efectivo en Caja y Bancos	811,506	636,688
Cuentas por Cobrar	170,105	197,813
IVA por Recuperar	0	21,177
ISR por Recuperar	28,123	27,840
Otras Cuentas por Cobrar	179	4
Instrumentos Financieros Derivados	0	0
Banco de Energía	40,485	-
Gastos Anticipados	32,752	45,374
Total Activo Circulante	1,083,150	928,896
Activo No Circulante		
Terrenos Maquinaria y Equipo	10,165	10,223
Parque Eólico	8,463,463	8,597,301
Proyectos en Proceso	7,355	7,355
Arrendamiento Financiero	685,331	691,980
ISR Diferido	642,363	610,745
Depósito en Garantía	233,092	233,092
Instrumentos derivados	173,773	230,495
Total Activo No Circulante	10,215,542	10,381,191
TOTAL ACTIVO	11,298,692	11,310,087
P A S I V O		
Porción circulante de deuda a largo plazo		
Nacional Financiera	0	-
Export Credit Agency (EKF)	8,631	2,587
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	85,284	618,061
Instrumentos financieros derivados	-	-
Otros impuestos por pagar	31,575	-
Partes relacionadas		
Préstamos con accionistas		-
Banobras	106,704	6,640
Provisiones	7,548	14,897
Otros pasivos circulantes	42,853	171,007
Pasivos Circulantes Totales	282,595	813,192
Préstamos Largo Plazo		
Nacional Financiera		-
Export Credit Agency (EKF)	1,159,666	\$1,154,770
Deuda con Partes Relacionadas		
Préstamos con accionistas	5,893,344	\$5,413,666
Banobras	7,734,565	7,786,802
Impuesto diferido	-	-
Arrendamiento financiero	745,519	740,441

Instrumentos Financieros Derivadps	0	-
Beneficios Empleados	0	360
Pasivos No circulantes Totales	15,533,094	15,096,039
TOTAL PASIVO	15,815,689	\$15,909,231
C A P I T A L		
Capital social	2,879,098	\$2,879,097
Pérdidas acumuladas	-7,480,322	-7,598,890
Otros resultados integrales	84,227	120,649
TOTAL CAPITAL CONTABLE	-\$4,516,997	-\$4,599,144
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$11,298,692	\$11,310,087

Estado de Resultados (Miles de Pesos Mexicanos)

	31/03/2023	31/12/2022
Ingreso por venta de energía	\$ 457,850	1,655,858
Otros ingresos		15,352
Gastos operativos y administrativos, neto	58,250	322,761
Depreciación y amortización	153,735	615,272
Total gastos operativos y administrativos, neto	211,985	938,033
Utilidad (pérdida) de operación	245,865	733,177
Resultado de financiamiento		
Comisiones bancarias		
Ingreso por intereses	17,722	39,807
Gasto por intereses	-280,235	-1,343,675
Ganancia cambiaria (neta)	2,897	63
Efectos de instrumentos y pasivos financieros (neto)	68,781	-53,102
Resultado de financiamiento, neto	-190,835	-1,356,907
Otros ingresos	47,533	-
Otros gastos	-	-
		-
Pérdida antes de impuestos	102,563	-623,730
Beneficios		- 867,264

		243,534
Pérdidas por Instrumentos Financieros Derivados		-324,231
Impuesto diferido	16,008	97,269
	<u>16,008</u>	<u>-226,962</u>
Utilidad o pérdida neta	<u>\$118,571</u>	<u>\$470,496</u>

1.3. Variación en saldo y en número de activos

Inversiones Serie A

Desde la Fecha de Emisión Inicial y hasta el Cierre del Periodo, el Patrimonio del Fideicomiso ha sido invertido en el Proyecto Camargo, en el Proyecto Energía Eólica del Sur, en el Proyecto Laguna, en reportos gubernamentales y en depósitos bancarios con vencimientos diarios y/o no mayores a 5 días durante dicho periodo.

A continuación, la integración del valor de las inversiones al 31 de marzo de 2023 y su comparativa al 31 de diciembre de 2022:

<u>Empresas Promovidas</u>	<u>31 de marzo 2023</u>	<u>31 de diciembre 2022</u>
Avant Energías Renovables I, S.A.P.I. de C.V.	124,956,441	133,217,231
Energía Limpia de la Laguna, S.A.P.I. de C.V.	449,731,854	217,316,406
Energía Eólica del Sur, S.A.P.I. de C.V.	257,440,540	461,704,663
Total de Inversiones en Empresas Promovidas	832,128,835	812,238,300

El incremento en el valor de los tres proyectos es razonable en relación a las actualizaciones de supuestos macroeconómicos y valores actuales. El principal factor que determinó el incremento de la valuación fue el cambio en la tasa de descuento, sin embargo, éste fue relativamente mitigado por variaciones en las proyecciones hacia futuro. Cabe señalar que las variaciones se mantuvieron entre el +1.0% y un +4.2%.

Durante el Periodo, no se han producido desinversiones.

1.4. Estado de los activos por grado o nivel de cumplimiento

A la fecha de Cierre del Periodo, no existen activos en proceso de cobranza que muestren retraso o incumplimiento alguno ni que se encuentren en proceso judicial, administrativo o arbitral.

En el apartado 1.1.2. se muestra la composición de los activos al cierre del presente trimestre.

1.5. Garantías sobre los activos

De acuerdo con las condiciones del Contrato de Crédito BID, las acciones de Balam Solar I, S.A.P.I. de C.V., sociedad vehículo de propósito específico creada para la inversión del Proyecto de Camargo, junto los derechos de crédito de los préstamos otorgados por Balam México LP a Avant Energías Renovables I S.A.P.I. de C.V. (Planta Solar Camargo) y Energía Limpia de la Laguna, S.A.P.I. de C.V., se encuentran pignoradas como garantía de dicho contrato de crédito.

Por parte de EES y los Inversionistas EES han aportado determinadas garantías a las entidades financieras que otorgaron el financiamiento para llevar a cabo la construcción del Proyecto y el IVA asociado a las inversiones realizadas por EES.

1.6. Cargas y limitaciones

Ninguno de los bienes o Activos que componen el Patrimonio del Fideicomiso se encuentran sujetos a alguna carga, limitación o gravamen.

2. Desempeño de los valores emitidos

Series Emitidas a la fecha (Pesos Mexicanos):

<i>Serie</i>	<i>Saldo Insoluto</i>	<i>N. de títulos en Circulación</i>	<i>Valor Nominal de 31 de marzo 2023</i>	<i>Valor Nominal 31 de diciembre 2022</i>	<i>Valor Nominal de 31 de diciembre 2021</i>
A	9,375	74,883	613,112,473	672,311,603	683,311,603

A continuación, el detalle histórico de las distribuciones realizadas por parte del Fideicomiso:

No. Distribución	Serie	Fecha	Distribución (\$MXN)	\$MXN / Certificado
1	A	21 de marzo de 2018	\$19,179,021.44	256.1198328
2	A	31 de agosto de 2018	\$17,300,000.00	231.0270689
3	A	26 de diciembre de 2018	\$8,200,000.00	109.5041598
4	A	12 de julio de 2019	\$13,200,000.00	176.274989
5	A	08 de noviembre de 2019	\$16,000,000.00	213.6666533
6	A	15 de febrero de 2020	\$13,700,000.00	177.6104056
7	A	15 de julio 2020	\$3,600,000.00	48.074997
8	A	16 de diciembre 2021	\$11,000,000.00	146.8958242
9	A	20 de julio de 2022	\$34,400,000.00	459.3833046

10	A	30 de diciembre 2022	\$24,800,000.00	331.1833126
Total			\$161,379,021.44	\$2,149.74

3. Contratos y acuerdos

3.1. Contrato de Fideicomiso

A continuación, se describen de manera general los principales términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso. Dicha descripción no pretende ser exhaustiva y su finalidad principal es la de destacar ciertos aspectos del Contrato de Fideicomiso.

En los términos del Contrato de Fideicomiso y de los Certificados Bursátiles, los Tenedores de los Certificados Bursátiles por el hecho de adquirir los Certificados aceptan que conocen y se adhieren a los términos del Contrato de Fideicomiso.

3.1.1. Partes del Contrato de Fideicomiso

<i>Fideicomitente, Fideicomisario en Segundo Lugar</i>	<p>Balam Fund I GP, L.P. actúa como Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.</p> <p>Las funciones de Balam Fund I GP, L.P. en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar son limitadas y consisten principalmente en pagar la Aportación Inicial al Fideicomiso y recibir Distribuciones por Desempeño.</p>
<i>Administrador</i>	<p>Balam Administradora, S. de R.L. de C.V. actúa como Administrador del Fideicomiso.</p> <p>Las funciones de Balam Administradora, S. de R.L. de C.V. en su carácter de Administrador consisten principalmente en administrar, conjuntamente con el Fiduciario, el Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración y los demás Documentos de la Operación.</p>
<i>Fiduciario</i>	<p>Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria actúa como fiduciario del Fideicomiso.</p> <p>El Fiduciario es una institución de crédito debidamente autorizada para operar como una institución de banca múltiple en México y cuenta con la capacidad para actuar como fiduciario de contratos de fideicomiso constituidos de conformidad con las leyes de México.</p>
<i>Fideicomisarios</i>	<p>Son aquellas Personas que hayan adquirido o a quienes les hayan sido emitidos uno o más Certificados Bursátiles de tiempo en tiempo, representados para todos los efectos del Contrato de Fideicomiso, por el Representante Común, respecto de los derechos y obligaciones derivados de los Certificados Bursátiles y el Contrato de Fideicomiso.</p>
<i>Representante Común</i>	<p>CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple (como causahabiente de Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V., División Fiduciaria), ha sido designado como representante del conjunto de Tenedores, quien tendrá los derechos y obligaciones que se establecen en la LGTOC, la LMV y en el Contrato de Fideicomiso.</p>

--	--

3.1.2. Fines del Fideicomiso

(a) El fin principal del Fideicomiso es establecer las reglas contractuales para que el Fiduciario (i) realice la emisión de Certificados y su colocación mediante oferta pública a través de la BMV, (ii) reciba las cantidades que se deriven de cualquier Emisión de cada Serie a su favor y aplique dichas cantidades de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso incluyendo, entre otros, a pagar aquellos gastos y demás conceptos indicados en el Contrato de Fideicomiso y financiar la realización de Inversiones (1) en caso de la Serie A, en activos y/o proyectos de generación de energías renovables (tales como la solar, eólica, biomasa, y proyectos hidroeléctricos de río y equipamiento de presas); proyectos de cogeneración y eficiencia energética, o en proyectos sustentables cuyo propósito sea la reducción de emisiones de gases efecto invernadero, y (2) en caso de las Series Adicionales, en los activos y proyectos que proponga el Administrador, y sean aprobados por la Asamblea Especial de Tenedores (iii) obtenga recursos y ganancias mediante la adquisición, directa o indirecta, de títulos o derechos representativos del capital social de Sociedades Promovidas, así como otros instrumentos de Capital, deuda o de deuda estructurada, incluyendo Instrumentos de Cuasicapital y otro tipo de deuda (deuda preferencial o deuda subordinada), (iv) invierta ya sea de forma individual, como parte de un consorcio o grupo de forma minoritaria en el capital de sociedades, incluyendo Vehículo de Propósito Específico, (v) administre, a través del Administrador las Inversiones, incluyendo la realización de las Desinversiones, y (vi) realice Distribuciones a los Tenedores, Distribuciones por Desempeño al Fideicomisario en Segundo Lugar y cualquier otro pago previsto en el Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación.

En caso de los Certificados Serie A, el Fideicomiso, a través del Administrador, deberá realizar esfuerzos comercialmente razonables para asegurarse que las Inversiones relacionadas con dichos Certificados Serie A sean manejadas de conformidad con principios ambientales y de responsabilidad social tales como los Principios de Ecuador (publicados por el Banco Mundial) u otros principios similares o comparables, asimismo podrá realizar evaluaciones ambientales y sociales respecto de sus Inversiones con la finalidad de que las mismas contribuyan a la reducción de emisión de gases de efecto invernadero.

(b) Tanto los Certificados Bursátiles y, en la medida aplicable, los demás Documentos de la Operación, especificarán claramente que el Fiduciario únicamente responderá de las obligaciones derivadas de los Certificados Bursátiles y los demás Documentos de la Operación hasta donde alcance el Patrimonio del Fideicomiso y en ningún momento estará obligado a utilizar recursos propios para dichos efectos.

(c) En función de los fines del Fideicomiso, el Fiduciario tendrá todas las facultades necesarias o convenientes para cumplir con sus obligaciones conforme al Contrato de Fideicomiso y cualquier otro Documento de la Operación. En particular, el Fiduciario estará facultado para realizar lo siguiente:

- (i) celebrar y suscribir el Acta de Emisión, los Certificados Bursátiles, el Contrato de Colocación, el Contrato de Administración y el Contrato de Coinversión, los documentos necesarios para participar en o fondear a cualquier Vehículo de Propósito Específico y cumplir con sus obligaciones de conformidad con los mismos, respecto de cualquier Serie;
- (ii) emitir y colocar los Certificados Bursátiles en la Emisión Inicial correspondiente a cualquier Serie, incluyendo la Serie A, y Emisiones Subsecuentes de cualquier Serie, incluyendo la Serie A, a través de la BMV y del Intermediario Colocador, en los términos del Contrato de Colocación; lo anterior en el entendido que, en ningún caso, el monto total de las Emisiones de los Certificados Serie A y las Emisiones de Certificados de Series Adicionales, consideradas en su conjunto, podrán exceder el Monto Máximo de la Emisión;
- (iii) incrementar el número de Certificados Bursátiles de cualquier Serie emitidos al amparo del Contrato de Fideicomiso y del Acta de Emisión de conformidad con las Llamadas de Capital de cualquier Serie, y llevar a cabo los actos necesarios para tales efectos, incluyendo sin limitación, solicitar la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles ante la CNBV;

- (iv) abrir las Cuentas del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso a efecto de administrar los recursos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso;
- (v) aplicar los recursos derivados de la Emisión a realizar los pagos de aquellos gastos previstos en el Contrato de Fideicomiso;
- (vi) sujeto al proceso de aprobación de Inversiones que se establece el Contrato de Fideicomiso, aplicar el Monto Invertible a realizar, directa o indirectamente, Inversiones;
- (vii) suscribir y pagar o adquirir Capital, Instrumentos de Cuasicapital, Activos y Deuda y, en general, participar en el capital social y en la administración de las Sociedades Promovidas o cualquier otro vehículo o entidad que requiera ser constituida para realizar las Inversiones, incluyendo cualquier Vehículo de Propósito Específico; en el entendido, sin embargo que en caso de que la jurisdicción donde se constituya el Vehículo de Propósito Específico sea distinta a México, el Administrador proporcionará al Fiduciario una opinión legal de despacho externo independiente de reconocido prestigio de la jurisdicción en donde se pretenda constituir el Vehículo de Propósito Específico, en la cual se señalen las principales obligaciones y derechos del Fiduciario respecto de dicho vehículo;
- (viii) ejercer, en los términos del Contrato de Fideicomiso, cualesquiera derechos que le correspondan respecto de las Inversiones;
- (ix) encomendar la administración de las Inversiones al Administrador conforme a lo establecido en el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso;
- (x) sujeto al proceso de aprobación de Desinversiones que se establece en el Contrato de Fideicomiso realizar, directa o indirectamente, las Desinversiones y recibir los recursos derivados de dichas Desinversiones;
- (xi) aplicar los recursos derivados de las Desinversiones conforme a lo descrito en el Contrato de Fideicomiso, incluyendo para realizar las Distribuciones a los Tenedores y Distribuciones por Desempeño al Fideicomisario en Segundo Lugar;
- (xii) realizar, en el supuesto que ocurra un Evento de Incumplimiento y le sea requerido por los Tenedores en los términos del Contrato de Fideicomiso, la enajenación de los activos afectos al Patrimonio del Fideicomiso, a través de la Persona designada por los Tenedores o el Representante Común, previa instrucción que éste último reciba por parte de la Asamblea de Tenedores, para distribuir el producto de dicha liquidación a los Tenedores y al Administrador;
- (xiii) en tanto se apliquen a realizar el pago de gastos, a realizar Inversiones, a realizar Distribuciones o de cualquier otra forma permitida o señalada en el Contrato de Fideicomiso o en los demás Documentos de la Operación, invertir los recursos líquidos con que cuente el Fideicomiso en Valores Permitidos;
- (xiv) aplicar los recursos derivados del Efectivo Excedente y de los Productos de las Cuentas del Fideicomiso a los Tenedores conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso;
- (xv) llevar, en coordinación con el Administrador, los registros que sean adecuados a efecto de poder preparar y entregar los reportes que se mencionan en el Contrato de Fideicomiso y conforme a la legislación aplicable;
- (xvi) entregar al Fideicomitente, al Representante Común, al Administrador, a la CNBV y a la BMV, con apoyo del Administrador, los reportes e información que se señalan de manera expresa en el Contrato de Fideicomiso, en la LMV, en la Circular Única y demás legislación aplicable;
- (xvii) solicitar de cualquier autoridad gubernamental competente o entidad privada, aquellas aprobaciones o autorizaciones necesarias para cumplir con los fines del Contrato de Fideicomiso, incluyendo cualquier aprobación o autorización de la CNBV, la BMV o Indeval;

- (xviii)contratar con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, siempre y cuando cuente con recursos suficientes, y destituir en su caso, al Auditor Externo, al Valuador Independiente y a cualesquiera otros asesores, consultores, depositarios, contadores, expertos y agentes que se requieran en los términos del Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación, según le instruya el Administrador;
- (xix)contratar seguros de responsabilidad personal respecto de las Personas Indemnizadas con cargo al Patrimonio del Fideicomiso siempre y cuando cuente con recursos suficientes, según le instruya el Administrador;
- (xx)contratar uno o varios pasivos y otorgar garantías, según le instruya el Administrador, hasta por el monto y para los propósitos que determine el Comité Técnico conforme a las reglas que apruebe el propio Comité Técnico en términos de la LMV y según sea aprobado, en su caso, por el Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores; en el entendido que se podrán establecer reservas específicas de conformidad con el Contrato de Fideicomiso a fin de garantizar, a favor de terceros, los pagos o aportaciones a ser realizados por el Fiduciario respecto de Inversiones del Fideicomiso;
- (xxi)contratar instrumentos derivados con fines de cobertura, según le instruya el Administrador, a fin de cubrir riesgos respecto de Inversiones y Desinversiones que realice el Fideicomiso, inclusive respecto de montos pendientes de ser pagados o aportados respecto de Inversiones, hasta por los montos y para cubrir los riesgos que determine el Comité Técnico conforme a las reglas que apruebe el propio Comité Técnico en términos de la LMV, y según sea aprobado, en su caso, por el Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores;
- (xxii)celebrar y suscribir todos aquellos convenios, contratos, instrumentos o documentos que sean necesarios o convenientes a efecto de dar cumplimiento a los fines del Fideicomiso antes mencionados, incluyendo, de manera enunciativa, mas no limitativa (1) los Certificados Bursátiles, el Contrato de Colocación, el Contrato de Administración, el Acta de Emisión, el Contrato de Coinversión, los contratos para apertura de cuentas con instituciones de crédito, (2) los documentos necesarios para participar en las Sociedades Promovidas, incluyendo los documentos necesarios para participar en o fondear a cualquier Vehículo de Propósito Específico, para adquirir Capital, Instrumentos de Cuasicapital, Activos y Deuda, y todos aquellos relacionados con Desinversiones, (3) todos aquellos demás convenios, contratos, instrumentos o documentos que se contemplan específicamente en el Contrato de Fideicomiso, y (4) aquellos convenios, contratos, instrumentos o documentos cuya celebración o suscripción sea instruida por el Administrador cuando los mismos no se contemplan expresamente en el Contrato de Fideicomiso, y que sean necesarios para cumplir con los Fines del Fideicomiso;
- (xxiii)realizar cualquier acto que sea necesario o conveniente (incluyendo las operaciones cambiarias necesarias únicamente con la propia tesorería de Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex) a efecto de dar cumplimiento a los fines del Fideicomiso antes mencionados, incluyendo aquellos actos que sean instruidos por el Administrador, cuando los mismos no se contemplan expresamente en el Contrato de Fideicomiso;
- (xxiv)otorgar los poderes generales para pleitos y cobranzas y/o especiales que se requieran para la consecución de los fines del Fideicomiso o para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso, incluyendo de manera enunciativa, mas no limitativa, (1) los poderes generales para pleitos y cobranzas y/o especiales que se contemplan específicamente en el Contrato de Fideicomiso, y (2) aquellos poderes generales para pleitos y cobranzas y/o especiales cuyo otorgamiento sea instruido por el Administrador cuando los mismos no se contemplan específicamente en el Contrato de Fideicomiso;
- (xxv)llevar a cabo todos los actos y gestiones que resulten necesarios o convenientes de conformidad con las instrucciones previas y por escrito del Administrador, para que el Fideicomiso pueda cumplir con los requisitos establecidos en la regla 3.1.15., fracción I de la RMF y las demás disposiciones fiscales aplicables. A través del Administrador, vigilar en todo momento que el Fideicomiso cumpla con los requisitos establecidos en la regla 3.1.15., fracción I de la RMF; en el entendido, que conforme a las instrucciones del Administrador, quien deberá contar con la previa autorización de la Asamblea de Tenedores, el Fiduciario firmará y presentará cualquier escrito, solicitud, aviso o

documento ante cualquier autoridad gubernamental que corresponda a efecto de cambiar el régimen fiscal aplicable al Fideicomiso, así como realizar todos los cambios que sean necesarios para llevar a cabo dicha modificación o cambio de régimen fiscal aplicable;

- (xxvi)contratar, remover y sustituir, de conformidad con las instrucciones del Administrador, a los asesores externos que considere necesarios a efecto de cumplir con los Fines del Fideicomiso, incluyendo al despacho de contadores que se determine, para la elaboración de información y reportes financieros, así como, de los estados financieros del Fideicomiso, en términos del Contrato de Fideicomiso; en el entendido de que cualesquier gastos relacionados con dichas actividades serán considerados como Gastos del Fideicomiso para efectos del Contrato de Fideicomiso;
- (xxvii)en general, llevar a cabo cualquier otra acción para cumplir los Fines del Fideicomiso, incluyendo la celebración de contratos o convenios que sean necesarios o convenientes para satisfacer o cumplir con dichos fines, cualesquier disposiciones de los Documentos de la Operación o las leyes aplicables, incluyendo, sin limitar, las requeridas e instruidas por el Administrador cuando no se contemplen expresamente en el Contrato de Fideicomiso, en cuyo caso serán previamente autorizadas por el Comité Técnico y/o la Asamblea de Tenedores según corresponda; y
- (xxviii)una vez que la totalidad del Patrimonio del Fideicomiso haya sido distribuido a los Tenedores y al Fideicomisario en Segundo Lugar, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, terminar el Contrato de Fideicomiso.

(d) Las partes del Contrato de Fideicomiso reconocen que el Fiduciario no estará obligado a realizar acto alguno en contravención a al Contrato de Fideicomiso o a las leyes aplicables. Asimismo, las partes acuerdan que el Fiduciario no será responsable por aquellos actos que realice en seguimiento de las instrucciones que el Comité Técnico, el Fideicomitente, el Administrador o el Representante Común, según sea el caso, le entreguen conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso.

(e) El Fiduciario desempeñará los fines señalados anteriormente acatando las instrucciones enviadas por el Administrador, el Comité Técnico, el Fideicomitente o el Representante Común, según resulte aplicable, quienes evitarán el otorgamiento de instrucciones o actividades que en general pudiesen representar un conflicto de interés para el Fiduciario, supuesto en el cual el Fiduciario podrá proceder conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso.

3.1.3. Patrimonio del Fideicomiso

El Patrimonio del Fideicomiso estará integrado por:

- (a)la Aportación Inicial;
- (b)los recursos derivados de la Emisión Inicial de cada Serie;
- (c)los recursos que se deriven de Emisiones Subsecuentes de cada Serie;
- (d)los Compromisos Restantes de los Tenedores;
- (e)las Inversiones que realice el Fideicomiso directamente o a través de algún Vehículo de Propósito Específico o de cualquier otra manera;
- (f)las cantidades que se mantengan en las Cuentas del Fideicomiso;
- (g)las inversiones en Valores Permitidos y los Productos de las Cuentas del Fideicomiso;
- (h)los recursos recibidos de las Inversiones, incluyendo los derivados de las Desinversiones;

(i) cualesquiera otras cantidades, bienes o derechos de los que, actualmente o en el futuro, el Fiduciario sea titular o propietario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

3.1.4. Proceso de Aprobación de Inversiones; Criterios de Inversión y Requisitos de Diversificación

(a) El Administrador, en los términos del Contrato de Fideicomiso deberá investigar, analizar y estructurar las potenciales Inversiones. El Administrador estará a cargo de evaluar la factibilidad y conveniencia de las potenciales Inversiones relacionadas con Certificados Serie A de conformidad con los procedimientos que utiliza en el curso ordinario de su negocio y consistente con sus prácticas pasadas y las mejores prácticas de las industrias de capital privado y de energía.

(b) Una vez que el Administrador haya concluido con su proceso de investigación, análisis y estructuración de las potenciales Inversiones relacionadas con Certificados Serie A, someterá la realización de la potencial Inversión a la aprobación del Comité de Inversión correspondiente y, en caso de ser necesario conforme al párrafo siguiente, al Comité Técnico o Asamblea Especial correspondiente. Para dichos efectos, el Administrador presentará al Comité de Inversión, al Comité Técnico o Asamblea Especial correspondiente la información que sea necesaria para que dichos órganos estén en posibilidad de tomar decisiones informadas respecto de las potenciales Inversiones; lo anterior en el entendido que, la aprobación de las Inversiones a que se refiere el Contrato de Fideicomiso, se calcularán con base en el porcentaje del Monto Máximo de la Serie que realice la Inversión correspondiente.

(c) En el caso que el Comité de Inversión apruebe la realización de la potencial Inversión, (i) en el caso que la potencial Inversión represente 5% (cinco por ciento) o más del Monto Máximo de la Serie correspondiente, ya sea que dichas operaciones se ejecuten de manera simultánea o sucesiva, en un periodo de 12 (doce) meses, contado a partir de la fecha que se concrete la primera operación, y que por sus características puedan considerarse como una sola, el Administrador deberá someter dicha potencial Inversión al Comité Técnico correspondiente, el cual resolverá conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso y, en su caso, emitirá una Aprobación de Inversión, (ii) en el caso que la potencial Inversión represente 20% (veinte por ciento) o más del Monto Máximo de la Serie correspondiente, con independencia de que dichas Inversiones o adquisiciones se lleven a cabo de manera simultánea o sucesiva en un periodo de 12 (doce) meses contados a partir de que se concrete la primera operación, pero que pudieran considerarse como una sola, el Administrador deberá someter dicha potencial Inversión a la Asamblea Especial correspondiente, la cual resolverá conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso y, en su caso, emitirá una Aprobación de Inversión, y (iii) en el caso que la potencial Inversión represente menos del 5% (cinco por ciento) del Monto Máximo de la Serie correspondiente (conforme a los criterios descritos en el párrafo anterior), el propio Comité de Inversión emitirá la Aprobación de Inversión. Cualquier Aprobación de Inversión podrá señalar los montos estimados a ser invertidos de manera inicial y abarcar cantidades adicionales que deban comprometerse respecto de cada Inversión y que deban ser liberadas con posterioridad a la inversión inicial, así como los Gastos de Inversión relacionados con Certificados Serie A correspondientes al Fideicomiso respecto de dicha Inversión relacionada con Certificados Serie A.

(d) El Administrador, de conformidad con el párrafo anterior, únicamente podrá recomendar al Comité Técnico o a la Asamblea de Tenedores correspondiente, en su caso, para posteriormente instruir al Fiduciario, la realización de Inversiones que cumplan con los Criterios de Inversión que se describen a continuación, mismos que deberán cumplirse exclusivamente en la fecha en que la Inversión se realice o se convenga:

(i) Las Inversiones relacionadas con Certificados Serie A deberán ser en actividades relacionadas con los Fines del Fideicomiso, incluyendo, la planeación, diseño, construcción, desarrollo, operación y mantenimiento de proyectos de generación de energías renovables (tales como la solar, eólica, biomasa, y proyectos hidroeléctricos de río y equipamiento de presas); proyectos de cogeneración y eficiencia energética, o en proyectos sustentables cuyo propósito sea la reducción de emisiones de gases efecto invernadero, así como con la obtención de recursos y ganancias mediante la adquisición de títulos o derechos representativos del capital social de Sociedades Promovidas, así como otros instrumentos de capital, deuda o de deuda estructurada, incluyendo Instrumentos de Cuasicapital y otro tipo de deuda (deuda preferencial o deuda subordinada), la inversión ya sea de forma individual, como parte de un consorcio o grupo de forma minoritaria, en el capital de sociedades, incluyendo cualquier Vehículo de Propósito Específico y en inversiones que estén relacionadas con proyectos de infraestructura o proyectos en el sector energético que sean aprobadas por el Comité Técnico. En las Inversiones relacionadas con Certificados Serie A realizadas por el Fideicomiso, el Administrador deberá realizar esfuerzos

comercialmente razonables para asegurarse que las mismas serán manejadas de conformidad con principios ambientales y de responsabilidad social tales como los Principios de Ecuador aprobados por el Banco Mundial, asimismo podrá realizar evaluaciones ambientales y sociales respecto de sus Inversiones con la finalidad de que las mismas contribuyan a la reducción de emisión de gases de efecto invernadero.

(ii) Las inversiones que realice el Fideicomiso serán realizadas, directa o indirectamente, en Capital o Deuda de Sociedades Promovidas, o en Activos que cumplan con los Criterios de Inversión.

(iii) La Sociedad Promovida deberá llevar a cabo su actividad en territorio nacional, y en el caso de Activos, dichos Activos deberán contar con una fuente de pago o de recursos ubicada en México.

(iv) No podrán realizarse Inversiones en fondos o fideicomisos que a su vez paguen comisiones de administración o desempeño (sin que esto limite el establecimiento de planes de opciones, acciones o similares como incentivo o prestación para directivos de las Sociedades Promovidas).

(v) Cuando se pretendan adquirir acciones de Sociedades Promovidas o títulos de crédito que las representen inscritos en el RNV o emitidos por sociedades mexicanas que hayan sido objeto de oferta pública en el extranjero, las Inversiones relacionadas con Certificados Serie A que realice el Fideicomiso (1) deberán representar cuando menos el 20% (veinte por ciento) del capital social de la sociedad de que se trate, o (2) en caso de que sean por un porcentaje menor, deberán existir convenio de coinversión con otros inversionistas que les permitan adquirir de manera conjunta por lo menos el 20% (veinte por ciento) del capital social de la sociedad de que se trate, así como que el Fideicomiso sea parte de la administración de la sociedad correspondiente; en el entendido que en caso de que el Fideicomiso no cumpla con estas condiciones para efectos de realizar las adquisiciones, el Administrador deberá presentar a la Asamblea de Tenedores un informe de tal situación, así como un plan correctivo en el que se establezca la forma, términos y, en su caso, plazo para cumplir el límite. Previo a su presentación a la Asamblea de Tenedores, el pan deberá ser aprobado por la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico.

(vi) El Fideicomiso solamente realizará Inversiones en la medida en que dichas Inversiones cumplan con la legislación y normatividad aplicables en México, incluyendo las leyes y reglamentos ambientales, laborales y de seguridad social.

(vii) En caso de que el 80% (ochenta por ciento) o más de los Certificados en circulación sean propiedad de una sociedad o sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro bajo el control o administración de la misma administradora de fondos para el retiro, el Fideicomiso deberá realizar las Inversiones de forma conjunta con el Fondo Coinversionista, cualesquier otros Fondos Balam o un inversionista calificado, de tal forma que el Fondo Coinversionista, cualesquier otros Fondos Balam u otros inversionistas calificados inviertan en las Sociedades Promovidas, ya sea directa o indirectamente (incluyendo en su caso a través de los Certificados), en un porcentaje equivalente a cuando menos el 20% del valor de la emisión de los Certificados calculado de manera agregada sobre la totalidad de las Inversiones.

(e) En la realización de las Inversiones relacionadas con Certificados Serie A, se deberán mantener los siguientes Requisitos de Diversificación, los cuales se deberán cumplir durante el Período de Inversión. Salvo que se cuente con autorización del Comité Técnico el Fideicomiso no deberá:

(i) invertir más del 40% del Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A en proyectos desarrollados o financiados por cualquier desarrollador en particular o una empresa de suministro de energía (junto con sus Afiliadas);

(ii) invertir más del 40% del Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A, en una Sociedad Promovida en particular (junto con sus Afiliadas);

(iii) invertir más del 70% del Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A en una tecnología en particular, llevada a cabo por una Sociedad Promovida tal y como se especifica en el Contrato de Fideicomiso;

(iv) hacer una Inversión en proyectos ubicados fuera de México;

(v) invertir más del 40% del Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A en proyectos ubicados en una entidad federativa de México en particular;

(vi) realizar una Inversión en un proyecto que, a determinación del Administrador, vaya a tener un impacto significativo adverso en el medio ambiente.

(vii) realizar una Inversión en Sociedades Promovidas que, a determinación del Administrador, se encuentren involucradas (como actividad principal) en el tratamiento de residuos tóxicos y cualquier proyecto, que a determinación del Administrador sea un contribuyente neto de emisiones de gases de efecto invernadero (según es medido en relación con un producto o servicio por la herramienta “Análisis de Ciclo de Vida”);

(viii) realizar una Inversión que, a determinación del Administrador, vaya a ser contraria a la estrategia o al interés de seguridad de México;

(ix) realizar una Inversión en proyectos que se encuentren involucrados en, o que pretendan involucrarse en cualquier actividad incluida en la Lista de Exclusión adjunta al Contrato de Fideicomiso, o en cualesquiera de las Prácticas Prohibidas incluidas en la lista adjunta al Contrato de Fideicomiso;

(x) invertir en Sociedades Promovidas directamente o a través de cualquier Vehículo de Propósito Específico que tengan un nivel de apalancamiento superior al 75% (setenta y cinco por ciento), calculado sobre todo el portafolio de inversión (incluyendo cualquier subsidiaria intermediaria o Vehículo de Propósito Específico del Fideicomiso o del Vehículo Paralelo respectivo, pero excluyendo, en cualquiera de tales casos, el endeudamiento contraído conforme al Contrato de Crédito BID).

(xi) invertir más del 30% del Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A en Inversiones en Sociedades Promovidas dentro de los Sectores Productivos que no sean proyectos privados o entidades del sector privado.

(xii) invertir en otros fondos o vehículos de inversión colectiva excepto por Vehículos de Propósito Específico o compañías tenedoras constituidas específicamente con el propósito de hacer inversiones en una Sociedad Promovida.

(f) Los Criterios de Inversión y los Requisitos de Diversificación son las únicas limitantes o restricciones a la realización de Inversiones relacionadas con Certificados Serie A. El Fideicomiso estará autorizado para realizar cualquier tipo de Inversiones sin ninguna restricción adicional. Las características de dichas Inversiones, incluyendo si las mismas son inversiones minoritarias o inversiones mayoritarias y los términos y condiciones negociados a favor del Fiduciario podrán ser determinadas por el Administrador de conformidad con los procedimientos que utiliza en el curso ordinario de su negocio y consistente con sus prácticas pasadas y las mejores prácticas de las industrias de capital privado y de energía; en el entendido que el Administrador buscará obtener los mejores términos posibles para el Fideicomiso considerando, entre otras, las condiciones del mercado respectivo.

(g) Una vez aprobada una Inversión, el Fiduciario, a solicitud del Administrador, suscribirá todos aquellos convenios, contratos o instrumentos que el Administrador determine como necesarios o convenientes para implementar una Inversión y realizará cualesquiera actos necesarios o convenientes para que puedan llevarse a cabo las Inversiones de manera directa o por conducto de una Sociedad Promovida. El Administrador negociará y determinará los términos y condiciones de los instrumentos conforme a lo descrito en el párrafo anterior. En la negociación de los términos de dichos instrumentos, el Administrador se cerciorará que los mismos contengan las disposiciones necesarias para determinar el objeto de la Inversión, en su caso, el compromiso monetario a cargo de los Fondos Balam, los derechos económicos y, en su caso, corporativos, de supervisión o de acceso a información de los Fondos Balam, el régimen legal y contractual aplicable a la Inversión y un sistema de solución de controversias; en el entendido que dichas disposiciones podrán omitirse solo en el caso que la legislación aplicable las supla o en el caso que el Administrador lo considere recomendable considerando las características propias de la Inversión de que se trate y las

condiciones de mercado aplicables en ese momento. El Administrador se cerciorará que dichos instrumentos prevean el acceso del Administrador o el Fiduciario a aquella información que el Fiduciario requiera para dar cumplimiento a sus obligaciones en los términos del Contrato de Fideicomiso, con una antelación suficiente para dichos propósitos.

(h) Para el caso de Inversiones relacionadas con Series Adicionales, los términos relacionados con dichas Inversiones serán aquellos propuestos por el Administrador para dicha Emisión.

3.1.5. Proceso de Aprobación de Desinversiones

(a) El Administrador deberá investigar, analizar y estructurar las potenciales operaciones de Desinversión respecto de las Inversiones. El Administrador estará a cargo de evaluar la factibilidad y conveniencia de las potenciales Desinversiones de conformidad con los procedimientos que utiliza en el curso ordinario de su negocio y consistente con sus prácticas pasadas y las mejores prácticas de las industrias de capital privado y de energía.

(b) Una vez que el Administrador haya concluido con su proceso de investigación, análisis y estructuración de las potenciales Desinversiones, someterá la realización de la potencial desinversión, en primera instancia, a la aprobación del Comité de Inversión de la Serie correspondiente, en su caso, y, en caso de ser necesario conforme al párrafo siguiente, al Comité Técnico, para lo cual deberá proporcionar la información que sea necesaria (incluyendo, en su caso, reportes de terceros que hubieran sido preparados al respecto) para que dicho órgano pueda tomar una decisión informada al respecto; lo anterior en el entendido que, la aprobación de las Desinversiones a que se refiere el Contrato de Fideicomiso, se calcularán con base en el porcentaje del Monto Máximo de la Serie que realice la Desinversión correspondiente..

(c) En el caso que el Comité de Inversión apruebe la realización de la potencial Desinversión, (i) si la potencial Desinversión no debe ser aprobada por la Asamblea Especial correspondiente conforme al inciso (ii) siguiente, y en el caso que la potencial Desinversión represente 5% (cinco por ciento) o más del Monto Máximo de la Serie correspondiente, ya sea que dichas operaciones se ejecuten de manera simultánea o sucesiva, en un periodo de 12 (doce) meses, contado a partir de la fecha que se concrete la primera operación, y que por sus características puedan considerarse como una sola, el Administrador deberá someter dicha potencial Desinversión al Comité Técnico, el cual resolverá conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, y (ii) si la potencial Desinversión tiene un valor del 20% o más del Monto Máximo de la Serie correspondiente, ya sea que las operaciones que conformen dicha potencial Desinversión se ejecuten de manera simultánea o sucesiva, en un periodo de 12 meses, contado a partir de que se concrete la primera operación, y que por sus características puedan considerarse como una sola potencial Desinversión, el Administrador deberá de someter dicha potencial Desinversión y los términos y condiciones en los que se llevaría a cabo la misma a la Asamblea Especial correspondiente, la cual resolverá conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, y (iii) si la potencial Desinversión no debe ser aprobada por el Comité Técnico de conformidad con el inciso (i) anterior o la Asamblea Especial correspondiente de conformidad con el inciso (ii) anterior, el propio Comité de Inversión podrá resolver sobre la misma.

(d) Tratándose de (i) Inversiones en Deuda que sean objeto de Desinversión resultado de la amortización del financiamiento respectivo, o (ii) Desinversiones que consistan en la recepción de ingresos ordinarios derivados de las Inversiones (por ejemplo dividendos, reembolsos u otras distribuciones pagadas por las Sociedades Promovidas, o ingresos ordinarios provenientes del desempeño de los Activos, entre otros), no se requerirá aprobación alguna para que dichas Desinversiones se lleven a cabo, en virtud de que las misma se darán de manera natural. Tratándose de Desinversiones pactadas en los Instrumentos de Inversión que se deriven del ejercicio de un derecho que haya sido previamente acordado y cuyos términos principales (incluyendo precio, en su caso) se contengan en los instrumentos de inversión correspondientes (por ejemplo, opciones de compra, derechos de venta, entre otros) y hayan sido aprobados en la Aprobación de Inversión respectiva, no se requerirá aprobación del Comité Técnico o Asamblea Especial correspondiente para que dichas Desinversiones se lleven a cabo. En dicho supuesto, el Comité de Inversión resolverá sobre la realización de las Desinversiones y las completará.

(e) Las características de las Desinversiones y los términos y condiciones negociados a favor del Fideicomiso podrán ser determinados por el Comité de Inversión a su entera discreción, siguiendo los procedimientos que utiliza en el curso ordinario de su negocio y consistente con sus prácticas pasadas y las prácticas aceptadas, que sean de su conocimiento, de las industrias de capital privado y de energía; en el entendido que se buscará obtener los mejores términos posibles para el Fideicomiso considerando, entre otras, las condiciones del mercado respectivo.

(f) Una vez aprobada una Desinversión, el Fiduciario, a solicitud del Administrador, suscribirá todos aquellos convenios, contratos o instrumentos que el Administrador determine como necesarios o convenientes para implementar dicha Desinversión y realizará cualesquiera actos necesarios o convenientes al respecto que le instruya por escrito el Administrador. El Administrador negociará y determinará los términos y condiciones de dichos instrumentos conforme a lo previsto en el párrafo anterior. En la negociación de los términos de dichos instrumentos, el Administrador se cerciorará que los mismos contengan las disposiciones necesarias para determinar el objeto de la Desinversión, el beneficio monetario u otro beneficio a favor del Fideicomiso y del Fondo Coinversionista, el régimen legal aplicable y un sistema de resolución de controversias; en el entendido que dichas disposiciones podrán omitirse solo en el caso que la legislación aplicable las supla, o en el caso que el Administrador lo considere recomendable considerando las características propias de la Desinversión de que se trate y las condiciones de mercado aplicables en ese momento.

3.1.6. Cuentas del Fideicomiso

- (a) El Fiduciario abrirá y mantendrá las siguientes cuentas en relación con los Certificados Serie A:
- (i) la Cuenta General;
 - (ii) la Cuenta de Capital Fondeado;
 - (iii) la Cuenta de Distribuciones Serie A; y
 - (iv) la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar.
- (b) El Fiduciario abrirá y mantendrá las siguientes cuentas en relación con los Certificados Serie Adicional:
- (i) la Cuenta de Aportaciones;
 - (ii) la Cuenta de Inversiones de la Serie Adicional;
 - (iii) la Cuenta de Distribuciones de la Serie Adicional;
 - (iv) la Cuenta de Montos No Dispuestos de la Serie Adicional; y
 - (v) la Cuenta de Reembolso de la Serie Adicional.

Lo anterior en el entendido que, las cuentas enumeradas en relación con los Certificados Serie Adicional podrán ser subcuentas dentro de la administración del Fideicomiso, creadas por el Fiduciario y no forzosamente cuentas bancarias. Las cuentas donde se reciban recursos provenientes de terceros podrán catalogarse como bancarias o virtuales, en términos de los sistemas implementados por el Fiduciario. A las cuentas enumeradas anteriormente, se les denominará, para efectos del Contrato de Fideicomiso como las “Cuentas del Fideicomiso”.

(c) Además de las cuentas descritas con anterioridad, el Fiduciario podrá abrir aquellas otras cuentas y sub-cuentas que sean necesarias para administrar adecuadamente los recursos integrantes del Patrimonio del Fideicomiso y que le sean requeridas por escrito por el Administrador.

(d) Las Cuentas del Fideicomiso deberán establecerse conforme a, y en los términos de, la legislación aplicable, podrán estar denominadas en Pesos o en Dólares, de acuerdo con las instrucciones del Administrador, y el Administrador tomará las medidas necesarias a su alcance para que los fondos que se mantengan en las mismas devenguen intereses a tasas existentes en el mercado. Las Cuentas del Fideicomiso deberán establecerse inicialmente en Pesos por el Fiduciario con la institución financiera que el Administrador le instruya por escrito al Fiduciario; en el entendido que dichas cuentas, mediante instrucción escrita del Administrador, podrán reubicarse y establecerse con cualesquiera otras instituciones financieras. Las Cuentas del Fideicomiso deberán ser establecidas, y estar abiertas y operando, a más tardar en la Fecha Inicial de Emisión de la Serie correspondiente.

3.1.7. Inversiones en Valores Permitidos

El Fiduciario invertirá y reinvertirá los recursos que se encuentren depositados en cualquiera de las Cuentas del Fideicomiso, en los Valores Permitidos que le instruya el Administrador (o, en caso de que haya ocurrido y continúe un Evento de Incumplimiento, el Representante Común, previa instrucción que éste último reciba por parte de la Asamblea de Tenedores); en el entendido que, en caso que el Fiduciario no reciba dichas instrucciones con anterioridad a las 11:00 horas (hora del Centro de México), el Fiduciario realizará las inversiones y reinversiones a que se refiere el Contrato de Fideicomiso en Valores Permitidos, sin necesidad de instrucción alguna.

3.1.8. Cuenta General y Reservas

(a) El Fiduciario recibirá en la Cuenta General:

(i) los recursos derivados de la Emisión de los Certificados Serie A, netos de los Gastos Iniciales de la Emisión de los Certificados Serie A que sean deducidos por el Intermediario Colocador conforme al Contrato de Colocación (en el caso de la Emisión Inicial de Certificados Serie A);

(ii) las cantidades que resulten de la realización de Inversiones Puente, incluyendo de la Desinversión de las mismas, respecto de Certificados Serie A y

(iii) las devoluciones que se reciban, en su caso, de pagos de impuesto al valor agregado, así como cualquier otra cantidad que el Fiduciario deba recibir en la Cuenta General conforme al Contrato de Fideicomiso y a los Documentos de la Operación, respecto de los Certificados Serie A.

(b) En el caso de la Emisión Inicial de Certificados Serie A, el Fiduciario deberá, en o con posterioridad de la Fecha Inicial de Emisión de Certificados Serie A, conforme a las instrucciones del Administrador, transferir de la Cuenta General a la Cuenta de Capital Fondeado, un monto igual a los Gastos Iniciales de la Emisión de Certificados Serie A que no hubieran sido deducidos por el Intermediario Colocador conforme al Contrato de Colocación, y pagar o reembolsar a la Persona que corresponda (incluyendo, sin limitación, al Fideicomitente) dichos Gastos Iniciales de la Emisión relacionados con los Certificados Serie A con cargo a la Cuenta de Capital Fondeado; en el entendido que el monto total de los Gastos Iniciales de la Emisión de Certificados Serie A deberá ser considerado una Solicitud de Fondeo y se entenderá que ha sido transferido a, y pagado de, la Cuenta de Capital Fondeado.

(c) Las cantidades que se depositen en la Cuenta General se mantendrán en dicha cuenta hasta que dichas cantidades deban (i) transferirse a la Cuenta de Capital Fondeado conforme una Solicitud de Fondeo para su uso respecto de una Inversión o para el pago de Gastos del Fideicomiso, respecto de los Certificados Serie A, o (ii) utilizarse para constituir o reconstituir (de ser el caso) cualesquiera de la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente Serie A, la Reserva para Gastos Serie A, la Reserva para Inversiones Comprometidas o la Reserva para Inversiones Subsecuentes.

(d) Adicionalmente, el Administrador podrá instruir al Fiduciario y el Fiduciario deberá transferir de la Cuenta General a la Cuenta de Capital Fondeado las cantidades que el Administrador le instruya conforme a una Solicitud de Fondeo, a efecto de pagar Gastos del Fideicomiso relacionados con Certificados Serie A.

(e) Al finalizar el Periodo de Inversión de Certificados Serie A, el saldo del Monto Invertible Serie A que (i) no haya sido objeto de una Solicitud de Fondeo y transferido a la Cuenta de Capital Fondeado conforme a los párrafos anteriores y lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, o (ii) destinado a la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente Serie A, la Reserva para Gastos Serie A, la Reserva para Inversiones Comprometidas Serie A y la Reserva para Inversiones Subsecuentes Serie A conforme al Contrato de Fideicomiso, será distribuido a los Tenedores a través de los sistemas de Indeval, proporcionalmente por cada Certificado en circulación, como se describe en este inciso. El Efectivo Excedente se determinará el Día Hábil inmediato siguiente a la conclusión del Periodo de Inversión correspondiente. A más tardar 10 (diez) Días Hábiles después de la conclusión del Periodo de Inversión correspondiente, el Administrador notificará al Fiduciario la cantidad que, en su caso, deberá ser devuelta a los

Tenedores en concepto de Efectivo Excedente, así como la Fecha de Registro y la fecha en la que se deba hacer la devolución. El Fiduciario, a más tardar 2 (dos) Días Hábiles después de recibir dicha notificación del Administrador y con al menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la misma, anunciará, en su caso, a través de EMISNET, la fecha de devolución del Efectivo Excedente y el monto a ser distribuido a los Tenedores por dicho concepto, y realizará, en su caso, la distribución respectiva a los Tenedores en dicha fecha. El Fiduciario deberá en la misma fecha de la publicación respectiva, informar dicha situación al Indeval por escrito o a través de los medios que este determine. A efecto de que no haya lugar a dudas, los montos que se distribuyan a los Tenedores por concepto de Efectivo Excedente que no hayan sido objeto de una Solicitud de Fondeo, no serán considerados Distribuciones para efectos de los cálculos establecidos en el Contrato de Fideicomiso.

(f) Las cantidades pagaderas a los Tenedores en los términos del párrafo anterior serán pagadas a cada Tenedor que, al cierre de operaciones de la Fecha de Registro especificada en la instrucción respectiva, sea titular de los Certificados en términos de la legislación aplicable, considerando el número de Certificados de los que sea titular, sin dar efectos respecto de dichos Certificados y dicho pago, a las transferencias realizadas con posterioridad a la Fecha de Registro. Asimismo, considerando los mecanismos de operación de la BMV, cualquier Persona que adquiera los Certificados en o con posterioridad a la Fecha Ex-Derecho, no podrá ser reconocida como Tenedor en la Fecha de Registro inmediata siguiente y no tendrá derecho al pago que se haga en la Fecha de Distribución correspondiente. Dichos pagos los recibirá quien fuera titular de los Certificados Bursátiles en la Fecha Ex-Derecho.

(g) El Fiduciario constituirá y mantendrá una subcuenta en la Cuenta General que denominará la “Reserva para Gastos de Asesoría Independiente Serie A”. El Fiduciario constituirá, mantendrá y aplicará la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente conforme a los siguientes términos:

(i) En la Fecha Inicial de Emisión de Certificados Serie A o a más tardar el Día Hábil inmediato siguiente a la Fecha Inicial de Emisión de Certificados Serie A, el Fiduciario segregará \$5,000,000.00 (cinco millones de Pesos 00/100) para integrar la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente Serie A.

(ii) Los montos que constituyan la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente Serie A podrán utilizarse únicamente para pagar los honorarios, gastos o costos de cualesquiera asesores que sean contratados para asistir (1) a los Miembros Independientes del Comité Técnico y aquellos miembros del Comité Técnico designados por los Tenedores de Certificados Serie A conforme a las instrucciones que el Comité Técnico gire al Fiduciario previo acuerdo del Comité Técnico como un Asunto Reservado, o (2) a la Asamblea de Tenedores, conforme a las instrucciones que gire el Representante Común al Fiduciario previo acuerdo de la Asamblea de Tenedores, según sea el caso.

(iii) Una vez agotada la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente Serie A, la misma no podrá ser reconstituida y las demás cantidades que integren el Patrimonio del Fideicomiso no podrán utilizarse para los propósitos establecidos en el párrafo anterior.

(iv) Las cantidades que constituyan la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente Serie A se reducirán en la medida en que se realicen pagos a los asesores por concepto de gastos y costos. Cualquier saldo remanente en la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente Serie A en la Fecha de Vencimiento Final Serie A o en la Fecha de Vencimiento Total Anticipado se transferirá a los Tenedores proporcionalmente por cada Certificado en circulación de manera proporcional conforme a su titularidad de Certificados Bursátiles.

(v) El Fiduciario no estará facultado para utilizar recursos distintos a aquellos transferidos a la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente Serie A para realizar los pagos a que se refiere el párrafo anterior.

(vi) A efecto de que no haya lugar a dudas, el uso de los montos (o una parte de los mismos) que se encuentren en la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente Serie A, no serán considerado como una Solicitud de Fondeo, ni serán tomados en cuenta como Distribuciones para efectos de los cálculos que se describen en el Contrato de Fideicomiso.

(h) Con anterioridad al término del Periodo de Inversión correspondiente, el Fiduciario, conforme a las instrucciones del Administrador, constituirá y mantendrá una subcuenta en la Cuenta General que denominará la “Reserva para Gastos Serie A”. El Fiduciario constituirá, reconstituirá, mantendrá y aplicará la Reserva para Gastos Serie A únicamente conforme a las instrucciones del Administrador y a los siguientes términos:

(i) El Administrador determinará el monto que deberá ser segregado por el Fiduciario para integrar la Reserva para Gastos Serie A con base en el monto de los fondos que se encuentren en la Cuenta General en ese momento, los montos que prevea se destinarán para realizar Inversiones Comprometidas e Inversiones Subsecuentes relacionadas con los Certificados Serie A, los Compromisos Restantes de los Tenedores de Certificados Serie A, los montos que espere recibir el Fideicomiso de Desinversiones relacionadas con Certificados Serie A y como resultado de dividendos, intereses u otras distribuciones de las Inversiones relacionadas con Certificados Serie A que mantenga el Fideicomiso, y el monto de la totalidad de los Gastos del Fideicomiso relacionados con Certificados Serie A durante el resto de la vigencia del Fideicomiso. El cálculo de la totalidad de los Gastos del Fideicomiso relacionados con Certificados Serie A será determinado con base en los estimados y las cotizaciones obtenidas respecto de cada uno de los conceptos necesarios, los aumentos esperados respecto de dichos conceptos, y considerando para mantener los fondos necesarios en la misma, los periodos y fechas de pago recurrente de cada concepto.

(ii) Una vez concluido el Periodo de Inversión correspondiente, el Administrador podrá instruir al Fiduciario que la totalidad o una parte de los recursos derivados de una Desinversión relacionada con Certificados Serie A o los que resulten de dividendos, intereses u otras distribuciones de las Inversiones relacionadas con Certificados Serie A que mantenga el Fideicomiso, sea transferida a la Cuenta General para formar parte de la Reserva para Gastos Serie A.

(iii) Los montos que se mantengan segregados en la Reserva para Gastos Serie A podrán ser objeto de una Solicitud de Fondeo y transferidos a la Cuenta de Capital Fondeado para pagar los Gastos del Fideicomiso relacionados con Certificados Serie A conforme a las instrucciones del Administrador.

(i) Al término del Periodo de Inversión correspondiente y sin perjuicio de que se puedan realizar Llamadas de Capital para completar Inversiones Comprometidas relacionadas con Certificados Serie A conforme al Contrato de Fideicomiso, el Administrador podrá instruir al Fiduciario a constituir y mantener una subcuenta en la Cuenta General que denominará la “Reserva para Inversiones Comprometidas Serie A”, si el Fideicomiso debe realizar Inversiones Comprometidas relacionadas con Certificados Serie A y existen fondos en la Cuenta General para dichos efectos. El Fiduciario constituirá, mantendrá y aplicará la Reserva para Inversiones Comprometidas Serie A únicamente conforme a las instrucciones del Administrador y a los siguientes términos:

(i) Dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a que termine el Periodo de Inversión correspondiente, el Administrador determinará y notificará al Fiduciario el monto que deberá ser segregado, en su caso, por el Fiduciario para integrar la Reserva para Inversiones Comprometidas Serie A, en base al monto de las Inversiones Comprometidas relacionadas con Certificados Serie A existentes en ese momento y el monto de los fondos que se encuentren en la Cuenta General para dichos efectos.

(ii) Las cantidades que se mantengan segregadas en la Reserva para Inversiones Comprometidas Serie A podrán, durante los 3 (tres) años siguientes a la fecha en que haya terminado el Periodo de Inversión correspondiente, ser objeto de una Solicitud de Fondeo y transferidas a la Cuenta de Capital Fondeado para completar Inversiones Comprometidas relacionadas con Certificados Serie A (y pagar los Gastos de Inversión correspondientes).

(iii) Al término de dicho periodo de 3 (tres) años siguientes a que se dio por terminado el Periodo de Inversión correspondiente o antes si así lo determina el Administrador, los montos que no hayan sido objeto de una Solicitud de Fondeo conforme al párrafo anterior y que se encuentren en la Reserva para Inversiones Comprometidas Serie A, serán transferidos a los Tenedores, proporcionalmente por cada Certificado Bursátil en circulación, conforme al proceso que se establece en el Contrato de Fideicomiso, excepto que los plazos para determinar el monto a ser distribuido a los Tenedores y para realizar la distribución respectiva comenzarán a partir de que termine dicho periodo de 3 (tres) años. A efecto de que no haya lugar a dudas, los montos que se distribuyan a los Tenedores por este concepto, que no hayan sido objeto de una

Solicitud de Fondeo, no serán considerados Distribuciones para efectos de los cálculos establecidos en el Contrato de Fideicomiso.

(j) Al término del Periodo de Inversión correspondiente y sin perjuicio de que se puedan realizar Llamadas de Capital para realizar Inversiones Subsecuentes respecto de Certificados Serie A conforme al Contrato de Fideicomiso, el Administrador podrá instruir al Fiduciario a constituir y mantener una subcuenta en la Cuenta General que denominará la “Reserva para Inversiones Subsecuentes Serie A”, si el Administrador prevé que el Fideicomiso realizará Inversiones Subsecuentes una vez terminado el Periodo de Inversión correspondiente y existen fondos en la Cuenta General para dichos efectos. El Fiduciario constituirá, mantendrá y aplicará la Reserva para Inversiones Subsecuentes Serie A únicamente conforme a las instrucciones del Administrador y los siguientes términos:

(i) Dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a que termine el Periodo de Inversión correspondiente, el Administrador determinará las cantidades que deberán ser segregadas, en su caso, por el Fiduciario para integrar la Reserva para Inversiones Subsecuentes Serie A, en base al monto de las Inversiones Subsecuentes previstas por el Administrador en ese momento y el monto de los fondos que se encuentren en la Cuenta General para dichos efectos.

(ii) Las cantidades que se mantengan segregadas en la Reserva para Inversiones Subsecuentes respecto de Certificados Serie A podrán ser objeto de una Solicitud de Fondeo y transferidas a la Cuenta de Capital Fondeado para completar Inversiones Subsecuentes relacionadas con los Certificados Serie A (y pagar los Gastos de Inversión correspondientes y relacionados con los Certificados Serie A).

(iii) En el momento en el que el Administrador así lo determine, los montos que no hayan sido objeto de una Solicitud de Fondeo conforme al párrafo anterior y que se encuentren en la Reserva para Inversiones Subsecuentes Serie A, serán transferidos a los Tenedores, proporcionalmente por cada Certificado Bursátil Serie A en circulación, conforme al proceso que se establece en el Contrato de Fideicomiso, excepto que los plazos para determinar el monto a ser distribuido a los Tenedores y para realizar la distribución respectiva comenzarán a partir de que termine el Periodo de Inversión correspondiente y así lo determine el Administrador. A efecto de que no haya lugar a dudas, los montos que se distribuyan a los Tenedores por este concepto, que no hayan sido objeto de una Solicitud de Fondeo, no serán considerados Distribuciones para efectos de los cálculos establecidos en el Contrato de Fideicomiso.

(k) Los montos que se encuentren en la Cuenta General (incluyendo la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente Serie A, la Reserva para Gastos Serie A, la Reserva para Inversiones Comprometidas Serie A y la Reserva para Inversiones Subsecuentes Serie A) deberán ser distribuidos a los Tenedores cuando el Fideicomiso sea liquidado conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso o por haber ocurrido la Fecha de Vencimiento Final Serie A o la Fecha de Vencimiento Total Anticipado; en el entendido que, conforme a las instrucciones del Administrador, el Fiduciario podrá utilizar dichos montos para el pago de Gastos del Fideicomiso y cualesquiera otros gastos incurridos respecto de la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso, antes de realizar cualquier distribución de los mismos.

3.1.9. Cuenta de Capital Fondeado

(a) El Fiduciario recibirá en la Cuenta de Capital Fondeado las cantidades que se transfieran de la Cuenta General conforme una Solicitud de Fondeo.

(b) El Administrador tendrá facultades plenas para instruir al Fiduciario respecto de las cantidades que se encuentren en la Cuenta de Capital Fondeado para realizar las Inversiones relacionadas con Certificados Serie A (siempre y cuando hayan sido objeto de una Aprobación de Inversión) y pagar los Gastos del Fideicomiso relacionados con Certificados Serie A.

(c) Los montos que se encuentren en la Cuenta de Capital Fondeado deberán ser distribuidos a los Tenedores cuando el Fideicomiso sea liquidado conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso o por haber ocurrido la Fecha de Vencimiento Final o la Fecha de Vencimiento Total Anticipado; en el entendido que conforme a las instrucciones del Administrador, el Fiduciario podrán utilizar dichos montos para el pago de Gastos del Fideicomiso relacionados con Certificados Serie A y

cualesquiera otros gastos incurridos respecto de la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso, antes de realizar cualquier distribución de los mismos.

3.1.10. Cuenta de Distribuciones

Subcuenta de Distribuciones Directas Serie A

Cuenta establecida por el Fiduciario donde se depositarán los productos resultantes de las Desinversiones Directas relacionadas con Certificados Serie A y de las Inversiones Directas aún no sujetas a una Desinversión Directa relacionadas con Certificados Serie A (tales como dividendos, intereses u otras distribuciones respecto de dichas Inversiones Directas), así como los productos derivados de los derechos establecidos en los contratos de inversión o desinversión u otros de carácter similar, previamente a su distribución como Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie A y Distribuciones por Desempeño al Fideicomisario en Segundo Lugar respecto de Certificados Serie A.

Subcuenta de Distribuciones Balam

Cuenta establecida por el Fiduciario donde se depositarán los productos resultantes de las Desinversiones Balam y de las Inversiones Balam aún no sujetas a una Desinversión Balam (tales como dividendos, intereses u otras distribuciones respecto de dichas Inversiones Balam), así como los productos derivados de los derechos establecidos en los contratos de inversión o desinversión u otros de carácter similar, previamente a su distribución como Distribuciones a los Tenedores y Distribuciones por Desempeño al Fideicomisario en Segundo Lugar.

Subcuenta de Distribuciones Directas Serie Adicional

Cuenta establecida por el Fiduciario donde se depositarán los productos resultantes de las Desinversiones Directas relacionadas con Certificados Serie Adicional y de las Inversiones Directas aún no sujetas a una Desinversión Directa relacionadas con Certificados Serie Adicional (tales como dividendos, intereses u otras distribuciones respecto de dichas Inversiones Directas), así como los productos derivados de los derechos establecidos en los contratos de inversión o desinversión u otros de carácter similar, previamente a su distribución como Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie Adicional y Distribuciones por Desempeño al Fideicomisario en Segundo Lugar respecto de Certificados Serie Adicional.

3.1.11. Distribuciones al Fideicomisario en Segundo Lugar

El Fideicomisario en Segundo Lugar recibirá directamente a través de Balam México, los recursos que deban aplicarse, conforme a las instrucciones del Administrador, a la Distribución por Desempeño proveniente de las Desinversiones Balam en los términos del Contrato de Fideicomiso y el Reporte de Distribuciones que sea preparado al efecto.

3.1.12 Distribuciones provenientes de Inversiones Directas

El Fiduciario recibirá en la Subcuenta de Distribuciones Directas Serie A o en la Subcuenta de Distribuciones Directas Serie Adicional, según sea el caso cualquier cantidad que resulte de una Desinversión Directa relacionada con Certificados Serie A o Certificados Serie Adicional y cualquier cantidad derivada de las Inversiones Directas relacionadas con Certificados Serie A o Certificados Serie Adicional que no hayan sido objeto de una Desinversión Directa (tales como dividendos, intereses u otras distribuciones), una vez realizadas las deducciones fiscales correspondientes; en el entendido que las cantidades que resulten de Desinversiones Directas para Certificados Serie A y de cualquier otro flujo derivado de Inversiones Directas relacionadas con Certificados Serie A que se reciban por el Fideicomiso que se consideren Inversiones Puente, se remitirán a la Cuenta General y volverán a ser parte del Monto Invertible.

3.1.13. Comité Técnico

El Fideicomiso contará con un Comité Técnico de conformidad con lo establecido en el Artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito y el numeral 2, del inciso a), de la fracción VI del Artículo 7 de la Circular Única. Las disposiciones del Contrato de

Fideicomiso respecto de la integración del Comité Técnico, incluyendo los derechos de los Tenedores de designar un miembro del Comité Técnico, así como las funciones de dicho comité, se describen en el Contrato de Fideicomiso.

3.1.14. Comité de Inversión

El Comité de Inversión es el comité interno conformado por miembros y funcionarios del Fideicomisario en Segundo Lugar o cualquiera de sus Afiliadas del Administrador al cual se presentan para su aprobación las potenciales Inversiones y Desinversiones y cualquier aspecto relacionado con las mismas conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso.

3.1.15. Obligaciones de Reportar

(a) El Fiduciario contratará los servicios del Auditor Externo de conformidad con las instrucciones del Administrador. En caso de que el Auditor Externo sea sustituido, el Fiduciario contratará al Auditor Externo sustituto de conformidad con las instrucciones del Comité Técnico como un Asunto Reservado y en términos de lo establecido en la CUAE.

(b) El Fiduciario contratará los servicios del Valuador Independiente de conformidad con las instrucciones del Administrador. En caso de que el Valuador Independiente sea sustituido, el Fiduciario contratará al Valuador Independiente sustituto conforme a las instrucciones que el Comité Técnico gire al Fiduciario previo acuerdo del Comité Técnico como un Asunto Reservado. El Valuador Independiente deberá contar, a juicio del Administrador y del Comité Técnico, con la experiencia y recursos necesarios para realizar las valuaciones correspondientes; lo anterior en el entendido que, la independencia del Valuador Independiente será calificada por el Comité Técnico, en términos de lo establecido en el presente inciso.

(c) El Fiduciario, con la asistencia del Administrador y, en su caso, de los asesores contables que contrate con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, para tal efecto, deberá preparar y divulgar, incluyendo a los Tenedores, a la BMV y la CNBV, estados financieros trimestrales y anuales del Fideicomiso y los estados financieros anuales dictaminados de las Sociedades Promovidas en las que el Fideicomiso mantenga Inversiones que representen individualmente el 10% (diez por ciento) o más del Patrimonio del Fideicomiso, sólo en el caso de que la información financiera relativa a las mismas no se refleje de manera consolidada en la información financiera del Fideicomiso, en aquellos plazos y conforme a los demás requisitos establecidos en la LMV y en la Circular Única, incluyendo, sin limitar, aquella información requerida de conformidad con el Artículo 33 de dicha Circular Única respecto de los títulos fiduciarios a que se refiere el Artículo 7 fracción VI de dicho ordenamiento legal.

(d) El Fiduciario, con la asistencia del Administrador, deberá preparar y divulgar, incluyendo a los Tenedores a la BMV y la CNBV aquellos reportes periódicos y eventos relevantes, en aquellos plazos y conforme a los demás requisitos establecidos en la LMV y en la Circular Única (incluyendo, sin limitación, la información respecto de las Llamadas de Capital a que se refiere el Artículo 35 Bis de la Circular Única). Para dichos propósitos, el Fiduciario preparará y divulgará la información correspondiente con base en la información y documentación proporcionada por el Administrador.

(e) Tratándose de aquellos reportes trimestrales, anuales y cualesquiera otros reportes periódicos que, conforme a la LMV, la Circular Única y cualesquiera otras disposiciones aplicables, el Fiduciario esté obligado a presentar, la información correspondiente deberá ser entregada por el Administrador al Fiduciario con al menos 10 Días Hábiles de anticipación a la fecha en la que deba presentarse, tratándose de reportes trimestrales y con una anticipación de por lo menos 15 Días Hábiles, tratándose de información anual.

(f) El Fiduciario, con la asistencia del Administrador, deberá gestionar y divulgar las valuaciones realizadas por el Valuador Independiente respecto de las Inversiones de forma anual y cuando exista un cambio en la estructura del Patrimonio del Fideicomiso o en la medida que sea requerido conforme a la LMV y la Circular Única, incluyendo y considerando a las Sociedades Promovidas, el cálculo de los costos devengados, pero no pagados del Fideicomiso y las Pérdidas de Capital. Las valuaciones por parte del Valuador Independiente se llevarán a cabo de conformidad con los estándares de contabilidad, empleando una metodología con base en estándares internacionales, tales como flujo de caja descontados, comparaciones de mercado y costos de reemplazo, entre otros. Dichas valuaciones se pondrán a disposición de los proveedores de precio que hayan sido contratados por los Tenedores en medida que las mismas hayan sido finalizadas y se encuentren disponibles.

(g) Adicionalmente a su presentación a la CNBV y a la BMV (y, si es aplicable, por medio de EMISNET), el Fiduciario entregará una copia de la información que deba ser divulgada públicamente conforme a la LMV y la Circular Única al Representante Común.

(h) Cada uno del Fiduciario y del Administrador, pero sin duplicar, le proporcionará a la BMV, a través de la persona que cada uno designe por escrito, la información a que se hace referencia en la Regla 4.033.00 y en la Sección Segunda del Capítulo Quinto, Título Cuarto del Reglamento Interior de la BMV, así como su consentimiento de tal manera que en caso de incumplir con dicha obligación, se impongan medidas disciplinarias y correctivas a través de los órganos y procedimientos disciplinarios establecidos en el Título Décimo Primero de dicho Reglamento Interior de la BMV.

(i) El Representante Común y el Comité Técnico monitorearán y supervisarán que el Fiduciario cumpla con las obligaciones.

3.1.16. El Auditor Externo

El Fiduciario contratará los servicios del Auditor Externo de conformidad con las instrucciones del Administrador. En caso de que el Auditor Externo sea sustituido, el Fiduciario contratará al Auditor Externo sustituto de conformidad con las instrucciones del Comité Técnico como un Asunto Reservado.

El Auditor Externo deberá, en los términos contemplados en el convenio, contrato o instrumento que evidencie su contratación, realizar las siguientes funciones:

- (1) determinar el valor razonable de cualquier Inversión con base a criterios que deberán seguir una metodología con base en estándares internacionales para la valuación de capital privado y de riesgo o, según se trate, con esquemas comunes de descuento de flujos a valor presente;
- (2) auditar los estados financieros anuales del Fideicomiso y de cualquier Vehículo de Propósito Específico;
- (3) revisar anualmente (y de manera simultánea con la auditoría de los estados financieros anuales del Fideicomiso y por el mismo periodo auditado) que la aplicación, por parte del Fiduciario de los recursos que integren el Patrimonio del Fideicomiso, se haya llevado a cabo conforme a las disposiciones del Contrato de Fideicomiso y entregar al Fiduciario y a cada uno de los miembros del Comité Técnico, un reporte que evidencie los resultados de dicha revisión;
- (4) revisar anualmente (y de manera simultánea con la auditoría de los estados financieros anuales del Fideicomiso y por el mismo periodo auditado) que los Gastos del Fideicomiso pagados o reembolsados por el Fiduciario coincidan con los conceptos incluidos en la definición de los términos “Gastos del Fideicomiso” y entregar al Fiduciario y a cada uno de los miembros del Comité Técnico, un reporte que evidencie los resultados de dicha revisión; y
- (5) verificar anualmente (y de manera simultánea con la auditoría de los estados financieros anuales del Fideicomiso y por el mismo periodo auditado), que cualquier Reporte de Distribuciones, Reporte de Aplicación de Recursos y notificación hecha por el Administrador respecto de pagos a los Tenedores sean consistentes con las disposiciones del Contrato de Fideicomiso y entregar al Fiduciario y a cada uno de los miembros del Comité Técnico, un reporte que evidencie los resultados de dicha revisión.

En el caso que el Auditor Externo determine, conforme a la auditoría o revisión realizada en los términos de este inciso que debe realizarse una reclasificación o ajuste de algún concepto realizado en el periodo auditado, el Fiduciario y el Administrador cooperarán con el Auditor Externo a efecto de determinar la forma de realizar dicha reclasificación o ajuste.

3.1.17. Administración del Fideicomiso y Sociedades Promovidas

(a) El Fideicomiso contratará al Administrador a efecto de implementar los fines y objetivos del Fideicomiso para lo cual, en o antes de la Fecha Inicial de Emisión, el Fiduciario deberá celebrar el Contrato de Administración con el Administrador.

(b) El Administrador tendrá derecho a recibir y el Fiduciario deberá pagar al Administrador, con cargo a la Cuenta de Capital Fondeado, la Comisión de Administración de conformidad con lo previsto en el Contrato de Administración.

(c) Sujeto a que se obtengan las aprobaciones del Comité de Inversiones y de la Asamblea Especial o del Comité Técnico, según sea el caso, por el porcentaje que representa la Inversión o Desinversión en el Patrimonio del Fideicomiso, el Administrador será el único encargado de instruir al Fiduciario en relación con la administración del portafolio de Inversiones, la realización de Inversiones y Desinversiones, el pago de Distribuciones, la aplicación de recursos que se mantengan en las Cuentas del Fideicomiso (incluyendo, sin limitación, el pago de Gastos del Fideicomiso) y el ejercicio de todos los derechos respecto de las Inversiones, así como servicios administrativos en relación con las Inversiones, la designación de consejeros o gerentes de las Sociedades Promovidas, y buscar oportunidades para que el Fideicomiso realice Inversiones y Desinversiones de conformidad con los Criterios de Inversión y Requisitos de Diversificación del Fideicomiso.

(d) El Administrador tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones y facultades en relación con la administración de las Sociedades Promovidas:

(i) instruir al Fiduciario para que otorgue, a las personas designadas por el Administrador, aquellos poderes especiales o cartas poder necesarias para comparecer y participar en las asambleas de accionistas o de socios de las Sociedades Promovidas;

(ii) instruir al Fiduciario para que designe, a los consejos de administración o cualquier otro órgano corporativo de las Sociedades Promovidas a aquellas Personas que señale el Administrador;

(iii) en ejercicio de los poderes contenidos en el Contrato de Fideicomiso, tendrá las facultades más amplias para representar al Fiduciario en cualquier cuestión relacionada con la administración o ejercicio de los derechos corporativos y económicos derivados de las Inversiones en las Sociedades Promovidas; y

(iv) adicionalmente, el Administrador tendrá todas las facultades necesarias para administrar las Inversiones realizadas por el Fideicomiso.

(e) Adicionalmente, el Fiduciario otorgará al Administrador y a las personas que éste instruya, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, un poder especial ante notario público para actuar como apoderado del Fiduciario con facultades para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de dominio en concreto y para suscribir títulos y llevar a cabo operaciones de crédito conforme a lo establecido en el Artículo 9 de la LGTOC, que faculte al Administrador el ejercicio del mandato de inversión del Fideicomiso, los poderes que otorgue el Fiduciario deberán incluir las siguientes limitaciones; (i) no incluirán la facultad de delegación a los apoderados; (ii) tendrán una vigencia máxima de 5 años; (iii) el Administrador y los apoderados designados por el Administrador a quienes se otorguen poderes de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, por el solo ejercicio del poder estarán obligados a rendir informes al Fiduciario trimestralmente y/o en cualquier momento que el Fiduciario lo solicite por escrito, respecto al ejercicio del poder y adjuntando los documentos suscritos al amparo del poder; (iv) los poderes que se otorguen se limitan actuar única y exclusivamente en relación con el Patrimonio del Fideicomiso y con respecto a los fines y obligaciones contempladas en el Contrato de Fideicomiso, por lo que, el Fiduciario solo será responsable de las obligaciones contraídas por el Fiduciario en los actos celebrados por los Apoderados hasta donde baste y alcance el Patrimonio del Fideicomiso y en ningún momento estará obligado a utilizar recursos propios para dichos efectos.

(f) El Administrador, en el ejercicio de las funciones que el Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración y demás Documentos de la Operación le confieran, deberá actuar (y hará que sus funcionarios, incluyendo los Funcionarios Clave,

actúen) de buena fe y en el mejor interés del Fideicomiso y los Tenedores, aplicando el mismo nivel de cuidado y prudencia que el que cualquier persona cuidadosa y prudente utilizaría respecto del negocio del Fideicomiso.

(g) Salvo por lo establecido a continuación, y hasta la terminación del Periodo de Inversión, toda oportunidad potencial de inversión distinta a (i) oportunidades de inversión en sociedades que a la fecha del presente Fideicomiso formen parte del portafolio de inversiones de TRG Group, del BK Group o del Vouching Group, (ii) oportunidades de inversión en sociedades que sean objeto de una obligación vinculante con TRG Group, con BK Group o con Vouching Group, (iii) oportunidades de inversión que se encuentren restringidas por los Criterios de Inversión, y (iv) oportunidades de inversión que no se pudieran realizar conforme a la legislación aplicable, que sean presentadas al Fideicomisario en Segundo Lugar, al Administrador o a sus Afiliadas, y que el Administrador razonablemente considere que son consistentes o que de alguna manera se relacionan con las Inversiones, deberán ser ofrecidas al Fideicomiso antes de ser ofrecidas a cualquier otra persona, salvo que cuenten con el consentimiento previo por escrito del Comité Técnico; en el entendido, sin embargo, que el Administrador podrá ofrecer oportunidades de inversión a terceros coinversionistas que coinviertan junto con el Fideicomiso y los demás Fondos Balam. Las Personas Relacionadas y sus respectivas Afiliadas, no se encuentran obligadas a ofrecer al Fideicomiso (1) oportunidades para invertir en sociedades que a la fecha del Contrato de Fideicomiso formen parte del portafolio de inversiones de TRG Group, de BK Group o de Vouching Group; o (2) representen oportunidades que involucren una Inversión Personal Pasiva de las Personas Relacionadas. Tratándose de oportunidades de inversión inferiores a \$5,000,000.00 de Dólares no existe la obligación de sujetarse a lo previsto en el presente inciso. Sujeto a las limitaciones anteriores, cada uno del Fideicomisario en Segundo Lugar, el Administrador y sus respectivas Afiliadas, podrá de manera individual o conjuntamente, involucrarse, invertir, participar o de cualquier otra forma relacionarse en otros proyectos de negocio de cualquier tipo y naturaleza, incluyendo la inversión y adquisición en valores, y ninguno de los Fondos Balam tendrá derecho alguno respecto de dichas actividades o a los ingresos o ganancias que resulten de dichas actividades.

(h) El Administrador no podrá, y hará que sus funcionarios (incluyendo los Funcionarios Clave) no puedan, completar una oferta subsecuente para un fideicomiso o para cualquier fondo con objetivos y estrategia de inversión similar a la del Fideicomiso, sino una vez que (i) el Periodo de Inversión haya terminado, o (ii) por lo menos el 80% (ochenta por ciento) del Monto Máximo de la Emisión, hubiere sido invertido, comprometido o reservado en Inversiones (y conceptos relacionados).

(i) El órgano central para la toma de decisiones respecto de la aprobación de Inversiones y Desinversiones será el Comité de Inversión correspondiente. El Comité de Inversión sesionará cada vez que sea necesario para aprobar una Inversión o una Desinversión en términos del Contrato de Fideicomiso. Las decisiones del Comité de Inversión incluirán (i) la autorización de cualquier gasto significativo en asesores externos y (ii) la autorización de los términos y condiciones generales para la firma de acuerdos definitivos en transacciones respecto de Inversiones y Desinversiones. Una vez aprobada una Inversión o Desinversión por el Comité de Inversión, el Administrador buscará, en caso de ser necesario, la aprobación del Comité Técnico o Asamblea Especial correspondiente conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso.

(j) En caso de que Balam Fund I GP, L.P. deje de ser considerado Fideicomisario en Segundo Lugar y *general partner* de los demás Fondos Balam en el caso de una Sustitución sin Causa, tendrá el derecho de adquirir, a su discreción, directamente o a través de quien designe, todas o parte de las Inversiones (A) al precio (que sea en términos de mercado o en términos más favorables para el Fideicomiso) que convengan el Fideicomiso y el Fideicomisario en Segundo Lugar, según sea aprobado por el Comité Técnico como un Asunto Reservado, o (B) a falta de lograr un convenio en términos del subinciso (A) anterior, a un precio equivalente al valor de las Inversiones a ser adquiridas, considerando para tales efectos la valuación del Valuador Independiente utilizada a fin de determinar la Distribución por Desempeño del Fideicomisario en Segundo Lugar conforme al Contrato de Fideicomiso. En caso que el Fideicomisario en Segundo Lugar decida ejercer dicho derecho, el Fideicomiso estará obligado a ceder las Inversiones determinadas por el Fideicomisario en Segundo Lugar a este último o la persona designada por el Fideicomisario en Segundo Lugar, siempre y cuando reciba el Fiduciario del Fideicomisario en Segundo Lugar la notificación respectiva dentro de un plazo de 60 (sesenta) Días Hábiles contados a partir de la fecha en que se determine la Sustitución sin Causa por la Asamblea de Tenedores. Dichas operaciones, no requerirán de aprobación del Comité Técnico. El Fiduciario deberá realizar los actos que fueren necesarios a fin de dar cumplimiento a lo aquí establecido, incluyendo, de manera enunciativa, más no limitativa, realizar los actos que fueren necesarios para enajenar las Inversiones correspondientes dentro de los 30 (treinta) días siguientes a que el Fideicomisario en Segundo Lugar entregue la notificación correspondiente; en el entendido que el Fiduciario podrá contratar (con cargo a la Reserva para Gastos) a los asesores que considere convenientes para la determinación, preparación y revisión de los documentos que sean necesarios para dar cumplimiento a lo aquí establecido. Los pagos

correspondientes deberán realizarse en efectivo y en una sola exhibición, dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a la firma de la documentación correspondiente y del cumplimiento de las condiciones que se pacten en dicha documentación, incluyendo, de manera enunciativa, más no limitativa, la obtención de las autorizaciones gubernamentales necesarias. La adquisición de las Inversiones surtirá efectos de manera simultánea con la realización del pago. En caso de falta de pago de las cantidades exigibles en términos de lo anterior, se considerará como si el Fideicomisario en Segundo Lugar hubiere renunciado a ejercer el derecho a adquirir Inversiones en términos del Contrato de Fideicomiso. El Fideicomisario en Segundo Lugar tendrá derecho a que el precio a su cargo (o a cargo de la Persona que corresponda) por la adquisición de la participación del Fideicomiso en las Inversiones que decida adquirir, sea compensado contra los derechos de cobro que tenga el Administrador y el Fideicomisario en Segundo Lugar, en contra del Fideicomiso.

(k) Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto representen el 15% (quince por ciento) o más de los Certificados en circulación, tendrán el derecho de ejercer acciones de responsabilidad en contra del Administrador por el incumplimiento de sus obligaciones conforme al Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración. Las acciones que tengan por objeto exigir la responsabilidad en términos de este inciso prescribirán en 5 (cinco) años contados a partir de que se hubiera realizado el acto o hecho que haya causado el daño patrimonial correspondiente.

(l) Sujeto a lo previsto en el Contrato de Administración, el Administrador será responsable por los daños y perjuicios que cause al Fideicomiso por el incumplimiento de sus obligaciones conforme a los Documentos de la Operación.

3.1.18. Conflictos de Interés; Operaciones con Partes Relacionadas

(a) En el caso que el Administrador, el Fideicomitente o alguno de los Funcionarios Clave tenga conocimiento de la posible celebración de una operación por el Fideicomiso o cualquiera de las Sociedades Promovidas, con el Administrador, el Fideicomitente, los Funcionarios Clave, Personas Relacionadas del Administrador, Personas Relacionadas del Fideicomitente, o con Personas en las que Personas Relacionadas del Administrador o Personas Relacionadas del Fideicomitente tengan un interés económico relevante, se deberá someter la aprobación de dicha operación al Comité Técnico para su resolución como un Asunto Reservado. A efecto de que no haya lugar a dudas, no se requerirá la aprobación del Comité Técnico respecto de las inversiones que haga el Fondo Coinversionista o una de sus Afiliadas conforme al Contrato de Fideicomiso.

(b) Independientemente de su aprobación por el Comité Técnico, cualquier operación con las Personas referidas en el párrafo anterior, que realice el Fiduciario, el Administrador o cualquier Sociedad Promovida, deberá celebrarse en términos de mercado, entendiéndose como tales, en términos y condiciones similares a las que se podrían haber obtenido de Personas no relacionadas con cualesquiera de ellos.

(c) Los Tenedores (mediante la adquisición de los Certificados Bursátiles), el Fiduciario y el Representante Común reconocen que el Administrador y el Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar y sus Afiliadas participan en una amplia gama de actividades que incluyen, entre otras, el manejo de fondos y administración de recursos propios y de terceros. En el curso ordinario de negocios, las Afiliadas del Administrador y del Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar participan en actividades en las que sus intereses o los intereses de sus clientes pueden entrar en conflicto con los intereses del Fideicomiso, no obstante el compromiso financiero del Fideicomisario en Segundo Lugar en el Fondo Coinversionista, los intereses de las Afiliadas del Administrador y del Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar y de sus clientes y otros intereses de negocios pueden entrar en conflicto con los intereses del Fideicomiso y las Sociedades Promovidas.

3.1.19. Indemnizaciones

(a) El Fiduciario (exclusivamente con activos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso) indemnizará y sacará en paz y a salvo a cada Persona Indemnizada de y en contra de cualquiera y todas las Reclamaciones, que existan, puedan existir o que puedan ser incurridos por cualquier Persona Indemnizada en relación con un Procedimiento y que puedan resultar en daños y perjuicios, excepto (i) en la medida en que haya sido determinado por un tribunal con jurisdicción competente que las Reclamaciones, Procedimientos o daños y perjuicios son resultado del fraude, dolo, mala fe o negligencia grave de dicha Persona Indemnizada, o (ii) dichas Reclamaciones, Procedimientos o daños y perjuicios sean resultado de un incumplimiento significativo de las obligaciones de la Personas Indemnizadas conforme al Contrato de Fideicomiso que tenga un efecto significativo adverso en el

Fideicomiso, o (iii) que dichas Reclamaciones sean iniciadas por el Administrador, sus accionistas, socios, funcionarios, consejeros, empleados, miembros, directivos y agentes del Administrador respecto de asuntos internos del Administrador.

(b) La terminación de cualquier Procedimiento mediante la celebración de convenio de transacción no creará, por sí misma, la presunción de que cualesquiera daños y perjuicios relacionados con dicho arreglo o compromiso o que de otra forma se relacionen con dicho Procedimiento, surgieron principalmente del dolo, mala fe o negligencia grave de cualquier Persona Indemnizada, salvo que dicho arreglo o compromiso así lo establezca expresamente.

(c) Los gastos razonables (incluyendo honorarios de abogados) en que incurra una Persona Indemnizada en la defensa o transacción de cualquier Reclamación que pueda estar sujeta a un derecho de indemnización de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, podrán ser adelantados a dicha Persona Indemnizada por parte del Fideicomiso previa aprobación del Comité Técnico como un Asunto Reservado, ante la recepción de un compromiso, por parte de dicha Persona Indemnizada, de pagar dicha cantidad si definitivamente se determina por un tribunal con jurisdicción competente que la Persona Indemnizada no tenía derecho a ser indemnizada de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

(d) Las sentencias o resoluciones dictadas en contra del Fiduciario, el Fideicomitente o el Administrador, respecto de las cuales el Fiduciario, el Fideicomitente o el Administrador tenga derecho a ser indemnizado, serán cubiertas primero con el Patrimonio del Fideicomiso.

(e) El derecho de cualquier Persona Indemnizada a las indemnizaciones previstas en el Contrato de Fideicomiso será acumulativo y adicional a todos y cualesquiera derechos de dicha Persona Indemnizada que resulten en virtud de disposiciones contractuales o legales, y se extenderá a los sucesores, cesionarios, herederos y representantes legales de dicha Persona Indemnizada.

(f) Las disposiciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso en materia de indemnizaciones continuarán en beneficio de cada una de las Personas Indemnizadas sin importar si dicha Persona Indemnizada continúa o no en la posición o con la capacidad en virtud de la cual dicha Persona Indemnizada obtuvo el derecho a ser indemnizada conforme al Contrato de Fideicomiso, y sin importar, además, cualquier modificación subsecuente al Contrato de Fideicomiso. Ninguna modificación al Contrato de Fideicomiso limitará los derechos de indemnización en favor de las Personas Indemnizadas en la medida en que las disposiciones del Contrato de Fideicomiso apliquen a los actos realizados u omisiones ocurridas antes de la fecha de la modificación de que se trate.

(g) El Administrador podrá instruir al Fiduciario para que constituya reservas para cumplir con las obligaciones conforme al Contrato de Fideicomiso, en caso de que el Administrador determine, a su entera discreción, que es conveniente o necesario.

(h) Los Tenedores, por el solo hecho de adquirir los Certificados, han convenido, que las indemnizaciones que en su caso deba pagar el Fiduciario al Intermediario Colocador de conformidad con el Contrato de Colocación y a las Personas Indemnizadas se harán con cargo al Patrimonio del Fideicomiso.

(j) El Fideicomitente en este acto libera a Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, de cualquier responsabilidad en la que pudiese incurrir en la realización de actos jurídicos y/o materiales llevados a cabo en ejecución de las instrucciones que reciba en términos del Contrato de Fideicomiso o en cumplimiento de los fines del mismo; en consecuencia el Fideicomitente se obliga a sacar en paz y a salvo a México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, sus subsidiarias, filiales y sociedades relacionadas, en su calidad de Fiduciario así como a sus empleados, funcionarios, directivos, delegados fiduciarios y consejeros de toda reclamación, litigio, daño o responsabilidad, contractual o extracontractual, que sea exigida por cualquier tercero derivado de las actividades realizadas por instrucciones que reciba de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

(j) El Fiduciario no incurrirá en responsabilidad alguna en caso de que los recursos que integran el Patrimonio del Fideicomiso sean insuficientes para cumplir con las obligaciones previstas en el Contrato de Fideicomiso.

3.1.20. Responsabilidad de las Personas Indemnizadas

(a) Una Persona Indemnizada no incurrirá en responsabilidad si actúa de buena fe, basada en una firma que se encuentre en cualquier formato o documento que dicha Persona Indemnizada crea que sea genuina, se basa de buena fe en un certificado firmado por un funcionario de cualquier Persona a fin de determinar cualquier hecho respecto de dicha Persona o se basa de buena fe en, y actúa o deja de actuar conforme a, la opinión o consejo de expertos, incluyendo, sin limitación, abogados respecto de asuntos legales, contadores respecto de asuntos contables, asesores fiscales respecto de asuntos fiscales, o banqueros de inversión o valuadores respecto de asuntos financieros o de valuación; excepto en la medida que dicha creencia, decisión o el hecho de basarse constituya dolo, mala fe o negligencia grave por parte de dicha Persona Indemnizada. Cada Persona Indemnizada podrá consultar con asesores legales, valuadores, ingenieros, contadores y otras Personas especialistas seleccionadas por dicha Persona Indemnizada.

(b) Ninguna Persona Indemnizada será responsable frente al Fiduciario, el Representante Común o Tenedor alguno por cualquier error de juicio realizado de buena fe por un funcionario o empleado de dicha Persona Indemnizada; siempre y cuando dicho error no haya sido resultado de su dolo, mala fe o negligencia grave.

(c) Ni el Fiduciario, ni el Administrador, ni el Fideicomitente, ni cualesquiera de sus Afiliadas será responsable por el rendimiento de los Certificados, y cada Tenedor se entiende que renuncia a cualquiera y todas las Reclamaciones que pudiera tener al respecto en contra del Fiduciario, del Fideicomitente, del Administrador o de cualesquiera de sus Afiliadas.

(d) El Fiduciario podrá contratar, por instrucción del Administrador, seguros de responsabilidad de funcionarios, y mantener dichos seguros vigentes hasta la terminación de la vigencia del Fideicomiso y la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso. En caso de que dichos seguros sean contratados, el Fiduciario, a través de las personas designadas por el Administrador o bien a través del propio Administrador, deberá iniciar las reclamaciones procedentes en caso de que deba indemnizar a una Persona Indemnizada conforme al Contrato de Fideicomiso, para lo cual la Persona Indemnizada deberá otorgar su cooperación.

3.1.21. Vehículo Paralelo

Adicionalmente al Fondo Coinversionista, cuya relación con el Fideicomiso se establece en el Contrato de Coinversión, y sin perjuicio de lo establecido en el mismo, paralelamente el Administrador, sus Afiliadas y los Funcionarios Clave podrán, mas no estarán obligados a ello, participar en la constitución (incluyendo a través de esfuerzos de recaudación de recursos y de organización) de uno o más vehículos de inversión constituidos en México, Canadá o en cualquier jurisdicción (cada uno de ellos un “Vehículo Paralelo”), que pretendan, en el desarrollo de sus actividades de inversión, participar de manera conjunta con el Fideicomiso en la realización de Inversiones. Los Vehículos Paralelos que se constituyan deberán adherirse al Contrato de Coinversión y constituirán, cada uno, un Fondo Balam. Los documentos que gobiernen al Vehículo Paralelo contendrán términos y condiciones sustancialmente similares en todos los aspectos significativos a aquellos del Fideicomiso y el Fondo Coinversionista. En particular, los documentos que rijan el Vehículo Paralelo no podrán incluir una distribución por desempeño (o su equivalente, como quiera que se denomine) cuyos porcentajes para distribuciones sean superiores para sus inversionistas que los porcentajes previstos en la Cascada de Pagos de Balam México; en el entendido que los retornos de los Tenedores y a los inversionistas del Vehículo Paralelo (incluyendo, sin limitación, el retorno preferente que se utilice para el cálculo de la distribución por desempeño) podrían ser distintos considerando entre otros factores, las inversiones en las que no hubiera participado un inversionista debido a disposiciones contractuales, legales, regulatorias, fiscales o cualquier otra restricción aplicable a dicho inversionista y movimientos en el tipo de cambio (ya que el Fideicomiso tendrá recursos disponibles en Pesos y el Vehículo Paralelo podría obtener compromisos de capital en Dólares).

(b) El Vehículo Paralelo invertirá conjuntamente con el Fideicomiso y el Fondo Coinversionista, prorrata conforme a su Porcentaje de Participación, salvo en el caso de que algún inversionista del Vehículo Paralelo o del Fondo Coinversionista no pueda participar, debido a disposiciones contractuales, legales, regulatorias, fiscales o cualquier otra restricción aplicable a dicho inversionista. Las inversiones y desinversiones que realice el Vehículo Paralelo serán a través de Balam México, sustancialmente en los mismos términos y condiciones a las Inversiones Balam y Desinversiones Balam que realice el Fideicomiso y el Fondo

Coinversionista y simultáneas a las mismas, incluyendo términos económicos y corporativos que no sean más favorables para dicho Vehículo Paralelo que aquéllos del Fideicomiso.

(c) El Administrador procurará que el ejercicio de los derechos del Fideicomiso, del Fondo Coinversionista y del Vehículo Paralelo respecto de las Inversiones se ejerzan de manera coordinada.

(d) El Comité de Inversión determinará los porcentajes específicos de participación del Fideicomiso, del Fondo Coinversionista y del Vehículo Paralelo, en su caso, respecto de cada Inversión Balam, buscando, en la medida de lo posible, la participación en forma proporcional en base a los compromisos de capital de cada Fondo Balam (incluyendo el Monto Invertible de las Inversiones Balam en el caso del Fideicomiso), considerando que las proporciones o porcentajes de inversión podrán variar en cada caso y en el tiempo, debiendo considerar los acuerdos de coinversión que, en su caso, se celebren, considerando entre otros factores, inversiones en las que no hubiera participado un inversionista debido a disposiciones contractuales, legales, regulatorias, fiscales o cualquier otra restricción aplicable a dicho inversionista y movimientos en el tipo de cambio (ya que el Fideicomiso tendrá recursos disponibles en Pesos y el Vehículo Paralelo podría obtener compromisos de capital en Dólares). El Administrador revelará a los Tenedores las proporciones de participación del Fideicomiso, del Fondo Coinversionista y del Vehículo Paralelo respecto de cada Inversión como un evento relevante, junto con el aviso correspondiente a la Inversión respectiva, conforme a lo dispuesto en la LMV y la Circular Única.

(e) El Vehículo Paralelo será responsable de su parte de los Gastos de Inversión respecto de la Inversión o Desinversión correspondiente en proporción a su participación en dicha Inversión. Para efectos de claridad, el Vehículo Paralelo será responsable de pagar la parte que le corresponda de las indemnizaciones que se deban pagar a las Personas Indemnizadas respecto de una Inversión o Desinversión conforme al Contrato de Coinversión.

(f) La emisión de los Certificados Bursátiles no estará condicionada, a que el Vehículo Paralelo exista o tenga fondos disponibles para realizar Inversiones.

3.1.22. Balam México

(a) Los Fondos Balam realizarán las Inversiones Balam a través de Balam México como su vehículo de inversión, mismo que a su vez podrá realizarlas directamente o a través de Vehículos de Propósito Específico.

(b) El Convenio de Asociación de Balam México y el Contrato de Coinversión descrito en el Contrato de Fideicomiso, establecen las disposiciones conforme a las cuales se realizarán las Inversiones Balam junto con el Fondo Coinversionista y los demás Fondos Balam, a través de Balam México. Como consecuencia de lo anterior, las Distribuciones que perciba el Fideicomiso, o que el Fideicomiso tenga derecho a realizar, se encontrarán sujetas a lo establecido en la Cascada de Pagos de Balam México.

(c) En la mayor medida posible, de forma consistente con los lineamientos de inversión de Balam México conforme al Convenio de Asociación de Balam México y el Contrato de Coinversión y aquellas excepciones necesarias para la operación de Balam México, conforme a cualesquiera dichos contratos, convenios o instrumentos, en su caso, Balam México, (i) tendrá objetivos de inversión, términos económicos y condiciones y administración sustancialmente iguales a los del Fideicomiso, y (ii) fungirá como vehículo de inversión mediante el cual el Fondo Coinversionista y demás participantes en Balam México invertirán en todas las Inversiones Balam, de forma proporcional de conformidad con el capital agregado disponible para inversión (salvo en la medida que alguno no pueda participar en una inversión debido a disposiciones contractuales, legales, regulatorias, fiscales o cualquier otra restricción aplicable a dichos inversionistas), y deberá realizar y disponer de dichas Inversiones Balam al mismo tiempo y en los mismos términos y condiciones que el Fideicomiso. El Fideicomiso y cualquier otro Fondo Balam deberá cubrir a pro rata (de conformidad con sus aportaciones de capital) todos los gastos en que se incurra respecto de dicha Inversión Balam (en el entendido que los gastos relacionados a una Inversión Balam en particular o Inversión Balam propuesta, deberán ser cubiertos a pro rata de conformidad con las participaciones correspondientes en la Inversión Balam o propuesta de Inversión Balam) y cualesquiera indemnizaciones relacionadas exclusivamente con Inversiones Balam o Desinversiones Balam (sin incluir, para efectos de claridad, indemnizaciones a miembros del Comité Técnico y demás Personas Indemnizadas que correspondan a dichas personas por su actuar en actividades correspondientes exclusivamente al Fideicomiso) cada uno de los Fondos Balam, incluyendo el Fideicomiso y el

Fondo Coinversionista, será responsable de cualesquiera Impuestos que les corresponda como resultado de su participación en las Inversiones Balam.

3.1.23. Fondo Co-inversionista

(a) En o antes de la Fecha Inicial de Emisión, el Fiduciario celebrará el Contrato de Coinversión con el Fondo Coinversionista, el Fideicomisario en Segundo Lugar y el Administrador. Conforme a los términos del Contrato de Coinversión, el Fondo Coinversionista se obligará, entre otros, a (i) invertir recursos, directamente o a través de una o varias de las Afiliadas de sus accionistas, respecto de cada una de las Inversiones Balam, paralela y proporcionalmente con el Fideicomiso con base en el Porcentaje de Participación correspondiente, y (ii) a realizar Desinversiones Balam en los mismos plazos y términos que el Fideicomiso, sujeto a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en el Contrato de Coinversión.

(b) El Fondo Coinversionista estará obligado a invertir, conforme a su Porcentaje de Participación, en todas las Inversiones Balam realizadas por el Fideicomiso, directamente o a través de Sociedades Promovidas, y a desinvertir de manera conjunta con el Fideicomiso, conforme a los términos del Contrato de Coinversión.

(c) El Contrato de Coinversión establece los mecanismos conforme a los cuales los Fondos Balam se coordinarán en el ejercicio de sus derechos respecto de las Inversiones Balam (incluyendo derechos corporativos y derechos económicos respecto de Inversiones en Capital e Inversiones en Activos y sus derechos como acreedores respecto de Inversiones en Deuda). Los Fondos Balam compartirán, según sea el caso, en atención al Porcentaje de Participación, cualesquiera pérdidas, quitas o descuentos, en su caso, que resulten de las Inversiones Balam. Adicionalmente, cada Fondo Balam será responsable de su parte de los Gastos de Inversión respecto de la Inversión Balam o Desinversión Balam correspondiente en proporción a su Porcentaje de Participación en dicha Inversión.

(d) Sujeto a lo establecido en el en el Contrato de Coinversión, se determinarán los porcentajes específicos de participación de cada Fondo Balam respecto de cada Inversión, buscando, en la medida de lo posible, la participación en forma proporcional, considerando que las proporciones o porcentajes de inversión de los Fondos Balam podrán variar en el tiempo, considerando entre otros factores, distintos requisitos de diversificación y criterios de inversión, inversiones en las que no hubiera participado un inversionista debido a disposiciones contractuales, legales, regulatorias, fiscales o cualquier otra restricción aplicable a dicho inversionista y movimientos en el tipo de cambio (ya que el Fideicomiso tendrá recursos disponibles en Pesos y los otros Fondos Balam podrían obtener compromisos de capital en Dólares). Las inversiones que realicen de forma conjunta los Fondos Balam deberán de ser realizadas sobre la base de los mismos términos y condiciones.

3.1.24. Eventos de Sustitución; Sustitución del Administrador

Sustitución con Causa

Los siguientes eventos se considerarán “Eventos de Sustitución”, en el entendido de que para cualquiera de dichos eventos, el término Administrador se entenderá que comprende a cualquier apoderado del Administrador o Funcionario Clave, que actúe en nombre o por cuenta del Administrador:

- (a) Que exista una resolución judicial (salvo que la misma sea a través de una medida precautoria o determinación preliminar) de un tribunal o panel arbitral competente (independientemente de que la misma pudiera ser apelada) que determine que un acto o conducta del Fideicomisario en Segundo Lugar, del Administrador o una Afiliada del Fideicomisario en Segundo Lugar o del Administrador o un Funcionario Clave constituye (i) fraude, dolo, mala fe o negligencia grave (*gross negligence*, según este concepto sea interpretado bajo las leyes de Delaware, Estados Unidos de América) en relación con el Fideicomiso, cualquier otro Fondo Balam o Balam México, o (ii) fraude, dolo o mala fe con respecto a una Sociedad Promovida o Inversión, o (iii) un incumplimiento que resulte en un efecto adverso significativo de las disposiciones de la LMV u otras leyes aplicables en México o Estados Unidos que regulan la emisión, tenencia o compraventa de valores; o

- (b) Que el Administrador o el Fideicomisario en Segundo Lugar incumpla de manera significativa con sus obligaciones contempladas en el Contrato de Fideicomiso o cualquiera de los Documentos de la Operación o respecto de sus obligaciones de lealtad y diligencia establecidas en el Contrato de Fideicomiso, cuyo incumplimiento no hubiera sido remediado en un plazo de 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha en que el Administrador o Fideicomisario en Segundo Lugar, según sea el caso, reciba una notificación al respecto o, antes, en la fecha en que el Administrador o Fideicomisario en Segundo Lugar haya dejado de intentar remediar dicho incumplimiento.

En el caso que se suscite un Evento de Sustitución, el Fiduciario notificará al Representante Común, quien podrá convocar a una Asamblea de Tenedores que tendrá por objeto resolver sobre la remoción del Administrador y la designación de una persona calificada para actuar en sustitución del Administrador al amparo del Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación (el “Administrador Sustituto”). Para remover al Administrador y nombrar a un Administrador Sustituto deberá haber ocurrido un Evento de Sustitución y se requerirá del voto de los Tenedores que representen más del 60% (sesenta por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación. Cualquier Asamblea de Tenedores que resuelva la remoción del Administrador y el nombramiento de un Administrador Sustituto, deberá designar la Fecha de Remoción.

En caso de que ocurra una Sustitución con Causa y Balam Administradora, S. de R.L. de C.V. sea removido como Administrador del Fideicomiso, el Administrador tendrá el derecho a recibir la Comisión de Administración correspondiente hasta la Fecha de Remoción y perderá el derecho a recibir la Comisión de Administración a partir de esa fecha; en el entendido que en caso de una Sustitución con Causa, si se resuelve por Decisión Conjunta del 60% (sesenta por ciento) terminar los derechos del Fideicomisario en Segundo Lugar por haber sido destituido como *general partner* de los Fondos Balam, se entenderá que el Administrador ha sido removido conforme a este inciso. Dichos pagos serán exigibles una vez transcurrido un plazo de 30 (treinta) Días Hábiles contados a partir de la fecha en que se determine la remoción del Administrador (sin considerar la fecha efectiva de destitución a fin de determinar dicha exigibilidad).

En caso de que ocurra una Sustitución con Causa y Balam Administradora, S. de R.L. de C.V. sea removido como Administrador del Fideicomiso y se resuelva por Decisión Conjunta del 60% (sesenta por ciento) terminar los derechos del Fideicomisario en Segundo Lugar por haber sido destituido como *general partner* de los Fondos Balam, el Fideicomisario en Segundo Lugar tendrá derecho a recibir el 50% (cincuenta por ciento) de las Distribuciones por Desempeño a las que hubiera tenido derecho de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso en relación con las Inversiones realizadas hasta la Fecha de Remoción como si no hubiera sido removido como Administrador ni destituido como *general partner* de los Fondos Balam; en el entendido que si ocurre una Sustitución con Causa conforme al Contrato de Fideicomiso o si ocurre una Sustitución con Causa conforme al Contrato de Fideicomiso que resulte en un cambio significativo adverso para el Fideicomiso (entendiéndose como tal, una pérdida o daño para el Patrimonio del Fideicomiso en una cantidad igual o superior al 10% (diez por ciento) del Monto Máximo de la Emisión), el Fideicomisario en Segundo Lugar perderá el derecho de recibir cualesquier cantidades pagaderas por concepto de Distribuciones por Desempeño, que en su caso, se hubieren devengado a la Fecha de Remoción correspondiente. Dichos montos serán exigibles una vez transcurrido un plazo de 30 (treinta) Días Hábiles contados a partir de la fecha en que se determine la remoción de Balam Administradora, S. de R.L. de C.V. como Administrador (sin considerar la fecha efectiva de destitución a fin de determinar dicha exigibilidad).

Sustitución sin Causa

Cualquier Sustitución sin Causa se realizará conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso. Para remover al Administrador y nombrar a un Administrador Sustituto, dicha remoción y nombramiento deberá ser aprobado por el voto de los Tenedores que representen al menos el 85% (ochenta y cinco por ciento) de los Certificados en circulación. Cualquier Asamblea de Tenedores que resuelva la remoción del Administrador y el nombramiento de un Administrador Sustituto, deberá designar la Fecha de Remoción.

En caso de que ocurra una Sustitución sin Causa y Balam Administradora, S. de R.L. de C.V. sea removido como Administrador del Fideicomiso, el Administrador tendrá el derecho a recibir la Comisión de Administración correspondiente hasta la Fecha de Remoción y perderá el derecho a recibir la Comisión de Administración a partir de esa fecha; en el entendido que en caso de una Sustitución sin Causa, si se resuelve por Decisión Conjunta del 85% (ochenta y cinco por ciento) terminar los derechos del Fideicomisario en Segundo Lugar por haber sido destituido como *general partner* de los Fondos Balam, se entenderá que el Administrador ha sido removido conforme al Contrato de Fideicomiso. Dichos pagos serán exigibles una vez transcurrido un plazo

de 30 (treinta) Días Hábiles contados a partir de la fecha en que se determine la remoción del Administrador (sin considerar la fecha efectiva de destitución a fin de determinar dicha exigibilidad).

En caso de que ocurra una Sustitución sin Causa y Balam Administradora, S. de R.L. de C.V. sea removido como Administrador del Fideicomiso y se resuelva por Decisión Conjunta del 85% (ochenta y cinco por ciento) terminar los derechos del Fideicomisario en Segundo Lugar por haber sido destituido como *general partner* de los Fondos Balam, dicha remoción no afectará de forma alguna los derechos del Fideicomisario en Segundo Lugar de recibir cualesquier cantidades pagaderas por concepto de Distribuciones por Desempeño, que en su caso, se hubieren devengado a la Fecha de Remoción correspondiente como si las Desinversiones (de las Inversiones que no hayan sido desinvertidas a dicha Fecha de Remoción) se hubieren llevado a cabo en dicha Fecha de Remoción. A efecto de determinar las Distribuciones por Desempeño devengadas conforme a este inciso, el Valuador Independiente deberá determinar el valor de las Inversiones del Fideicomiso que no hayan sido objeto de Desinversión, y con base en dicha valuación, se calcularán las Distribuciones por Desempeño de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, asumiendo que todas las demás Desinversiones se llevan a cabo en la Fecha de Remoción. Dichos montos serán exigibles una vez transcurrido un plazo de 30 (treinta) Días Hábiles contados a partir de la fecha en que se determine la remoción de Balam Administradora, S. de R.L. de C.V. como Administrador (sin considerar la fecha efectiva de destitución a fin de determinar dicha exigibilidad).

3.1.25. *Modificaciones al Contrato de Fideicomiso*

(a) Todas las modificaciones deberán ser efectuadas por el Administrador, el Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar, el Fiduciario y el Representante Común, celebrando para tal efecto los convenios modificatorios respectivos (para efecto de que no haya lugar a dudas, no se podrá realizar ninguna modificación al Contrato de Fideicomiso, ni a ningún otro documento del cual forme parte el Administrador, sin el consentimiento por escrito del Administrador). Si el consentimiento de los Tenedores es necesario de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, no se requerirá que los Tenedores aprueben de forma específica las modificaciones propuestas y será suficiente que aprueben el contenido o sustancia de las modificaciones. Cualquier modificación al Contrato de Fideicomiso deberá ser revelada por el Fiduciario a los Tenedores de Certificados Bursátiles como un evento relevante a través del EMISNET.

(b) Salvo por lo previsto en el párrafo siguiente, y en el Acta de Emisión, para modificar los términos y disposiciones del Contrato de Fideicomiso, el Acta de Emisión y los Certificados, se requerirá la aprobación de los Tenedores que representen el porcentaje de los Certificados Bursátiles en circulación que se requiera conforme a los incisos (a)(vi) a (a)(viii) de la Cláusula Vigésima Sexta o según se requiera conforme a la LMV, LGTOC y la Circular Única.

(c) No obstante lo previsto en el párrafo anterior, el Contrato de Fideicomiso, el Acta de Emisión y los Certificados podrán ser modificados, sin la aprobación de los Tenedores, pero siempre con el consentimiento del Administrador (únicamente con relación a aquellos documentos respecto de los cuales forme parte el Administrador), el Fiduciario y el Representante Común, cuando dicha modificación tenga por objeto:

- (i) subsanar cualquier ambigüedad establecida en el Contrato de Fideicomiso o corregir o complementar cualquier disposición del mismo, siempre y cuando dicha modificación no afecte adversamente los intereses de los Tenedores; y
- (ii) adicionar disposiciones que sean necesarias o convenientes para facilitar la aplicación de las demás disposiciones del Contrato de Fideicomiso, siempre y cuando dicha modificación no afecte adversamente los intereses de los Tenedores.

3.1.26. *Consideraciones Fiscales*

En los términos del Contrato de Fideicomiso, cualesquiera impuestos u otras cargas fiscales, incluyendo sin limitar, cualquier impuesto sobre la renta o impuestos similares recaudados a través de una retención o de cualquier otra forma o cualquier impuesto al valor agregado, así como cualquier trámite fiscal que deba llevarse a cabo ante el Servicio de Administración Tributaria o ante las autoridades fiscales correspondientes, ya sean pagaderos o presentados ahora o en el futuro, que deban ser retenidos, pagados, enterados o presentados por el Fiduciario en los términos de la legislación aplicable en relación con la celebración, cumplimiento,

registro y terminación del Contrato de Fideicomiso y cualquier otro Documento de la Operación u otro convenio, contrato, documento o instrumento que se celebre en cumplimiento de los fines del Fideicomiso o respecto del Patrimonio del Fideicomiso (incluyendo respecto de la realización de Distribuciones, Distribuciones al Fideicomisario en Segundo Lugar o cualquier otro pago realizado al amparo del Contrato de Fideicomiso), serán calculados por el Administrador y retenidos, enterados o presentados por el Fiduciario con base en las instrucciones que reciba.

Las retenciones o pagos en concepto de impuestos u otras cargas fiscales serán realizados de conformidad y en la medida que la legislación aplicable imponga dichas obligaciones.

3.2 Contrato de Administración

A continuación, se incluye una descripción general de los principales términos y condiciones del Contrato de Administración. Dicha descripción no pretende ser exhaustiva y su finalidad principal es la de destacar ciertos aspectos del Contrato de Administración que pudieren ser del interés de los inversionistas potenciales de los Certificados Bursátiles

3.2.1. Partes del Contrato de Administración

<i>Fiduciario</i>	El Fiduciario es parte del Contrato de Administración, quien lo celebró con el Administrador en cumplimiento de los fines del Fideicomiso.
<i>Administrador</i>	Balam Administradora, S. de R.L. de C.V., actúa como Administrador del Fideicomiso.

3.2.2. Objeto

El principal objeto del Contrato de Administración es la prestación de servicios de administración por parte del Administrador al Fiduciario a efecto de coadyuvar al Fiduciario para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso. Sujeto a los términos del Contrato de Administración y conforme a lo convenido en el Contrato de Fideicomiso, el Administrador se obliga a prestar al Fiduciario los siguientes servicios:

- (i) asesorar, opinar, investigar, analizar, estructurar, recomendar, negociar, y en caso de ser aprobadas por los órganos de decisión correspondientes conforme al Contrato de Fideicomiso, ejecutar las potenciales Inversiones que, directa o indirectamente a través de Sociedades Promovidas, efectúe el Fideicomiso;
- (ii) asesorar, opinar, investigar, analizar, estructurar, recomendar, negociar, y en caso de ser aprobadas por los órganos de decisión correspondientes conforme al Contrato de Fideicomiso, ejecutar las potenciales Desinversiones;
- (iii) llevar a cabo todos los actos y gestiones a efecto de que se negocien y se celebren cualesquiera convenios, contratos o instrumentos que el Administrador determine como necesarios o convenientes para implementar una Inversión o una Desinversión;
- (iv) instruir al Fiduciario, conforme a lo convenido en el Contrato de Fideicomiso en relación con la administración del portafolio de Inversiones, la realización de Desinversiones totales o parciales, la realización de cualquier tipo de Distribuciones o pagos, la aplicación de recursos que se mantengan en las Cuentas del Fideicomiso, incluyendo las instrucciones para realizar inversiones en Valores Permitidos, y el ejercicio de los derechos que les corresponden respecto de las Inversiones, así como servicios administrativos en relación con las Inversiones y con la designación de consejeros o gerentes de las Sociedades Promovidas;
- (v) elaborar y entregar al Fiduciario y al Representante Común, conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, el Reporte de Distribuciones, Reporte de Aplicación de Recursos y cualquier otro reporte o informe que le corresponda preparar y entregar en términos del Contrato de Fideicomiso o de los demás Documentos de la Operación,

incluyendo la información contable y fiscal que se deba preparar por el Fiduciario al amparo de los artículos 192 y 193 de la LISR (o los artículos que los sustituyan en un futuro);

(vi) supervisar las actividades de las Sociedades Promovidas con respecto a la coordinación de servicios de gestoría o asesoría, directamente o a través de terceros, que sean necesarios para la realización por parte del Fideicomiso de Inversiones y Desinversiones, incluyendo la obtención de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ante las autoridades federales (incluyendo la Comisión Federal de Competencia) que sean necesarios para la realización de las Inversiones o de las Desinversiones;

(vii) participar en los órganos de administración o de decisión de las Sociedades Promovidas, incluyendo las siguientes obligaciones y facultades en relación con la administración de las Sociedades Promovidas:

(1) instruir al Fiduciario para que otorgue, a las personas designadas por el Administrador, los poderes especiales o cartas poder necesarias para comparecer y participar en las asambleas de accionistas o de socios de las Sociedades Promovidas;

(2) instruir al Fiduciario para que designe, a los consejos de administración o cualquier otro órgano corporativo de las Sociedades Promovidas a aquellas Personas que señale el Administrador;

(3) en ejercicio de los poderes contenidos en el Contrato de Administración, tendrá las facultades más amplias para representar al Fiduciario en cualquier cuestión relacionada con la administración o ejercicio de los derechos corporativos y económicos derivados de las Inversiones en las Sociedades Promovidas; y

(4) adicionalmente, el Administrador tendrá todas las facultades necesarias para administrar las Inversiones realizadas por el Fideicomiso.

(viii) de ser necesario, directa o indirectamente, asistir al Fiduciario en, y coordinar la asesoría especializada para, la preparación y presentación de las declaraciones de impuestos del Fideicomiso de conformidad con la legislación aplicable (incluyendo, sin limitación, cualquier retención que tuviere que realizar el Fiduciario conforme a la legislación aplicable), así como la información que se requiera entregar a Ineval y a los intermediarios financieros que tengan en custodia y administración Certificados en relación con las retenciones que deban efectuar los mismos;

(ix) asistir al Fiduciario con la preparación, presentación y negociación de cualesquier reportes y solicitudes de información requeridos por cualquier autoridad gubernamental, incluyendo sin limitar la información solicitada por la CNBV y, la BMV en términos de la Circular Única;

(x) proporcionar los servicios y llevar a cabo los demás actos que las partes convienen en el Contrato de Administración; y

(xi) en general llevar a cabo cualesquiera otras actividades de asesoría, o relacionados con la administración de Inversiones o respecto de Desinversiones, según las prácticas de mercado que periódicamente le requiera el Fiduciario en relación con sus obligaciones conforme al Contrato de Administración, el Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación.

(b) Sujeto a los términos del Contrato de Administración, el Fiduciario faculta y autoriza al Administrador, y le otorga una comisión mercantil, para llevar a cabo todos y cada uno de los fines del Fideicomiso a los que se hace referencia en el Contrato de Fideicomiso, salvo por aquellos asuntos que conforme a los términos de dicho Contrato de Fideicomiso se encuentren reservados a otras Personas.

(c) El Fiduciario está de acuerdo que el Administrador preste al Fiduciario aquellos servicios adicionales que no estén contemplados en el Contrato de Administración y que sean necesarios para que el Fiduciario cumpla con los fines del Fideicomiso, siempre y cuando (i) el Administrador tenga la capacidad técnica probada para prestar dichos servicios adicionales, o bien pueda

hacerlo mediante la contratación de terceros que tengan dicha capacidad técnica, (ii) la contraprestación que el Administrador cobre por dichos servicios (o que los terceros correspondientes cobren por dichos servicios) sea en términos de mercado, y (iii) no exista un conflicto de intereses.

(d) El Administrador se obliga a prestar los Servicios de forma diligente, actuando de buena fe y procurando el mejor interés del Fideicomiso y los Tenedores, en términos de la legislación aplicable.

(e) El Administrador se obliga a entregar al Comité Técnico, al Representante Común y a los Tenedores, en caso que se lo soliciten, un informe trimestral del desempeño de sus funciones, así como la información y documentación que se le solicite respecto del cumplimiento de sus obligaciones conforme al Contrato de Administración.

3.2.3. Contraprestación

Comisión de Administración por Certificados Serie A.

El Administrador tendrá derecho a recibir, como honorarios por la prestación de los servicios descritos en el Contrato de Administración, durante la vigencia de dicho Contrato, y el Fiduciario deberá pagar al Administrador (ya sea directamente o a través de una Sociedad Promovida) la Comisión de Administración por Certificados Serie A como se establece a continuación:

(i) Durante el Período de Inversión de los Certificados Serie A y hasta a su conclusión, la Comisión de Administración por Certificados Serie A por la Administración del Fideicomiso será del 1.5% (uno punto cinco por ciento) anual sobre el Monto Máximo de la Emisión, pagadera por adelantado de forma trimestral.

(ii) Al finalizar el Período de Inversión de los Certificados Serie A y hasta la fecha en que se hubieren hecho la totalidad de las Distribuciones aplicables a los Tenedores de los Certificados Serie A, la Comisión de Administración por Certificados Serie A también será del 1.5% (uno punto cinco por ciento) anual, pero calculada respecto del monto total de Inversiones aún no sujetas a desinversión por el Fideicomiso, directa o indirectamente, menos las Pérdidas de Capital, y también será pagadera por adelantado trimestralmente.

(iii) Cualquier pago de la Comisión de Administración por Certificados Serie A por un periodo menor a un trimestre será ajustado proporcionalmente de conformidad con el número de días que efectivamente hayan de transcurrir durante dicho periodo. En el caso del periodo que ocurra a partir de la Fecha Inicial de Emisión de los Certificados Serie A, la Comisión de Administración por Certificados Serie A será pagada en la Fecha Inicial de Emisión de dichos Certificados Serie A.

Comisión de Administración por Certificados Serie Adicional.

En caso de que el Fideicomiso lleve a cabo Emisiones de Series Adicionales, en términos de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, el Administrador tendrá derecho a recibir, como honorarios por la prestación de los servicios descritos en el Contrato de Administración, durante la vigencia de dicho Contrato, y el Fiduciario deberá pagar al Administrador (ya sea directamente o a través de una Sociedad Promovida) la Comisión de Administración por Certificados Serie Adicional como se establece a continuación:

(i) Durante el Período de Inversión de los Certificados Serie Adicional que corresponda y hasta a su conclusión, la Comisión de Administración por Certificados Serie Adicional será equivalente al Porcentaje de Comisión de Administración Aplicable anual sobre el Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie Adicional correspondiente, pagadera por adelantado de forma trimestral.

(ii) Al finalizar el Período de Inversión de los Certificados Serie Adicional y hasta la fecha en que se hubieren hecho la totalidad de las Distribuciones aplicables a los Tenedores de los Certificados Serie Adicional, la Comisión de Administración por Certificados Serie Adicional también será equivalente al Porcentaje de Comisión de Administración

Aplicable, pero calculada respecto del monto total de Inversiones aún no sujetas a desinversión por el Fideicomiso, directa o indirectamente, menos las Pérdidas de Capital, y también será pagadera por adelantado trimestralmente.

(iii) Cualquier pago de la Comisión de Administración por Certificados Serie Adicional por un periodo menor a un trimestre será ajustado proporcionalmente de conformidad con el número de días que efectivamente hayan de transcurrir durante dicho periodo. En el caso del periodo que ocurra a partir de la Fecha Inicial de Emisión de los Certificados Serie Adicional, la Comisión de Administración por Certificados Serie Adicional será pagada en la Fecha Inicial de Emisión de dichos Certificados Serie Adicional.

3.2.4. Funcionarios Clave

(a) Durante el Período de Inversión y durante el tiempo en que el Administrador no haya sido destituido, el Administrador hará que los Funcionarios Directores Senior estén activamente involucrados en la administración y que los Funcionarios Directores dediquen sustancialmente todo su tiempo para cumplir con sus obligaciones respectivas, incluyendo, según sea el caso, (i) buscar oportunidades de inversión que se apeguen al objetivo de inversión descrito en el prospecto utilizado para la colocación de los Certificados Bursátiles, (ii) asistir a las sesiones del Comité de Inversiones y analizar las Inversiones y Desinversiones propuestas a efecto de aprobar o rechazar las mismas en su calidad de miembros del Comité de Inversión, en su caso, (iii) que el Fideicomiso realice las Inversiones respectivas dentro del Periodo de Inversión, (iv) que el Fideicomiso realice las Desinversiones respectivas durante la vigencia del Fideicomiso, según se considere oportuno, y (v) administrar las Inversiones realizadas y demás actividades previstas en el Contrato de Fideicomiso para que realice el Administrador. Sin embargo, dichos Funcionarios Clave podrán simultáneamente dedicar tiempo a otras labores como: (1) administrar asuntos de TRG, de BK y de Vouching Group, incluyendo sin limitación, a otros vehículos de inversión similares al Fideicomiso administrados por TRG, BK y Vouching Group (sujeto a las limitaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso), (2) participar en consejos de administración de empresas públicas y privadas, (3) conducir y administrar las actividades de inversión personales o familiares que constituyan Inversiones Pasivas Personales, y (4) actividades docentes o altruistas.

(b) Cada vez que un Funcionario Clave sea removido o se separe de su cargo, el Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar podrá proponer un sustituto a los Miembros Independientes del Comité Técnico. Asimismo, el Administrador podrá proponer agregar Funcionarios Clave a los Miembros Independientes del Comité Técnico. Los Miembros Independientes del Comité Técnico tendrán un plazo de 20 (veinte) Días Hábiles contados a partir de que el Administrador someta su propuesta para rechazar o aceptar la propuesta de sustituto que realice el Administrador como un Asunto Reservado; en el entendido que (i) de no emitir resolución alguna en dicho plazo, la propuesta se considerará irrevocablemente aceptada, y (ii) el Comité Técnico no podrá rechazar la propuesta sin que medie una justificación razonable. En el caso que se rechace una propuesta, el Administrador podrá proponer a sustitutos; en el entendido que respecto de cada una de dichas propuestas los mencionados Miembros Independientes del Comité Técnico tendrán periodos de 20 (veinte) Días Hábiles para rechazar o aceptar las propuestas, entendiéndose irrevocablemente aceptada en el caso que no se resuelva nada en el mencionado plazo.

3.2.5. Renuncia del Administrador

Renuncia del Administrador.

El Administrador podrá renunciar a su encargo como administrador conforme al Contrato de Administración, en cualquier momento sujeto a la obtención de una resolución favorable resultado de una Decisión Conjunta del 90% (noventa por ciento). Para someter a aprobación de una Decisión Conjunta del 90% (noventa por ciento), en términos de la presente sección, se requiere del voto de los Tenedores que representen más del 90% (noventa por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación; en el entendido que la Decisión Conjunta del 90% (noventa por ciento) respecto de los demás Fondos Balam será aplicable respecto de la renuncia del socio general (*general partner*) o figura similar de dichos Fondos Balam.

No obstante lo anterior, el Administrador podrá renunciar a su encargo como administrador conforme al Contrato de Administración, en el caso que entre en vigor alguna ley o reglamento o se emita alguna resolución judicial que prohíba el desempeño del Administrador como administrador conforme al Contrato de Administración, siempre y cuando la Asamblea de

Tenedores designe a un Administrador Sustituto; en el entendido que, en cualquiera de tales casos, el Fiduciario tomará las medidas a su alcance para que la Asamblea de Tenedores resuelva respecto del nombramiento del administrador sustituto dentro de un plazo que no excederá de 15 (quince) Días Hábiles contando a partir de la existencia de la causal de renuncia de que se trate. La fecha fijada en dicha Asamblea de Tenedores para la sustitución del Administrador por el Administrador Sustituto se entenderá, para todos los efectos del Contrato de Administración, como la Fecha de Remoción.

Consecuencias Adicionales de la Remoción o Renuncia.

En el supuesto que el Administrador sea removido conforme al Contrato de Fideicomiso o renuncie a su cargo conforme a lo previsto en el Contrato de Administración:

- (i) el Administrador dejará de ser el administrador del Fideicomiso en la Fecha de Remoción;
- (ii) el Administrador Sustituto asumirá las funciones del Administrador conforme al Contrato de Administración, por lo que el Contrato de Administración deberá modificarse para reflejar la admisión del Administrador Sustituto como administrador del Fideicomiso y el retiro del Administrador como administrador del Fideicomiso;
- (iii) el Administrador destituido y sus Afiliadas continuarán siendo Personas Indemnizadas (incluyéndose a las Personas cubiertas por tal definición) y continuarán teniendo derecho a ser indemnizados conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, pero sólo respecto de Reclamaciones (A) relacionados con Inversiones o Desinversiones realizadas previo a la remoción o renuncia del Administrador, o (B) que surjan de, o que se relacionen con, sus actividades durante el período previo a la remoción o renuncia del Administrador como tal; y
- (iv) para todos los demás efectos del Contrato de Administración y demás Documentos de la Operación, el Administrador Sustituto del Fideicomiso será considerado como el “Administrador” a partir de la Fecha de Remoción y se entenderá que ha sido designado como administrador del Fideicomiso sin necesidad de consentimiento, aprobación, voto o cualquier acto de cualquier Persona, ante la suscripción de un instrumento en el que conste que conviene en obligarse conforme a los términos y condiciones del Contrato de Administración, con efectos a partir de la Fecha de Remoción.

3.2.6. Poderes otorgados al Administrador

Para efectos del cumplimiento de las obligaciones del Administrador conforme al Contrato de Administración y los demás Documentos de la Operación de los que sea parte, el Fiduciario se obliga a otorgar al Administrador y a aquellas personas físicas designadas por el Administrador, los poderes que se describen en el Contrato de Fideicomiso.

3.2.7. Vigencia y Terminación

El Contrato de Administración permanecerá vigente respecto de cada una de las partes hasta la terminación del Contrato de Fideicomiso o disolución del Fideicomiso, fecha en el que el Contrato de Administración terminará respecto de cada una de las partes; en el entendido, sin embargo, que las obligaciones y los derechos del Administrador conforme al Contrato de Administración terminarán hasta que se agoten sus obligaciones pendientes a la fecha de terminación.

La terminación de las obligaciones del Administrador, no afecta en forma alguna los derechos a reclamar y obtener del Fideicomiso cualquier monto adeudado al Administrador.

3.3. Contrato de Coinversión

A continuación, se incluye una descripción general de los principales términos y condiciones del Contrato de Coinversión. Dicha descripción no pretende ser exhaustiva y su finalidad principal es la de destacar ciertos aspectos de dicho contrato que pueden ser del interés de los inversionistas potenciales de los Certificados.

3.3.1. Partes del Contrato de Coinversión

<i>Fiduciario</i>	El Fiduciario es parte del Contrato de Coinversión, quien lo celebra con el Fondo Co-inversionista en cumplimiento de los fines del Fideicomiso.
<i>Co-inversionista</i>	Balam Fund I, L.P., un fondo constituido como un <i>limited partnership</i> al amparo y de conformidad con las leyes de Canadá, respecto del cual el Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar actúa como socio administrador (<i>general partner</i>). De conformidad con lo previsto en el Contrato de Coinversión el Fiduciario y el Fondo Co-inversionista se obligarán a invertir, directa o indirectamente, conjunta y proporcionalmente en las distintas Inversiones Balam en los términos establecidos en el mismo.

3.3.2. Inversiones Balam por el Fiduciario y el Co-inversionista

Conforme al Contrato de Coinversión, el Co-inversionista, el Fideicomiso y el Fondo Co-inversionista, en su carácter de ser un Fondo Balam se obligarán a coinvertir de forma conjunta y proporcional sus compromisos de capital en Balam México. Las Inversiones Balam deberán representar como mínimo un 30% (treinta por ciento) de las Inversiones realizadas por el Fideicomiso calculadas al término del Periodo de Inversión.

3.3.3. Desinversiones Balam por el Fiduciario y el Co-inversionista

Sujetos a los documentos constitutivos y de gobierno corporativo de cada Fondo Balam, incluyendo al Fideicomiso y al Fondo Co-inversionista, el Contrato de Coinversión dispone que la desinversión de las participaciones o intereses respectivos de cada Fondo Balam en cualquiera de las Inversiones Balam deberán realizarse de manera simultánea y de manera proporcional atendiendo a los respectivos porcentajes de participación en las mismas, en el momento y de conformidad con los términos que establezca el socio administrador respecto del Fondo Co-inversionista y el Administrador respecto del Fideicomiso, según corresponda.

3.3.4. Gastos de Organización, Inversión; Honorarios del Administrador

Conforme al Contrato de Coinversión, los Fondos Balam convendrán en que cada Fondo Balam es responsable por sus propios Gastos de Organización. Los Gastos de Inversión, en la medida en que sean incurridos conjuntamente por todos los Fondos Balam, serán asumidos en proporción a la participación de cada Fondo Balam en la Inversión Balam respectiva.

3.3.5. Participación en la Administración de las Inversiones

De conformidad con los documentos constitutivos de cada Fondo Balam (considerados cada uno del Fideicomiso y el Fondo Co-inversionista para dichos efectos), existen ciertos asuntos para los cuales se debe contar con la aprobación adoptada mediante Decisión Conjunta. Las Decisiones Conjuntas únicamente podrán ser propuestas o adoptadas según se requieran o permitan los documentos constitutivos y de gobierno corporativo de los Fondos Balam respectivos, con la aprobación de los inversionistas necesarios de cada uno de los Fondos Balam, incluyendo el Fideicomiso y el Fondo Co-inversionista. Ninguna Decisión Conjunta será efectiva hasta que sea aprobada por los inversionistas necesarios de cada Fondo Balam que se requieran para adoptar dicha resolución de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Coinversión.

3.3.6. Vigencia y Terminación

El Contrato de Coinversión terminará en la fecha que ocurra lo primero entre (i) la resolución judicial que determine la nulidad del Contrato de Coinversión por violación a cualquier ley, reglamento o regulación aplicable; (ii) la fecha en que los Fondos Balam parte del mismo sean disueltos y liquidados de conformidad con los establecido en sus documentos constitutivos y de gobierno corporativo; y (iii) por consentimiento de las partes al Contrato de Coinversión.

3.4. Acta de Emisión

A continuación, se incluye una descripción general de los principales términos y condiciones del Acta de Emisión. Dicha descripción no pretende ser exhaustiva y su finalidad principal es la de destacar ciertos aspectos del Acta de Emisión que pueden ser del interés de los inversionistas potenciales de los Certificados.

3.4.1. Partes del Acta de Emisión

<i>Fiduciario</i>	El Fiduciario, por declaración unilateral de la voluntad emite los Certificados Bursátiles por virtud del Acta de Emisión, con la comparecencia del Representante Común.
<i>Representante Común</i>	El Representante Común comparece a la celebración del Acta de Emisión como Representante Común de los Tenedores.

3.4.2. Emisión de Certificados

Emisión de Certificados Bursátiles Serie A

De conformidad con los Artículos 62, 63, 63 Bis 1, 64, 64 Bis, 64 Bis 1, 64 Bis 2, 68 y demás aplicables de la LMV, el artículo 7, fracción VI de la Circular Única y en los términos y condiciones establecidos en el Acta de Emisión y el Contrato de Fideicomiso, el Emisor emitió Certificados Bursátiles Serie A con fecha 17 de marzo de 2016, siendo la aportación inicial mínima de capital de hasta \$ 154,900,000.00 (ciento cincuenta y cuatro millones novecientos mil Pesos 00/100). En caso de que con relación a los Certificados Serie A, el Emisor haya efectuado una Llamada de Capital, únicamente podrá ampliarse el Monto Máximo de la Emisión de los Certificados Serie A mediante la aprobación del 75% (setenta y cinco por ciento) de los Tenedores reunidos en Asamblea Especial conforme a lo previsto por la Cláusula Décimo Quinta del Acta de Emisión, sujeto a la modificación de esta Acta y los demás documentos de la operación, así como a la actualización de la inscripción de los Certificados en el RNV y la autorización de la CNBV.

Emisión de Certificados Bursátiles Series Adicionales

El Fiduciario podrá realizar emisiones de Series que sean adicionales a la Serie A (cada una, una “Serie Adicional”) en los siguientes casos, en el entendido que, en ningún caso, el monto total de las Emisiones de los Certificados de las Series Adicionales de los Certificados Serie A que hayan sido emitidas por el Fiduciario, consideradas en conjunto, podrán exceder el Monto Máximo de la Emisión:

- (a) para contribuir a una inversión cuyo monto requiera inversión de capital (excluyendo apalancamiento o endeudamiento) superior a los compromisos restantes de los Tenedores de los Certificados Serie A, previa propuesta del Administrador;
- o
- (b) en cualquier otro caso, previa propuesta del Administrador

En el entendido, que los Términos Económicos de cualquier Emisión de Certificados Serie Adicional de una Serie Adicional en particular, así como las Emisiones de Series Adicionales, deberán ser propuestos por el Administrador en la Notificación de Emisión Inicial de una Serie Adicional.

Lo anterior, en el entendido, que el Fiduciario realizará Emisiones de Certificados Serie Adicional, de una Serie Adicional distinta para cada una de las potenciales Inversiones o porciones de Inversiones respectivas financiadas con los recursos derivados de cada Serie Adicional. De manera ilustrativa, a continuación se describen las Series Adicionales para la primera, la segunda y la tercera Emisión de Certificados Serie Adicional: (1) el Fiduciario emitirá la Serie Adicional B para implementar la primera potencial

Inversión o porción de Inversión; (2) el Fiduciario emitirá la Serie Adicional C para implementar la segunda potencial Inversión o porción de Inversión; y (3) el Fiduciario emitirá la Serie Adicional D para implementar la tercera potencial Inversión o porción de Inversión.

Cualquier Emisión Inicial de una Serie Adicional deberá realizarse de conformidad con lo siguiente:

Según las instrucciones por escrito previas del Administrador, el Fiduciario, publicará un aviso relacionado con dicha Emisión Inicial a través de EMISNET y el STIV-2, debiendo notificar al Indeval, con copia para el Representante Común por lo menos 15 (quince) días hábiles antes de la fecha de emisión de la Serie Adicional correspondiente (cada aviso, una “Notificación de Emisión Inicial de Serie Adicional”). Dicha Notificación de Emisión Inicial de Serie Adicional deberá incluir:

- (1) Monto Máximo de la Serie, correspondiente a los Certificados de dicha Serie Adicional;
- (2) el precio por Certificado de la Serie Adicional correspondiente en la Fecha de Emisión deberá ser de \$100,000.00 (cien mil Pesos 00/100 M.N.);
- (3) el Monto Inicial de la Emisión de la Serie Adicional correspondiente; en el entendido, que dicha cantidad deberá ser igual a, o mayor al 20% (veinte por ciento) del Monto Máximo de la Serie respecto de los Certificados de dicha Serie Adicional;
- (4) el número de Certificados de la Serie Adicional correspondiente a ser emitidos en la Fecha de Emisión, que deberá ser igual al Monto Inicial de la Emisión de dicha Serie Adicional, dividido entre el precio descrito en la subsección (2) anterior;
- (5) la Fecha de Emisión de la Serie Adicional correspondiente;
- (6) una breve descripción del uso que tendrán los recursos que se obtengan con la emisión de dicha Serie Adicional, misma que, en todo momento, deberá cumplir con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso; y
- (7) los Términos Económicos de la Serie Adicional correspondiente, según los mismos hayan sido propuestos por el Administrador, así como la forma de cálculo de la tasa interna de retorno Serie Adicional de dicha Serie Adicional, según sea determinada por el Administrador.

3.4.3. Aportación Inicial Mínima de Capital y Actualización de la Emisión

Con fecha 17 de marzo de 2016 el Emisor emitió la cantidad de 1,549 (mil quinientos cuarenta y nueve) Certificados, por un monto de \$ 154,900,000.00 (ciento cincuenta y cuatro millones novecientos mil Pesos 00/100) (el “Monto Inicial de la Emisión”), mismo que representa el 20 % (veinte por ciento) del Monto Máximo de la Emisión de los Certificados Serie A.

Los Certificados Bursátiles Serie A emitidos conforme a la Segunda Modificación del Acta de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo, se documentaron en un solo título que representa la totalidad de los Certificados Bursátiles Serie A, mismo que se depositó en Indeval y forma parte de la presente Acta de Emisión. Dicho título fue emitido por el Emisor en cumplimiento con todos los requisitos establecidos por la LMV, la Circular Única y por otras disposiciones legales aplicables. El título no expresa valor nominal y no requirió un número mínimo de inversionistas para su listado o mantenimiento del listado en las bolsas de valores. Para todo lo no previsto en el título, se estará a lo dispuesto en el Acta de Emisión.

Actualización de la Emisión

De conformidad con los artículos 62, 63, 63 Bis 1, 64, 64 Bis, 64 Bis 1, 64 Bis 2, 68 y demás aplicables de la LMV y en los términos y condiciones establecidos en el Acta de Emisión, el Contrato de Fideicomiso y el título que ampara los Certificados de la Serie de que se trate y de conformidad con las instrucciones del Administrador, el Emisor emitirá, sujeto a la actualización de su inscripción en el RNV, Certificados de la Serie de que se trate en cada fecha en que se lleve a cabo una Emisión Subsecuente de dicha Serie conforme al mecanismo de Llamadas de Capital que se establece en la Cláusula Sexta, hasta por el monto de los

Compromisos Restantes de los Tenedores, sin que sea necesario consentimiento alguno de los Tenedores, la celebración de una Asamblea de Tenedores o la modificación del Acta de Emisión.

El Emisor deberá solicitar a la CNBV la actualización de la inscripción de los Certificados de la Serie de que se trate en el RNV con anterioridad a la Llamada de Capital correspondiente, en términos del artículo 14, fracción II, tercer párrafo de la Circular Única, a fin de contar con dicha actualización antes de que se lleve a cabo la Emisión Subsecuente correspondiente. Al solicitar la actualización de la inscripción en el RNV, el Emisor deberá presentar, a la CNBV y a la BMV en la misma fecha, un aviso con fines informativos que contenga las características de la Llamada de Capital de que se trate, así como el acuerdo del Comité de Inversión, del Comité Técnico o de la Asamblea Especial (según sea el caso) respecto de la Inversión que, en su caso, se pretenda realizar.

El Emisor no podrá llevar a cabo Emisiones Subsecuentes cuyo monto acumulado, junto con el Monto Inicial de la Emisión, sea mayor al Monto Máximo de la Emisión de la Serie correspondiente.}

En cada fecha en que se lleve a cabo una Emisión Subsecuente, el título emitido conforme a la Cláusula Segunda-Bis anterior será sustituido por un nuevo título que represente la totalidad de los Certificados Bursátiles de la Serie de que se trate en circulación hasta e incluyendo dicha fecha. Dicho título será emitido por el Emisor en cumplimiento con todos los requisitos establecidos por la LMV, la Circular Única y por otras disposiciones legales aplicables.

3.4.4. El Título

Los Certificados Bursátiles que emita el Fideicomiso se documentarán en un solo título que representará la totalidad de los Certificados Bursátiles y que se depositará en Indeval. Dicho título será sustituido en cada fecha en que se lleve a cabo una Emisión Subsecuente por un nuevo título que represente todos los Certificados Bursátiles en circulación hasta e incluyendo dicha fecha. Dicho título será emitido por el Fiduciario en cumplimiento con todos los requisitos establecidos por la LMV, la Circular Única y por otras disposiciones legales aplicables.

El título no expresará valor nominal y no requerirá un número mínimo de inversionistas para su listado o mantenimiento del listado en las bolsas de valores. Para todo lo no previsto en el título, se estará a lo dispuesto en el Acta de Emisión.

3.4.5. Llamadas de Capital

Las Emisiones Subsecuentes se realizarán de conformidad con las notificaciones que realice el Fiduciario a los Tenedores, según le sea instruido por el Administrador, conforme al mecanismo de Llamadas de Capital.

3.4.6. Dilución Punitiva

En virtud del mecanismo de Llamadas de Capital, si un Tenedor existente no suscribe y paga los Certificados que se emitan en una Emisión Subsecuente conforme a una Llamada de Capital, se verá sujeto a la Dilución Punitiva.

3.4.7. Destino de los Recursos

De la emisión inicial

Los recursos que se obtengan de la colocación de la Emisión Inicial se utilizarán, conforme a lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso, según se describe en el Prospecto.

De las Emisiones Subsecuentes

Los recursos que se obtengan de la colocación de las Emisiones Subsecuentes se mantendrán en la Cuenta General hasta en tanto se realice una Solicitud de Fondeo, en cuyo caso, se transferirán los fondos correspondientes a la Cuenta de Capital Fondeado para realizar Inversiones y pagar Gastos Totales, conforme a lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso.

3.5. Contrato de Crédito BID

A continuación, se incluye una descripción general de los principales términos y condiciones del Contrato de Crédito BID. El Contrato de Crédito BID fue otorgado a Balam México, por lo que sus disposiciones solo aplican respecto de las Inversiones Balam. Dicha descripción no pretende ser exhaustiva y su finalidad principal es la de destacar ciertos aspectos del Contrato de Crédito BID que pueden ser del interés de los inversionistas potenciales de los Certificados.

3.5.1. Partes del Contrato de Crédito BID

<i>Acreditante</i>	BID
<i>Acreditado</i>	Balam México

3.5.2. Monto y Clasificación

Una cantidad igual o menor entre (a) el veinte por ciento (20%) de los compromisos totales de los Fondos Balam y (b) EUA\$50 millones, incluyendo la capitalización de intereses, con términos muy favorables para el acreditado, lo que hace que los retornos mejoren para los inversionistas.

El crédito otorgado por el BID a Balam México es preferente a cualquier otro crédito celebrado por Balam México y deberá estar garantizado por una garantía en primer lugar, debidamente perfeccionada, sobre ciertos bienes de Balam México.

3.5.3. Fecha de Firma

El 15 de julio de 2013.

3.5.4. Fecha de Vencimiento

El 15 de agosto de 2023, sujeto a una prórroga de hasta 2 años adicionales (sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones).

3.5.5. Periodo de Disposición y/o Compromiso

6.5 años a partir de la fecha de firma del Contrato de Crédito BID.

3.5.6. Condiciones de Disposición

La disposición de la línea de crédito otorgada al amparo del Contrato de Crédito BID, (i) será a total discreción del Administrador, (ii) no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) de la inversión que efectúe el Fondo Balam, (iii) será flexible en cuanto a su mecanismo de pago (prepago se adecua a la generación de flujos de las inversiones del Fondo Balam), con repago en simultáneo y a

prorrata de los retornos de capital a los inversionistas del Fondo Balam, y (iv) será garantizada por acciones de los Vehículos de Propósito Específico o Sociedades Promovidas, ya que no existirán garantías por parte del Fondo Balam, ni de los Inversionistas.

3.5.7. Intereses

El Contrato de Crédito BID genera intereses sobre el monto de principal del Contrato de Crédito BID, insoluto de tiempo en tiempo, devengando intereses a una tasa de interés anual variable (LIBOR + 250 a 350 bps) y capitalizable (excepto que se supere o incumpla con la razón de endeudamiento). El Contrato de Crédito BID prevé un pago del +1-2% interés adicional subordinado al pago del retorno preferente de los Tenedores.

3.5.8. Amortización

El Crédito BID se amortizará en forma simultánea y a prorrata, con las Distribuciones a los Inversionistas.

3.5.9. Garantía

El Contrato de Crédito BID deberá estar garantizado por una garantía en primer lugar, debidamente perfeccionada, sobre Inversiones Balam elegibles.

3.5.10. Comisiones y Gastos

El Contrato de Crédito BID considera el pago de ciertas comisiones como comisión inicial, comisión por compromisos no desembolsados y comisión de administración, a ser pagadas por Balam México.

Balam México deberá asumir todos los gastos, que sean razonables, documentados y habituales (incluyendo aquellos de asesores independientes y de asesores externos del BID) incurridos en relación con el Contrato de Crédito BID. Balam México deberá pagar los costos de monitoreo relacionados con el cumplimiento de principios ambientales y de responsabilidad social en relación con las Inversiones Balam, así como de cualesquier otros gastos de monitoreo.

3.5.11. Ley Aplicable y Jurisdicción

El Contrato de Crédito BID se rige conforme a las leyes de Nueva York. El Contrato de Crédito BID está sujeto a la jurisdicción de los tribunales estatales y federales de Nueva York.

3.5.12. Misceláneos

Los documentos del Contrato de Crédito BID contienen otros términos y condiciones habituales para operaciones de esta naturaleza, incluyendo, sin limitar, declaraciones, *gross-up*, costos incrementados y disposiciones de ilegalidad, condiciones suspensivas para desembolsos, disposiciones de vencimiento anticipado, obligaciones de hacer y no hacer, indemnizaciones, confidencialidad, renunciaciones a inmunidades, renunciaciones a un juicio seguido ante un jurado, reembolsos de monitoreo, así como disposiciones de otros gastos y costos, y de sumisión a jurisdicciones. Se espera que la disposición de la línea de crédito otorgada al amparo del Contrato de Crédito BID otorgue a Balam México una mejora de entre el 0.5% al 0.7% en el rendimiento bruto anual en Pesos.

3.5.13. Convenios Modificatorios

El Contrato de Crédito BID ha sido modificado en dos ocasiones en términos del Primer y Segundo Convenio Modificatorio a efecto de considerar la participación del Fideicomiso en Balam México.

Mediante el Primer Convenio Modificatorio de fecha 23 de febrero de 2015 y mediante el Segundo Convenio Modificatorio, cuya fecha de firma se espera que suceda de forma contemporánea a la Fecha de la Emisión Inicial, se modificaron los gastos y la distribución de los mismos, a pro rata, entre el Fideicomiso y los Fondos Balam.

Adicionalmente, en el Anexo 3 del Contrato de Crédito BID se modificaron los límites de inversión de Balam México, para igualarlos a los del Fideicomiso.

3.5.14. Convenio de Adhesión

El 18 de marzo de 2016, el Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria actuando en su calidad de fiduciario del fideicomiso No. 179505 (el “Fideicomiso Balam”), el Fideicomitente y el BID, celebraron un Convenio de Adhesión por virtud del cual el Fideicomiso Balam como Fondo Adherido en términos de dicho convenio se adhirió al Contrato de Crédito BID, asumiendo los derechos y obligaciones de un Fondo Paralelo según lo establecido en dicho contrato.

3.6. Convenio de Asociación de Balam México

A continuación, se incluye una descripción general de los principales términos y condiciones del Convenio de Asociación de Balam México. El Convenio de Asociación de Balam México fue celebrado el 15 de julio de 2013 por y entre Balam Fund I GP, LP, en su carácter de socio administrador y el Fondo Co-inversionista. Dicha descripción no pretende ser exhaustiva y su finalidad principal es la de destacar ciertos aspectos del Convenio de Asociación de Balam México que pueden ser del interés de los inversionistas potenciales de los Certificados.

3.6.1. Partes del Convenio de Asociación de Balam México

Balam Fund I GP, LP, en su carácter de socio administrador, el Fondo Co-inversionista y cada una de las personas que sean admitidas como inversionistas. Se espera que el Fideicomiso una vez que el mismo se constituya y se lleve a cabo la oferta de los Certificados sea admitido como inversionista adicional de Balam México respecto de las Inversiones Balam.

3.6.2. Objeto

El objeto del Convenio de Asociación de Balam México, es la constitución de Balam México. El objeto de Balam México es llevar a cabo Inversiones Balam en México en proyectos de generación de energías renovables (tales como la solar, eólica, biomasa, y proyectos hidroeléctricos de río y equipamiento de presas) y en industrias de eficiencia energética. Balam México tienen la intención de lograr una revalorización de capital a través de la adquisición de capital privado.

3.6.3. Fecha de Firma

El 15 de julio de 2013.

3.6.4. Fecha de Vencimiento

El Convenio de Asociación de Balam México estará vigente hasta el 15 julio de 2023. No obstante, lo anterior, la vigencia se extenderá automáticamente en caso de que se extienda la vigencia del Fondo Co-inversionista y de los Fondos Balam.

3.6.5. Administración

La administración de Balam México estará encargada a Balam Fund I GP, LP. En su carácter de socio administrador, Balam Fund I GP, LP contará con el derecho exclusivo de administrar y controlar a Balam México y tendrá el derecho de llevar a cabo todas las acciones necesarias, convenientes o incidentales para el cumplimiento de los propósitos de Balam México.

3.6.6. Criterios de Inversión

Los criterios de inversión de Balam México son similares a los del Fideicomiso.

3.6.7. Distribuciones

Las distribuciones que realice Balam México se harán de conformidad con la Cascada de Pagos de Balam México. Para mayor información respecto de la Cascada de Pago de Balam México ver “*III. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN – 1. Descripción General – 1.1 El Fideicomiso y las Inversiones – 1.2.6 Cascada de pagos Balam México.*” del Prospecto.

3.6.8. Ley Aplicable y Jurisdicción

El Convenio de Asociación Balam México se rige conforme a las leyes de la Provincia de Ontario, Canadá. El Convenio de Asociación Balam México está sujeto a la jurisdicción de los tribunales estatales y federales de Nueva York.

3.6.9. Convenio Modificadorio

Mediante el Segundo Convenio Modificadorio y de Re expresión al Contrato de Asociación de Balam México, que se espera que suceda de forma contemporánea a la Fecha de la Emisión Inicial, se incluyeron las modificaciones correspondientes a la distribución de gastos a pro-rata a efecto de considerar la participación de Fideicomiso en Balam México.

3.7. Ausencia de Acuerdos

Ni el Fiduciario ni el Administrador tienen conocimiento de la existencia de acuerdos o convenios de los Tenedores o los miembros del Comité Técnico respecto a la renuncia al derecho de los Tenedores de nombrar a miembros del Comité Técnico, a la forma de ejercer su derecho al voto en las Asambleas de Tenedores o a la forma de los miembros del Comité Técnico de votar en las sesiones del Comité Técnico, respectivamente.

Cumplimiento al plan de negocios y calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones [bloque de texto]

El Fideicomiso realiza inversiones de capital en activos y/o proyectos de generación de energías renovables (tales como la solar, eólica, biomasa, proyectos hidroeléctricos de río y equipamiento de presas), proyectos de cogeneración y eficiencia energética, plantas de tratamiento de aguas residuales, o en proyectos sustentables cuyo propósito sea la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero exclusivamente en México, buscando capitalizar (i) las limitaciones de acceso de desarrolladores pequeños y/o medianos a capital y (ii) el compromiso del gobierno mexicano y de entidades de desarrollo internacionales de incrementar la participación de fuentes renovables en la mezcla de generación de energía eléctrica del país.

Serie A

El Fideicomiso ha cumplido con el plan de negocios. En este sentido, el monto total de las inversiones realizadas ha sido utilizado para invertir en financiamiento de proyectos en el sector de generación de energías renovables en México.

- La Planta Solar Camargo, inversión aprobada por la Asamblea de Tenedores con fecha 6 de abril de 2016.
- La Planta Eólica Energía Eólica del Sur, inversión aprobada por la Asamblea de Tenedores con fecha de 13 de diciembre de 2016.
- La Planta Solar Energía Limpia de la Laguna, inversión aprobada por la Asamblea de Tenedores con fecha de 28 de agosto de 2017.

Calendario de Inversiones

Durante el primer trimestre de 2023, el Fideicomiso no realizó desembolsos hacia los inversionistas correspondientes a la Serie A.

Al cierre del Periodo, la inversión acumulada en el portafolio Serie A se integra como sigue:

Empresas Promovidas	31 de marzo 2023	31 de diciembre 2022
Avant Energías Renovables I, S.A.P.I. de C.V.	124,956,441	133,217,231
Energía Limpia de la Laguna, S.A.P.I. de C.V.	449,731,854	217,316,406
Energía Eólica del Sur, S.A.P.I. de C.V.	257,440,540	461,704,663
Total de Inversiones en Empresas Promovidas	832,128,835	812,238,300

A la fecha de emisión del presente informe, no quedan cantidades pendientes de desembolsar para la Planta Solar Camargo, la Planta Eólica Energía Eólica del Sur o la Planta Solar Energía Limpia de la Laguna.

No es posible establecer un calendario anual detallado con las fechas en las que se realizarán las Desinversiones respectivas, dado que no se encuentran identificados específicamente los momentos de oportunidades de inversión y desinversión a la fecha del presente reporte.

Valuación [bloque de texto]

La valuación de los derechos fideicomisarios del Fideicomiso al 31 de marzo de 2023 fue realizada por el valuador independiente 414 Capital, Inc. y los resultados se muestran a continuación.

<i>En Pesos</i>	<i>Serie A</i>
Valor en libros (inversión realizada)	839,061,280
Valor justo total	858,951,815
Valor justo por certificado	11,470.58

Para el trimestre en curso, el valuador independiente realizó una valuación individual por Serie de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo emitidos al amparo del Fideicomiso F/179505. Lo anterior con la intención de reflejar el valor justo por certificado correspondiente a los recursos e inversiones de forma independiente por Serie emitida.

Al cierre del Trimestre, la emisora no mantiene una política de rotación en la contratación de los servicios de valuación.



Reporte público y resumido de valuación trimestral – 1T 2023

Referencia: Valuación independiente del Fideicomiso F/179505 (Clave de pizarra BALAMCK 16)

Balam Fund I GP, L.P.

Balam Administradora, S. de R.L. de C.V.

Conforme a los documentos de colocación y de acuerdo con lo establecido en el contrato de fideicomiso irrevocable de emisión de certificados bursátiles, en que se designó a 414 Capital Inc. como valuador independiente de los activos en los que invierte el Fideicomiso, hacemos de su conocimiento lo siguiente. Este reporte está sujeto a los términos y condiciones pactados en el contrato de prestación de servicios (el "Contrato de Prestación de Servicios"). La opinión de valor que aquí se presenta está sujeta al Aviso y Limitación de Responsabilidad incluido al final del documento.

Antecedentes de la valuación

- El 17 de marzo de 2016, Balam Fund I GP, L.P. ("Balam") colocó a través de la BMV certificados bursátiles fiduciarios (el "CKD") para el Fideicomiso F/179505 Serie A por MXN 154.9 mm para un monto máximo de hasta MXN 774.5 mm
 - El objetivo del CKD es realizar inversiones de capital en activos y/o proyectos de generación de energías renovables, proyectos de cogeneración y eficiencia energética, plantas de tratamiento de aguas residuales, o en proyectos sustentables cuyo propósito sea la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero exclusivamente en México

Conclusión de valor¹

Valor justo por certificado – Enfoque de valuador independiente²	MXN 11,470.584983
Valor justo por certificado – Enfoque de amortización de gastos³	MXN 11,470.584983

De tener cualquier pregunta al respecto de la valuación o su alcance, por favor no duden en contactarnos directamente.

414 Capital

¹ Favor de referirse a las secciones posteriores para mayor detalle

² Obedece al criterio de IFRS de tratamiento de gastos de colocación

³ Se adhiere a prácticas de la industria de amortización de gastos de colocación. Este precio se deberá incorporar al vector de precios

Resumen de Valuación

Conclusión

- Al 31 de marzo de 2023, consideramos que el valor justo, no mercadeable de los certificados es de MXN 11,470.58 (once mil cuatrocientos setenta 58/100 MXN)

Resumen de valuación

Inversiones en fondos privados	Total
Valor en libros	812,238,300.00
Valor ajustado	832,128,834.94

Patrimonio (IFRS) ¹	Por certificado	# certificados	Total
Valor en libros	11,204.963481	74,883	839,061,280.37
Valor ajustado	11,470.584983	74,883	858,951,815.31

Valor justo por certificado – Enfoque de valuador independiente² **MXN 11,470.584983**

Valor justo por certificado – Enfoque de amortización de gastos³ **MXN 11,470.584983**

Balance Pro-forma ajustado⁴

Activo		Pasivo	
F Efectivo y equivalentes	26,762,871.85	F Cuentas por pagar	249,549.63
A Inversiones en fondos privados	832,128,834.94		
F Pagos anticipados	309,658.15		

		Patrimonio	858,951,815.31
Total activos	859,201,364.94	Total Pasivo y patrimonio	859,201,364.94

Sensibilización de valuación⁵

Inversiones en fondos privados	Valor activo	Valor certificado	Var.
Valor base	832,128,834.94	11,470.584983	0.00%
Inversiones en fondos privados (v valuación al alza escenario 1)	872,663,193.11	12,011.887524	+4.72%
Inversiones en fondos privados (v valuación a la baja escenario 1)	794,722,936.04	10,971.060406	-4.35%
Inversiones en fondos privados (v valuación al alza escenario 2)	964,535,955.78	13,238.771632	+15.41%
Inversiones en fondos privados (v valuación a la baja escenario 2)	728,115,390.24	10,081.572194	-12.11%

Valuaciones históricas

	Periodo	Número de certificados	Valor certificado ²	Patrimonio
Trimestre actual	2023.Q1	74,883	11,470.584983	858,951,815.31
Trimestre Previa 1	2022.Q4	74,883	11,137.607771	834,017,482.72
Trimestre Previa 2	2022.Q3	74,883	11,031.991441	826,108,615.11
Trimestre Previa 3	2022.Q2	74,883	11,400.453883	853,700,188.10

¹ El patrimonio del fideicomiso se ajusta conforme a la valuación justa de las inversiones

² Obedece al criterio de IFRS de tratamiento de gastos de colocación

³ Se adhiere a prácticas de la industria de amortización de gastos de colocación. Este precio se deberá incorporar al vector de precios

⁴ El balance pro-forma ajustado no es un estado contable, sino una herramienta de estimación para el valor del patrimonio conforme a los cambios en la valuación justa de las inversiones. Las cuentas marcadas "F" (fljo) se mantienen a costo, mientras que las cuentas marcadas "A" (actualizado) se ajustan, y por ende no coinciden con el dato reportado en contabilidad

⁵ Para los activos valuados por la metodología de mercado se modeló una variación de + / - 5% y 15% al múltiplo, ya sea de ventas, EBITDA o utilidad neta, o al cap rate, según aplique. Para los activos valuados por la metodología de DCF se modeló una variación de + / - 5% y 15% a la tasa de descuento. Para los activos valuados a costo, se modeló una variación de + / - 5% y 15% directamente al valor del activo

Inversiones Realizadas por el Fideicomiso

■ A la fecha del presente reporte el Fideicomiso F/179505 cuenta con las siguientes inversiones:

Inversión ¹	Descripción	Monto ²	Metodología de valuación ³
2T 2016			
Proyecto Camargo	Energía solar	No divulgado	DCF
2T 2017			
Proyecto Energía Eólica del Sur	Energía eólica	No divulgado	DCF
4T 2017			
Proyecto Energía Limpia de la Laguna	Energía solar	No divulgado	DCF

¹ La inversión es reconocida en el primer trimestre en el que fue reflejada en estados financieros del fideicomiso, independientemente de la fecha de inicio del proyecto o la creación del vehículo

² Considera el monto invertido en los últimos estados financieros publicados a la fecha de valuación. Es particularmente relevante en los casos en los que la inversión se incrementa o decrecienta a lo largo del tiempo

³ Se refiere a las metodologías listadas en la sección "Metodologías de Valuación Aplicables", o a una combinación de las mismas, en su caso

Metodologías de Valuación Aplicables

- 414 Capital aplica metodologías de valuación basadas en estándares internacionales¹ reconocidos por organizaciones del sector de asesoría y valuación financiera. 414 Capital mantiene membresía en algunas de las mismas²

Metodologías de valuación bajo IFRS 13 ³	
Enfoque de mercado	<ul style="list-style-type: none"> ■ Análisis de transacciones comparables donde se obtienen múltiplos que pueden ser usados para valorar los activos ■ La información transaccional de los activos sirve para dar una estimación razonable de acuerdo con la etapa de desarrollo o maduración en la que se encuentran dichos activos ■ El Consejo Internacional de Normas de Valuación considera la valuación a mercado como el enfoque más comúnmente aplicado a pesar de que los intereses en los proyectos pueden no ser homogéneos
Enfoque de ingresos	<ul style="list-style-type: none"> ■ Dado el supuesto de que se pueden hacer estimaciones razonables del flujo de efectivo generado por los activos en cuestión, a través del tiempo dan pie a una valuación por flujos de efectivo descontados ("DCF", por sus siglas en inglés) ■ Factores de riesgo asociados al activo se integran a la tasa de descuento permitiendo así captar el riesgo del negocio
Enfoque de costos	<ul style="list-style-type: none"> ■ Para los activos en etapa de desarrollo o de reciente adquisición, la valuación de costos es un análisis de los costos evitados, o los costos incurridos hasta la fecha en relación con los activos ■ La valuación de costos proporciona un valor inicial de los activos y se calcula como la suma de todos los costos directos e indirectos, así como el costo adicional al que se haya incurrido a través del periodo de desarrollo del proyecto o la reciente adquisición de un activo

- De manera general, las valuaciones de activos ilíquidos realizadas corresponden a alguna de las metodologías anteriormente mencionadas, y en algunas ocasiones se utiliza una combinación de varias como refuerzo y validación
- Cabe mencionar que las metodologías son adaptadas según la industria en cuestión del activo subyacente. Las principales categorías en las que los activos son clasificados son: capital privado, bienes raíces, infraestructura, energía, crédito y otros
 - A su vez, dentro de cada categoría pueden existir subcategorías (por ejemplo: bienes raíces industriales, comerciales, de oficinas, residenciales, de hospitalidad, etc.)
 - Para el caso de inversiones en fondos subyacentes, el valor razonable se estima con base en la parte alicuota del valor del activo neto ("NAV" por sus siglas en inglés) reportado por el administrador del fondo subyacente cuando este sea representativo del valor razonable, en línea con los lineamientos de valuación IPEV¹

¹ Las valuaciones contenidas en este documento han sido elaboradas siguiendo las metodologías con base en estándares internacionales y apeándose a los criterios incluidos en los International Valuation Standards, los International Private Equity and Venture Capital Valuation Guidelines, siempre y cuando estos no se contrapongan con los criterios establecidos bajo IFRS. En caso de que el Valuador Independiente o el Administrador decidan no apearse a dichos criterios, ya sea porque los mismos se contraponen con los criterios establecidos bajo IFRS o porque fueron actualizados o modificados, se incluirá una nota descriptiva sobre dicha valuación

² 414 Capital es miembro del International Valuation Standards Council

³ International Financial Reporting Standards

Metodologías de Valuación Aplicables (Cont.)

- 414 Capital aplica la definición de valor razonable del IFRS 13 – Medición del Valor Razonable, la cual establece el valor razonable como el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de mercado en la fecha de la medición
 - La definición de valor razonable del IFRS 13 es de manera general consistente con la definición de valor razonable de U.S. G.A.A.P. determinada en el *Accounting Standards Codification* ("ASC") Topic 820 publicada por el *Financial Accounting Standards Board* ("FASB")
- Bajo el lineamiento de IFRS, el valor razonable de cualquier activo se calcula con base en información que se puede clasificar en tres niveles (variables)
 - Las variables de primer nivel son precios de activos dentro del mercado parecidos al activo que está siendo valuado
 - Las variables de segundo nivel son aquellas distintas a los precios de los activos mencionados anteriormente que son observables directa e indirectamente
 - Las variables de tercer nivel son aquellas no observables que generalmente son determinadas con base en supuestos administrativos
- La información se ha obtenido de fuentes que se consideran fidedignas, sin embargo 414 Capital no ha realizado verificación independiente respecto de, y no realiza ninguna declaración, ni otorga garantía alguna, expresa o implícita, con relación a la veracidad o exactitud de dicha información. Toda la información contenida en este reporte, incluyendo proyecciones respecto del rendimiento del mercado financiero, se encuentran basadas en las condiciones del mercado a la fecha de la valuación, las cuales fluctuarán por eventos políticos, económicos, financieros, sociales o de otra naturaleza
- Adicionalmente a la presente, los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso han recibido un reporte confidencial detallado de la valuación realizada para el presente ejercicio

Lineamiento de Reporte y Cumplimiento IVS

- De acuerdo con el lineamiento IVS 103 de los Estándares Internacionales de Valuación ("IVS") un reporte está en cumplimiento con dichos estándares cuando se proporciona a los usuarios de dicho reporte un entendimiento claro de la valuación
 - Los reportes de valuación deben proporcionar una descripción clara y precisa del alcance del ejercicio realizado, así como el propósito de la valuación, el uso intencionado y los supuestos utilizados para el ejercicio, ya sea de manera explícita dentro del reporte o de manera implícita a través de referencia a otros documentos (reportes complementarios, mandatos, políticas internas, propuesta de alcance del servicio, etc.)
- El lineamiento IVS 103 define los puntos como mínimo a ser incluidos en los reportes. Para facilidad del usuario, 414 Capital pone a disposición las siguientes referencias donde se pueden consultar los puntos requeridos:

Alcance del ejercicio:	Favor de referirse a la portada del presente reporte
Uso previsto del reporte:	Favor de referirse al Aviso de Limitación y Responsabilidad
Enfoque adoptado:	Favor de referirse a la página 5 del presente reporte
Metodología(s) aplicada(s):	Favor de referirse a la página 3 del presente reporte
Principales variables:	Detalle disponible en el reporte confidencial proporcionado al Administrador y al Comité Técnico
Supuestos:	Detalle disponible en el reporte confidencial proporcionado al Administrador y al Comité Técnico
Conclusiones de valor:	Favor de referirse a la página 2 del presente reporte
Fecha del reporte:	Favor de referirse a la página 2 del presente reporte

- 414 Capital confirma que el presente ejercicio de valuación fue elaborado en total apego a los IVS emitidos por el Consejo de las Normas Internacionales de Valuación ("IVSC")

Requerimiento de Divulgación de la CUE 2021

- Se hace referencia a la resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores (la Circular Única de Emisoras, "CUE"), publicada el 16 de febrero de 2021. En el numeral romano II, Información requerida en el reporte anual, inciso C) Información que deberán contener los capítulos del reporte anual, numeral 2) Estructura de la operación, sub-inciso c) Valuación, los Anexos N Bis 2¹ y N Bis 5² se menciona lo siguiente:
 - "Se deberá presentar la información relativa a las valuaciones que se hayan efectuado al título fiduciario durante el periodo que se reporta. Adicionalmente, se deberá indicar la denominación social de la persona moral contratada para efectuar las valuaciones, los años de experiencia valuando certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo o instrumentos de inversión semejantes, el número de años que ha prestado sus servicios a la emisora de manera ininterrumpida, las certificaciones que acrediten la capacidad técnica para valorar este tipo de instrumentos con las que cuente la persona moral contratada para efectuar las valuaciones, así como las personas físicas responsables de realizar las valuaciones; si la persona moral contratada para efectuar las valuaciones mantiene una política de rotación de las personas físicas responsables de la valuación, si la propia emisora mantiene una política de rotación en la contratación de los servicios de valuación, así como el apego del proceso de valuación a los estándares de reconocido prestigio internacional que resulten aplicables."
- Al respecto, 414 Capital informa lo siguiente:
 - La denominación social de la Firma responsable de la valuación independiente es 414 Capital Inc.
 - La Firma cuenta con experiencia en valuación independiente de certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo superior a diez años. 414 Capital ha prestado sus servicios de manera ininterrumpida al Fideicomiso F/179505 desde el año 2016
 - 414 Capital forma parte de un selecto grupo de miembros corporativos del Consejo de Estándares Internacionales de Valuación ("IVSC")
 - Todos los miembros del equipo de valuación de 414 Capital cuentan con la certificación *Financial Modeling & Valuation Analyst* ("FMVA") otorgada por el *Corporate Finance Institute* ("CFI"). Algunos de los miembros cuentan con certificaciones adicionales, además de participar en el programa de capacitación continua de la Firma
 - 414 Capital cuenta con una política de rotación para el líder de valuación de cada uno de los instrumentos que valúa, que combina criterios de plazo y escenarios de apelaciones por parte del Administrador
 - Las metodologías utilizadas por 414 Capital se apegan a los lineamientos y estándares de mayor prestigio internacional tales como la Norma Internacional de Información Financiera 13 – Medición del Valor Razonable, los Estándares Internacionales de Valuación ("IVS"), y los *International Private Equity and Venture Capital* ("IPEV") *Valuation Guidelines*. Todos los reportes de la Firma pasan por un proceso riguroso de revisión interna con el fin de cumplir con estándares internos de calidad y el apego constante a las mejores prácticas de la industria y a los lineamientos antes mencionados

¹ Instructivo para la elaboración del reporte anual aplicable a certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo ("CKDs")

² Instructivo para la elaboración del reporte anual aplicable a certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión ("CERPIs")

Aviso de Limitación de Responsabilidad

- El presente reporte es entregado exclusivamente con fines Informativos y nada de lo aquí establecido constituye asesoría de Inversión, legal, contable o fiscal, o, en su caso, una recomendación para comprar, vender o mantener valores o adaptar una estrategia de Inversión en lo particular.
- Los analistas responsables de la producción de este reporte certifican que las posturas expresadas aquí reflejan exclusivamente sus visiones y opiniones personales sobre cualquiera de los emisores o Instrumentos discutidos, y que fueron preparadas de manera independiente y autónoma, incluyendo de 414 Capital Inc. ("414 Capital") y otras empresas asociadas. Los analistas responsables de la producción de este reporte no están registrados y/o calificados por NYSE o FINRA, y no están asociados con ninguna casa de bolsa en los Estados Unidos o cualquier otra jurisdicción, por lo que no están sujetos a las restricciones de comunicación con compañías cubiertas o presentaciones en público de acuerdo a las reglas 2711 de NASD y 472 de NYSE. Cada analista también certifica que ningún componente de su compensación estuvo, está o estará, directa o indirectamente, vinculado con las recomendaciones específicas o visiones expresadas por ellos en este reporte de análisis.
- La información se ha obtenido de fuentes que se consideran fidedignas, sin embargo 414 Capital no realiza ninguna declaración, ni otorga garantía alguna, expresa o implícita, con relación a la veracidad o exactitud de dicha información. Cualquier cambio o evento que ocurra con posterioridad a la fecha del presente podrá afectar las conclusiones establecidas en el presente reporte. No obstante de que eventos futuros pueden afectar las conclusiones establecidas en el presente reporte, 414 Capital no asume obligación alguna para actualizar, revisar o modificar el contenido del Reporte.
- Las posturas expresadas en el presente reporte son aquellas de los autores y no pretenden predecir el desempeño futuro de una inversión. Asimismo, el desempeño pasado no garantiza resultados futuros de una compañía, sector, inversión o estrategia particular. Las posturas de los autores pueden diferir de la postura institucional de 414 Capital.
- El presente material no pretende ser, ni debe de interpretarse como, una proyección o predicción de eventos y/o rendimientos futuros. Cualesquier retornos son inherentemente inciertos al estar sujetos a riesgos de negocios, industrias, mercados, regulatorios y financieros fuera del control de 414 Capital. Cualesquier retornos proyectados en el presente reporte se basan exclusivamente en el juicio de los autores, con base en los riesgos asociados a ciertas estrategias de inversión, el retorno esperado con relación a dichos riesgos hipotéticos con valuaciones a precios de mercado y en el actual ambiente de inversión.
- Ciertas suposiciones subyacentes al presente reporte fueron realizadas exclusivamente para efectos de modelación financiera, siendo improbable que se actualicen. No se realiza ninguna declaración, ni se da garantía alguna respecto de la razonabilidad de las suposiciones realizadas o con respecto a que todas las suposiciones adecuadas o necesarias han sido consideradas en el presente reporte. Los resultados operativos, el valor de activos, las operaciones anunciadas y cualesquier otros elementos considerados en el presente reporte pueden variar materialmente de las suposiciones subyacentes del presente reporte. Cualesquier variaciones en las suposiciones de los autores podrán afectar materialmente la información prevista en el presente reporte. Los resultados de inversión de los lectores del presente reporte podrán variar significativamente de resultados pasados o cualesquiera de las proyecciones hipotéticas previstas en el presente reporte.
- La información que se presenta en este reporte contiene proyecciones y estimaciones respecto de eventos, metas o resultados estimados a la fecha del presente reporte, incluyendo, pero no limitados a: precios actuales, valuación de activos subyacentes, liquidez de mercado, modelos propietarios y supuestos (sujetos a cambio sin notificación) e información públicamente disponible que se considera confiable, pero no ha sido verificada de manera independiente. Todos los supuestos, opiniones y estimaciones constituyen el juicio del analista a la fecha y están sujetos a cambio sin notificación. Es imposible garantizar que dichos eventos, metas o resultados se materialicen en el futuro y podrán variar significativamente de lo aquí establecido. Toda la información contenida en este reporte, incluyendo proyecciones respecto del rendimiento del mercado financiero, se encuentran basadas en las condiciones actuales del mercado, las cuales fluctuarán por eventos políticos, económicos, financieros, sociales o de otra naturaleza.
- En ningún caso serán 414 Capital, sus partes relacionadas o empleados responsables frente al lector o cualquier tercero por cualquier decisión o acción tomada con base en la información de este documento o por daños, aun cuando exista aviso sobre la posibilidad de dichos daños. Asimismo, 414 no asume responsabilidad alguna más allá de las establecidas en los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios.
- El presente no constituye una oferta para comprar o vender valores y no deberá de interpretarse como tal. Cualesquier valuaciones son indicativas (no realizables) y estas valuaciones pueden diferir sustancialmente de un valor realizable, particularmente en condiciones de mercado volátiles.
- La inversión a la que se refiere esta publicación puede no ser adecuada para todos los receptores. Se recomienda a los receptores tomar decisiones de inversión con base en sus propias investigaciones. Cualquier pérdida o consecuencia que surja del uso del material contenido en esta publicación será única y exclusivamente responsabilidad del inversionista, y 414 Capital no tendrá responsabilidad por dicha consecuencia. En caso de existir una duda sobre cualquier inversión, los receptores deben contactar a sus propios asesores de inversión, legales y/o fiscales para obtener asesoría sobre la oportunidad de la inversión. Al grado permitido por la ley, ninguna responsabilidad es aceptada por cualquier pérdida, daños o costos de cualquier tipo que surjan del uso de esta publicación o sus contenidos.
- El hecho de que 414 haya puesto este documento o cualquier otro material, a su disposición, no constituye una recomendación de tomar o mantener una posición, ni una representación de que cualquier transacción es adecuada o apropiada para usted. Las transacciones pueden involucrar riesgos significativos y usted no debe participar en una transacción a menos que entienda completamente dichos riesgos y haya determinado de manera independiente que dicha transacción es apropiada para usted. 414 no ofrece asesoría contable, fiscal o legal, y estos temas deben ser tratados con su asesor especializado.
- Estos materiales fueron preparados para uso en el territorio mexicano. No pueden ser reproducidos, distribuidos a un tercero o publicados sin el consentimiento de 414 Capital. Las leyes y los reglamentos de otros países pueden restringir la distribución de este reporte. Las personas en posesión de este documento deben informarse sobre las posibles restricciones legales y cumplir de manera acorde.

Comisiones, costos y gastos del administrador u operador [bloque de texto]

Los honorarios del Administrador en concepto de comisión de administración, calculados de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso, ascendieron durante el presente periodo a \$2,931,687.59 (dos millones novecientos treinta y un mil seiscientos ochenta y siete Pesos 59/100 M.N.).

Estos honorarios forman parte de los gastos del fideicomiso y todos los participantes cubren su participación correspondiente.

Información relevante del periodo [bloque de texto]

09 de Enero de 2023 Se notifica que, de acuerdo con las instrucciones del administrador se realizará la retransmisión del reporte correspondiente al periodo tercer trimestre de 2022 de la emisión BALAMCK serie 16.

Lo anterior debido a una actualización en el valor de la valuación del proyecto de Energía Eólica del Sur, S.A.P.I. de C.V. en algunas de las secciones del reporte; esta republicación incluye actualizaciones al contenido del reporte que estarán modificando una cifra de valuación del proyecto Energía Eólica del Sur, S.A.P.I. de C.V., al igual que la suma del Total de Inversiones de Empresas Promovidas.

La actualización a la información se incluye dentro de las siguientes secciones del reporte del tercer trimestre de 2022:

- 1.2 Composición de la totalidad de los activos al cierre del periodo
 - 1.3. Variación en saldo y en número de activos
 - “Cumplimiento al plan de negocios y calendario de inversiones y, en su caso, Desinversiones”
 - “Información a revelar sobre instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados”
 - “Inversiones conservadas al vencimiento”
-

Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de valores, en su caso [bloque de texto]

No existen otros terceros obligados con el Fideicomiso o los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

Asambleas generales de tenedores [bloque de texto]

Durante el primer trimestre de 2023 no se ha convocado a la Asamblea de Tenedores.

Comité Técnico

Durante el primer trimestre de 2023 no se ha convocado al Comité Técnico del Fideicomiso.

En cuanto a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso:

Miembro

Borja Escalada Jiménez	Miembro Propietario
Jaime Pérez de Laborda Hurtado de Saracho	Miembro Propietario
María Falkinhoff	Miembro Propietario
Alejandro Aranda Jáuregui	Miembro Independiente

En línea con lo anterior, se respeta la estructura con un 25% de independencia sobre los miembros del Comité Técnico.

Adicional a este Comité, el Fideicomiso no cuenta con subcomités.

Audidores externos y valuador independiente [bloque de texto]

Durante el primer trimestre de 2023 no se produjeron cambios en los Asesores Externos del Fideicomiso.

En relación con el Auditor Externo del Fideicomiso, partir del año 2021, se contrató a Galaz, Yamazaki Ruiz Urquiza, S.C. (“Deloitte”) como Auditor Externo del Fideicomiso.

El Reporte de Valuación respecto al Fideicomiso Irrevocable de Administración No. F/179505 respectivo al primer trimestre del 2023 es realizado por el Valuador 414 Capital Inc.

Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés [bloque de texto]

A la fecha del presente Reporte, no existen conflictos de interés, ni el Administrador ni el Fideicomitente han celebrado operaciones o créditos relevantes con Personas Relacionadas, salvo por los Documentos de la Operación.

[110000] Información general sobre estados financieros

Nombre de la entidad que informa u otras formas de identificación:

Clave de cotización: BALAMCK

Explicación del cambio en el nombre de la entidad fiduciaria:

Descripción de la naturaleza de los estados financieros:

Fecha de cierre del periodo sobre el que se informa: 2023-03-31

Periodo cubierto por los estados financieros: 01/01/2023 - 31/03/2023

Descripción de la moneda de presentación: MXN

Grado de redondeo utilizado en los estados financieros:

Estados financieros del fideicomiso consolidado: No

Fideicomitentes, Administrador, Aval o Garante: Balam Administradora, S. de R.L. de C.V., Administrador en relación con los Certificados Serie A, Balam Fund I GP, L.P., Fideicomitente

Número de Fideicomiso: 179505

Estado de Flujo de Efectivo por método indirecto: Si

Número de Trimestre: 1

Requiere Presentar Anexo AA: No

Información a revelar sobre información general sobre los estados financieros [bloque de texto]

Los estados financieros del Fideicomiso han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board("IASB").

Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF y/o IFRS)

Los estados financieros del Fideicomiso han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standars Board("IASB")

IFRS nuevas y modificadas que son efectivas para el año en curso**a) *Aplicación de Normas de Información de Financiamiento Internacional nuevas y revisadas ("NIIF" o "NIC") que son obligatorias para el año en curso.***

En el año en curso, el Fideicomiso aplicó una serie de NIIFs nuevas y modificadas, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB" por sus siglas en inglés) las cuales son obligatorias y entraron en vigor a partir de los ejercicios que iniciaron en o después del 1 de enero de 2019.

NIIF nuevas y modificadas que son efectivas para el año en curso**NIIF 16 "Arrendamientos"**

La NIIF 16 "Arrendamientos" establece la definición de un contrato de arrendamiento y especifica el tratamiento contable de los activos y pasivos originados por estos contratos desde el punto de vista del arrendador y arrendatario. Será de aplicación obligatoria para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2019. La aplicación anticipada se encuentra permitida si ésta es adoptada en conjunto con IFRS 15 "Ingresos procedentes de Contratos con Clientes".

La nueva norma sobre arrendamiento aplica a todos los arrendamientos incluidos los arrendamientos de activos subarrendados, con la excepción de aspectos físicos contemplados por otras normas, aplica para:

- Arrendamientos para explorar o utilizar minerales, petróleo, gas natural y recursos similares no renovables
- Contratos incluidos en el ámbito de aplicación de CINIIF 12 Acuerdos de Concesión de Servicios
- Para Arrendadores, licencias de propiedad intelectual y,
- Para los arrendatarios de activos biológicos dentro del ámbito de la aplicación de la NIIC 41 Agricultura y derechos de contratos de licencia incluidos en los ámbitos de aplicación de la NIC 38 activos intangibles

Para diferenciar entre un contrato de arrendamiento y un contrato de servicios la norma no contempla una definición de servicios, los diferencia en función de la capacidad del cliente de controlar el activo objeto del arrendamiento. Un contrato contiene un arrendamiento si otorga al cliente el derecho de ejercer el control del uso del activo identificado durante un periodo de tiempo a cambio de una contraprestación, se considera que existe control si el cliente tiene:

- a) Derecho a obtener sustancialmente todos los beneficios económicos procedentes del uso de un activo identificado y
- b) Derecho a dirigir el uso de dicho activo

La nueva norma no difiere significativamente de la norma que la precede, NIC 17 Arrendamientos, con respecto al tratamiento contable desde el punto de vista del arrendador. Sin embargo, desde el punto de vista del arrendatario, la nueva norma requiere el reconocimiento de activos y pasivos para la mayoría de los contratos de arrendamientos.

La administración ha evaluado el impacto que podría tener esta norma a partir de su periodo de aplicación, a lo cual concluyó que no tendrá afectación debido a que el Fideicomiso no realiza contratos de arrendamiento en ninguno de los supuestos anteriormente mencionados y considera no se ubica dentro del alcance de dicha norma en el periodo actual o en cualquier periodo anterior y no se considera probable que afecte periodos futuros, por no estipularse en el contrato del Fideicomiso como parte de sus operaciones diarias.

Modificaciones a la NIIF 9 Características de Prepago con Compensación Negativa

Las modificaciones a la NIIF 9 aclaran que, para el propósito de evaluar si una característica de prepago cumple con la condición solo capital e intereses, la parte que ejerce la opción puede pagar o recibir una compensación razonable por el prepago independientemente de la razón del prepago. En otras palabras, las funciones de prepago con compensación negativa no fallan automáticamente en solo a capital e intereses.

La modificación se aplica a los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2019, permitiéndose la aplicación anticipada. Existen disposiciones de transición específicas que dependen de cuándo se aplican las

modificaciones por primera vez, en relación con la aplicación inicial de la NIIF 9.

La Administración del Fideicomiso no anticipa que la aplicación de las modificaciones en el futuro tendrá un impacto en los estados financieros consolidados del Fideicomiso.

b) NIIF nuevas y revisadas emitidas, pero no vigentes

El Fideicomiso no ha aplicado las siguientes NIIF nuevas y revisadas que han sido emitidas pero que aún no han entrado en vigencia:

Mejoras Anuales a los estándares NIIF para el ciclo 2015-2017 Modificaciones a la NIIF 3 Combinaciones de Negocios, NIIF 11 Acuerdos Conjuntos, NIC 12 Impuestos sobre la Renta e NIC 23 Costos por préstamos

Las Mejoras Anuales incluyen modificaciones a 4 normas.

NIC 12 Impuestos sobre la renta

Las modificaciones aclaran que una entidad debe reconocer las consecuencias del impuesto a la renta de los dividendos en resultados, otros ingresos integrales o capital según el lugar en el que la entidad reconoció originalmente las transacciones que generaron las ganancias distribuibles. Este es el caso, independientemente de si se aplican tasas impositivas diferentes a las ganancias distribuidas y no distribuidas.

NIC 23 Costos por préstamos

Las modificaciones aclaran que, si algún préstamo específico permanece pendiente después de que el activo relacionado esté listo para su uso o venta prevista, ese préstamo se convierte en parte de los fondos que la entidad toma prestados en general al calcular la tasa de capitalización sobre préstamos generales.

La Administración del Fideicomiso no anticipa que la aplicación de las modificaciones en el futuro tendrá un impacto en los estados financieros del Fideicomiso.

Mejoras anuales a los estándares NIIF para el ciclo 2018-2020 Modificaciones a la NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF 9 Instrumentos Financieros, NIIF 16 Arrendamientos, NIC 41 Agricultura.

Las Mejoras Anuales incluyen modificaciones a 4 normas:

NIIF 9 Instrumentos financieros

Las modificaciones declaran cuáles son las tarifas para aplicar al examen del '10 por ciento' cuando se evalúa dar de baja un pasivo financiero. De esta manera, la entidad solamente debería aplicar las tarifas pagadas o recibidas entre la entidad y el prestador o aquellas pagadas por la entidad o el prestador en beneficio de la contraparte. La modificación se aplica a aquellos periodos que comienzan a partir del 1 de enero de 2022, permitiéndose la aplicación anticipada.

La Administración del Fideicomiso no anticipa que la aplicación de las modificaciones en el futuro tendrá un impacto en los estados financieros consolidados del Fideicomiso.

NIIF 17 “Contratos de seguro”

NIIF 17 reemplaza a NIIF 4 “Contratos de seguro”. Cuando se introdujo por primera vez en 2004, se pretendía limitar cambios a prácticas contables aplicables a los contratos de seguros. Algunas de las prácticas se habían vuelto inconsistentes dentro de la industria de seguros, impidiendo una comparación correcta.

- Las compañías medirán el valor de contrato conforme a su valor actual
- Se reflejará el valor del dinero en el tiempo en pagos estimados para liquidar los reclamos incurridos
- Las empresas reconocerán los contratos basados solamente en las obligaciones inherentes a los mismos.

La norma se aplica a aquellos periodos que comienzan a partir del 1 de enero de 2021, permitiéndose la aplicación anticipada solo si las NIIF 9 “Instrumentos financieros” y NIIF 15 “Ingresos procedentes de contratos con clientes” son también aplicadas.

La Administración del Fideicomiso no anticipa que la aplicación de las modificaciones en el futuro tendrá un impacto en los estados financieros del Fideicomiso.

La preparación de estados financieros de conformidad con las IFRS requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas. También requiere que la administración (el Fiduciario) ejerza su criterio al aplicar las políticas contables del Fideicomiso. Los cambios en supuestos pueden tener un impacto significativo en los estados financieros del periodo en que los supuestos cambien. La administración considera que los supuestos subyacentes son adecuados y que los estados financieros del Fideicomiso, por lo tanto, presentan adecuadamente la posición financiera y los resultados. Los rubros que involucran un mayor grado de criterio o complejidad, y en los que los supuestos y estimaciones son significativos para los estados financieros, se describen en las Políticas Contables.

[210000] Estado de situación financiera, circulante/no circulante

Concepto	Cierre Trimestre Actual 2023-03-31	Cierre Ejercicio Anterior 2022-12-31
Estado de situación financiera [sinopsis]		
Activos [sinopsis]		
Activos circulantes[sinopsis]		
Efectivo y equivalentes de efectivo	26,763,000	22,201,000
Instrumentos financieros	0	0
Clientes y otras cuentas por cobrar	310,000	174,000
Derechos de cobro	0	0
Impuestos por recuperar	0	0
Otros activos financieros	0	0
Inventarios	0	0
Comisión mercantil	0	0
Otros activos no financieros	0	0
Pagos provisionales de ISR por distribuir a tenedores	0	0
Total activos circulantes distintos de los activos no circulantes o grupo de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta	27,073,000	22,375,000
Activos mantenidos para la venta	0	0
Total de activos circulantes	27,073,000	22,375,000
Activos no circulantes [sinopsis]		
Clientes y otras cuentas por cobrar no circulantes	0	0
Derechos de cobro no circulantes	0	0
Impuestos por recuperar no circulantes	0	0
Otros activos financieros no circulantes	0	0
Inversiones registradas por método de participación	0	0
Inversión en entidad promovida / Inversión en certificados de fideicomisos de proyectos	0	0
Inversiones en fondos privados	832,129,000	812,238,000
Propiedades, planta y equipo	0	0
Propiedad de inversión	0	0
Crédito mercantil	0	0
Activos intangibles distintos al crédito mercantil	0	0
Activos por impuestos diferidos	0	0
Comisión mercantil no circulante	0	0
Otros activos no financieros no circulantes	0	0
Total de activos no circulantes	832,129,000	812,238,000
Total de activos	859,202,000	834,613,000
Patrimonio y pasivos [sinopsis]		
Pasivos [sinopsis]		
Pasivos circulantes [sinopsis]		
Proveedores y otras cuentas por pagar a corto plazo	250,000	596,000
Impuestos por pagar a corto plazo	0	0
Otros pasivos financieros a corto plazo	0	0
Otros pasivos no financieros a corto plazo	0	0
Provisiones circulantes [sinopsis]		
Provisión de obligaciones a corto plazo	0	0
Total provisiones circulantes	0	0
Total de pasivos circulantes distintos de los pasivos atribuibles a activos mantenidos para la venta	250,000	596,000
Pasivos atribuibles a activos mantenidos para la venta	0	0
Total de pasivos circulantes	250,000	596,000
Pasivos a largo plazo [sinopsis]		
Proveedores y otras cuentas por pagar a largo plazo	0	0

Concepto	Cierre Trimestre Actual 2023-03-31	Cierre Ejercicio Anterior 2022-12-31
Impuestos por pagar a largo plazo	0	0
Otros pasivos financieros a largo plazo	0	0
Otros pasivos no financieros a largo plazo	0	0
Provisiones a largo plazo [sinopsis]		
Provisión de obligaciones a largo plazo	0	0
Total provisiones a largo plazo	0	0
Pasivo por impuestos diferidos	0	0
Total de pasivos a largo plazo	0	0
Total pasivos	250,000	596,000
Patrimonio/Activos netos [sinopsis]		
Patrimonio/activos netos	858,952,000	834,017,000
Utilidades acumuladas	0	0
Otros resultados integrales acumulados	0	0
Total de la participación controladora	858,952,000	834,017,000
Participación no controladora	0	0
Total de patrimonio / Activos netos	858,952,000	834,017,000
Total de patrimonio /Activos netos y pasivos	859,202,000	834,613,000

[310000] Estado de resultados, resultado del periodo, por función de gasto

Concepto	Acumulado Año Actual 2023-01-01 - 2023-03-31	Acumulado Año Anterior 2022-01-01 - 2022-03-31
Resultado de periodo [resumen]		
Utilidad (pérdida) [sinopsis]		
Ingresos	419,000	137,000
Costo de ventas	0	0
Utilidad bruta	419,000	137,000
Gastos de administración y mantenimiento	3,419,000	3,937,000
Otros ingresos	0	0
Otros gastos	0	0
Estimaciones y reservas por deterioro de activos	0	0
Utilidad (pérdida) de operación	(3,000,000)	(3,800,000)
Ingresos financieros	28,324,000	(3,493,000)
Gastos financieros	389,000	0
Participación en la utilidad (pérdida) de asociadas y negocios conjuntos	0	0
Utilidad (pérdida), antes de impuestos	24,935,000	(7,293,000)
Impuestos a la utilidad	0	0
Utilidad (pérdida) de operaciones continuas	24,935,000	(7,293,000)
Utilidad (pérdida) de operaciones discontinuadas	0	0
Utilidad (pérdida) neta	24,935,000	(7,293,000)
Utilidad (pérdida), atribuible a [sinopsis]		
Utilidad (pérdida) atribuible a la participación controladora	0	0
Utilidad (pérdida) atribuible a la participación no controladora	0	0

[410000] Estado del resultado integral, componentes ORI presentados netos de impuestos

Concepto	Acumulado Año Actual 2023-01-01 - 2023-03-31	Acumulado Año Anterior 2022-01-01 - 2022-03-31
Estado del resultado integral [sinopsis]		
Utilidad (pérdida) neta	24,935,000	(7,293,000)
Otro resultado integral [sinopsis]		
Componentes de otro resultado integral que no se reclasificarán a resultados, neto de impuestos [sinopsis]		
Otro resultado integral, neto de impuestos, utilidad (pérdida) por revaluación	0	0
Participación de otro resultado integral de asociadas y negocios conjuntos que no se reclasificará a resultados, neto de impuestos	0	0
Total otro resultado integral que no se reclasificará a resultados, neto de impuestos	0	0
Componentes de otro resultado integral que se reclasificarán a resultados, neto de impuestos [sinopsis]		
Activos financieros disponibles para la venta [sinopsis]		
Utilidad (pérdida) por cambios en valor razonable de activos financieros disponibles para la venta, neta de impuestos	0	0
Reclasificación de la utilidad (pérdida) por cambios en valor razonable de activos financieros disponibles para la venta, neta de impuestos	0	0
Cambios en valor razonable de activos financieros disponibles para la venta, neto de impuestos	0	0
Participación de otro resultado integral de asociadas y negocios conjuntos que se reclasificará a resultados, neto de impuestos	0	0
Total otro resultado integral que se reclasificará al resultado del periodo, neto de impuestos	0	0
Total otro resultado integral	0	0
Resultado integral total	24,935,000	(7,293,000)
Resultado integral atribuible a [sinopsis]		
Resultado integral atribuible a la participación controladora	0	0
Resultado integral atribuible a la participación no controladora	0	0

[520000] Estado de flujos de efectivo, método indirecto

Concepto	Acumulado Año Actual 2023-01-01 - 2023-03-31	Acumulado Año Anterior 2022-01-01 - 2022-03-31
Estado de flujos de efectivo [sinopsis]		
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación [sinopsis]		
Utilidad (pérdida) neta	24,935,000	(7,293,000)
Ajustes para conciliar la utilidad (pérdida) [sinopsis]		
Operaciones discontinuas	0	0
Impuestos a la utilidad	0	0
Ingresos y gastos financieros, neto	(419,000)	(136,000)
Estimaciones y reservas por deterioro de activos	0	0
Deterioro de valor (reversiones de pérdidas por deterioro de valor) reconocidas en el resultado del periodo	0	0
Provisiones	0	0
Pérdida (utilidad) de moneda extranjera no realizadas	0	0
Pérdida (utilidad) del valor razonable	0	0
Pérdida (utilidad) por la disposición de activos no circulantes	0	0
Participación en asociadas y negocios conjuntos	0	0
Disminución (incremento) en cuentas por cobrar	(136,000)	39,000
Disminuciones (incrementos) en otras cuentas por cobrar derivadas de las actividades de operación	0	0
Incremento (disminución) en cuentas por pagar	(346,000)	43,000
Incrementos (disminuciones) en otras cuentas por pagar derivadas de las actividades de operación	0	0
Disminución (incremento) derechos de cobro	0	0
Instrumentos financieros designados a valor razonable	(19,891,000)	16,413,000
Disminuciones (incrementos) en préstamos y cuentas por cobrar a costo amortizado	0	0
Ganancia realizada de activos designados a valor razonable	0	0
Otras partidas distintas al efectivo	0	0
Otros ajustes para conciliar la utilidad (pérdida)	0	0
Total ajustes para conciliar la utilidad (pérdida)	(20,792,000)	16,359,000
Flujos de efectivo netos procedentes (utilizados en) operaciones	4,143,000	9,066,000
Distribuciones pagadas	0	0
Distribuciones recibidas	0	0
Intereses pagados	0	0
Intereses cobrados	419,000	136,000
Otras entradas (salidas) de efectivo	0	0
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación	4,562,000	9,202,000
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión [sinopsis]		
Flujos de efectivo procedentes de la pérdida de control de subsidiarias, otros negocios o en certificados de fideicomisos de proyecto	0	0
Flujos de efectivo utilizados para obtener el control de subsidiarias, otros negocios o en certificados de fideicomisos de proyecto	0	0
Otros cobros por la venta de capital o instrumentos de deuda de otras entidades	0	0
Otros pagos para adquirir capital o instrumentos de deuda de otras entidades	0	0
Flujos de efectivo procedentes de fondos de inversión	0	0
Flujos de efectivo utilizados para la adquisición de fondos de inversión	0	0
Importes procedentes de la venta de propiedades, planta y equipo	0	0
Compras de propiedades, planta y equipo	0	0
Recursos por ventas de otros activos a largo plazo	0	0
Compras de otros activos a largo plazo	0	0
Préstamos otorgados a terceros	0	0
Cobros procedentes del reembolso de anticipos y préstamos concedidos a terceros	0	0
Pagos derivados de contratos de futuro, a término, de opciones y de permuta financiera	0	0
Cobros procedentes de contratos de futuro, a término, de opciones y de permuta financiera	0	0

Concepto	Acumulado Año Actual 2023-01-01 - 2023-03-31	Acumulado Año Anterior 2022-01-01 - 2022-03-31
Distribuciones recibidas	0	0
Intereses pagados	0	0
Intereses cobrados	0	0
Impuestos a la utilidad reembolsados (pagados)	0	0
Otras entradas (salidas) de efectivo	0	0
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	0	0
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiamiento [sinopsis]		
Aportaciones de los fideicomitentes	0	0
Pagos por otras aportaciones en el patrimonio	0	0
Importes procedentes de préstamos	0	0
Reembolsos de préstamos	0	0
Distribuciones pagadas	0	0
Intereses pagados	0	0
Emisión y colocación de certificados bursátiles	0	0
Otras entradas (salidas) de efectivo	0	0
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiamiento	0	0
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes de efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	4,562,000	9,202,000
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes de efectivo [sinopsis]		
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes de efectivo	0	0
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes de efectivo	4,562,000	9,202,000
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del periodo	22,201,000	11,631,000
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	26,763,000	20,833,000

[610000] Estado de cambios en el patrimonio / Activo neto - Acumulado Actual

	Componentes del patrimonio /Activo neto [eje]						Patrimonio/Activo neto [miembro]
	Patrimonio/Activo neto [miembro]	Utilidades acumuladas [miembro]	Otros resultados integrales [miembro]	Otros resultados integrales acumulados [miembro]	Patrimonio/Activo neto de la participación controladora [miembro]	Participación no controladora [miembro]	
Estado de cambios en el patrimonio / activo neto [partidas]							
Patrimonio / Activo neto al comienzo del periodo	834,017,000	0	0	0	834,017,000	0	834,017,000
Cambios en el Patrimonio/Activo neto [sinopsis]							
Resultado integral [sinopsis]							
Utilidad (pérdida) neta	24,935,000	0	0	0	24,935,000	0	24,935,000
Otro resultado integral	0	0	0	0	0	0	0
Resultado integral total	24,935,000	0	0	0	24,935,000	0	24,935,000
Aumento de patrimonio / Activo neto	0	0	0	0	0	0	0
Distribuciones	0	0	0	0	0	0	0
Aportación de los tenedores neta de gastos de emisión y colocación	0	0	0	0	0	0	0
Incrementos (disminuciones) por otros cambios	0	0	0	0	0	0	0
Total incremento (disminución) en el patrimonio / Activo neto	24,935,000	0	0	0	24,935,000	0	24,935,000
Patrimonio / Activo neto al final del periodo	858,952,000	0	0	0	858,952,000	0	858,952,000

[610000] Estado de cambios en el patrimonio / Activo neto - Acumulado Anterior

	Componentes del patrimonio /Activo neto [eje]						Patrimonio/Activo neto [miembro]
	Patrimonio/Activo neto [miembro]	Utilidades acumuladas [miembro]	Otros resultados integrales [miembro]	Otros resultados integrales acumulados [miembro]	Patrimonio/Activo neto de la participación controladora [miembro]	Participación no controladora [miembro]	
Estado de cambios en el patrimonio / activo neto [partidas]							
Patrimonio / Activo neto al comienzo del periodo	913,756,000	0	0	0	913,756,000	0	913,756,000
Cambios en el Patrimonio/Activo neto [sinopsis]							
Resultado integral [sinopsis]							
Utilidad (pérdida) neta	(7,293,000)	0	0	0	(7,293,000)	0	(7,293,000)
Otro resultado integral	0	0	0	0	0	0	0
Resultado integral total	(7,293,000)	0	0	0	(7,293,000)	0	(7,293,000)
Aumento de patrimonio / Activo neto	0	0	0	0	0	0	0
Distribuciones	0	0	0	0	0	0	0
Aportación de los tenedores neta de gastos de emisión y colocación	0	0	0	0	0	0	0
Incrementos (disminuciones) por otros cambios	0	0	0	0	0	0	0
Total incremento (disminución) en el patrimonio / Activo neto	(7,293,000)	0	0	0	(7,293,000)	0	(7,293,000)
Patrimonio / Activo neto al final del periodo	906,463,000	0	0	0	906,463,000	0	906,463,000

[800100] Notas - Subclasificaciones de activos, pasivos y patrimonio / Activo neto

Concepto	Cierre Trimestre Actual 2023-03-31	Cierre Ejercicio Anterior 2022-12-31
Subclasificaciones de activos, pasivos y patrimonio / Activo neto[sinopsis]		
Efectivo y equivalentes de efectivo [sinopsis]		
Efectivo [sinopsis]		
Efectivo en caja	0	0
Saldos en bancos	0	0
Total efectivo	0	0
Equivalentes de efectivo [sinopsis]		
Depósitos a corto plazo, clasificados como equivalentes de efectivo	0	0
Inversiones a corto plazo, clasificados como equivalentes de efectivo	26,763,000	22,201,000
Otros acuerdos bancarios, clasificados como equivalentes de efectivo	0	0
Total equivalentes de efectivo	26,763,000	22,201,000
Efectivo y equivalentes de efectivo restringido	0	0
Otro efectivo y equivalentes de efectivo	0	0
Total de efectivo y equivalentes de efectivo	26,763,000	22,201,000
Instrumentos financieros [sinopsis]		
Instrumentos financieros designados a valor razonable	0	0
Instrumentos financieros a costo amortizado	0	0
Total de Instrumentos financieros	0	0
Clientes y otras cuentas por cobrar [sinopsis]		
Clientes	0	0
Cuentas por cobrar circulantes a partes relacionadas	0	0
Anticipos circulantes [sinopsis]		
Pagos anticipados	310,000	174,000
Gastos anticipados	0	0
Total anticipos circulantes	310,000	174,000
Depósitos en garantía	0	0
Deudores diversos	0	0
Otras cuentas por cobrar circulantes	0	0
Total de clientes y otras cuentas por cobrar	310,000	174,000
Clases de inventarios circulantes [sinopsis]		
Materias primas circulantes y suministros de producción circulantes [sinopsis]		
Materias primas	0	0
Suministros de producción circulantes	0	0
Total de las materias primas y suministros de producción	0	0
Mercaderías circulantes	0	0
Trabajo en curso circulante	0	0
Productos terminados circulantes	0	0
Piezas de repuesto circulantes	0	0
Propiedad para venta en curso ordinario de negocio	0	0
Otros inventarios circulantes	0	0
Total inventarios circulantes	0	0
Clientes y otras cuentas por cobrar no circulantes [sinopsis]		
Clientes no circulantes	0	0
Cuentas por cobrar no circulantes debidas por partes relacionadas	0	0
Anticipos de pagos no circulantes[sinopsis]		
Pagos anticipados no circulantes	0	0
Gastos anticipados no circulantes	0	0
Total anticipos no circulantes	0	0

Concepto	Cierre Trimestre Actual 2023-03-31	Cierre Ejercicio Anterior 2022-12-31
Depósitos en garantía no circulantes	0	0
Deudores diversos no circulantes	0	0
Otras cuentas por cobrar no circulantes	0	0
Total clientes y otras cuentas por cobrar no circulantes	0	0
Inversión en entidad promovida / Inversión en certificados de fideicomisos de proyectos [sinopsis]		
Inversiones en subsidiarias	0	0
Inversiones en negocios conjuntos	0	0
Inversiones en asociadas	0	0
Total de Inversión en entidad promovida / Inversión en certificados de fideicomisos de proyectos	0	0
Propiedades, planta y equipo [sinopsis]		
Terrenos y construcciones [sinopsis]		
Terrenos	0	0
Edificios	0	0
Total terrenos y edificios	0	0
Maquinaria	0	0
Vehículos [sinopsis]		
Buques	0	0
Aeronave	0	0
Equipos de Transporte	0	0
Total vehículos	0	0
Enseres y accesorios	0	0
Equipo de oficina	0	0
Activos tangibles para exploración y evaluación	0	0
Activos de minería	0	0
Activos de petróleo y gas	0	0
Construcciones en proceso	0	0
Anticipos para construcciones	0	0
Otras propiedades, planta y equipo	0	0
Total de propiedades, planta y equipo	0	0
Propiedades de inversión [sinopsis]		
Propiedades de inversión	0	0
Propiedades de inversión en construcción o desarrollo	0	0
Total de propiedades de inversión	0	0
Activos intangibles y crédito mercantil [sinopsis]		
Activos intangibles distintos de crédito mercantil [sinopsis]		
Marcas comerciales	0	0
Activos intangibles para exploración y evaluación	0	0
Cabeceras de periódicos o revistas y títulos de publicaciones	0	0
Programas de computador	0	0
Licencias y franquicias	0	0
Derechos de propiedad intelectual, patentes y otros derechos de propiedad industrial, servicio y derechos de explotación	0	0
Recetas, fórmulas, modelos, diseños y prototipos	0	0
Activos intangibles en desarrollo	0	0
Otros activos intangibles	0	0
Total de activos intangibles distintos al crédito mercantil	0	0
Crédito mercantil	0	0
Total activos intangibles y crédito mercantil	0	0
Proveedores y otras cuentas por pagar [sinopsis]		
Proveedores circulantes	0	0
Créditos bancarios a corto plazo	0	0
Créditos bursátiles a corto plazo	0	0
Cuentas por pagar circulantes a partes relacionadas	0	0

Concepto	Cierre Trimestre Actual 2023-03-31	Cierre Ejercicio Anterior 2022-12-31
Otras cuentas por pagar a corto plazo	250,000	596,000
Total de proveedores y otras cuentas por pagar a corto plazo	250,000	596,000
Proveedores y otras cuentas por pagar a largo plazo [sinopsis]		
Proveedores no circulantes	0	0
Créditos bancarios a largo plazo	0	0
Créditos bursátiles a largo plazo	0	0
Cuentas por pagar no circulantes con partes relacionadas	0	0
Depósitos en garantía	0	0
Fondo de obra retenido	0	0
Otras cuentas por pagar a largo plazo	0	0
Total de proveedores y otras cuentas por pagar a largo plazo	0	0
Otros resultados integrales acumulados [sinopsis]		
Resultado por conversión de moneda	0	0
Otros resultados integrales	0	0
Total otros resultados integrales acumulados	0	0
Activos (pasivos) netos [sinopsis]		
Activos	859,202,000	834,613,000
Pasivos	250,000	596,000
Activos (pasivos) netos	858,952,000	834,017,000
Activos (pasivos) circulantes netos [sinopsis]		
Activos circulantes	27,073,000	22,375,000
Pasivos circulantes	250,000	596,000
Activos (pasivos) circulantes netos	26,823,000	21,779,000

[800200] Notas - Análisis de ingresos y gastos

Concepto	Acumulado Año Actual 2023-01-01 - 2023-03-31	Acumulado Año Anterior 2022-01-01 - 2022-03-31
Análisis de ingresos y gastos [sinopsis]		
Ingresos [sinopsis]		
Ingresos por dividendos	0	0
Ingresos por intereses	419,000	0
Ingreso por fluctuación cambiaria de inversiones	0	0
Ingresos por cambio en el valor razonable de las acciones / de los certificados / de la propiedad de inversión	0	0
Ganancia por valuación de instrumentos financieros	0	0
Ingresos por revaluación de inversiones en empresa promovida	0	0
Ingresos por arrendamiento de inmuebles	0	0
Ingresos por servicios relacionados al arrendamiento de inmuebles	0	0
Ingresos por venta de propiedades	0	0
Otros ingresos	0	137,000
Total de ingresos	419,000	137,000
Gastos de administración y mantenimiento [sinopsis]		
Comisión por servicios de representación	0	0
Comisión por administración	0	0
Honorarios	0	0
Impuestos	0	0
Seguros y garantías	0	0
Cuotas y derechos	0	0
Publicidad	0	0
Depreciación y amortización	0	0
Gastos de mantenimiento	0	0
Intereses a cargo	0	0
Otros gastos de administración y mantenimiento	3,419,000	3,937,000
Total de gastos de administración y mantenimiento	3,419,000	3,937,000
Ingresos financieros [sinopsis]		
Intereses ganados	0	0
Utilidad por fluctuación cambiaria	0	(7,000)
Utilidad por cambios en valor razonable de instrumentos financieros	28,324,000	(3,486,000)
Utilidad por valuación de inversiones conservadas al vencimiento	0	0
Otros ingresos financieros	0	0
Total de ingresos financieros	28,324,000	(3,493,000)
Gastos financieros [sinopsis]		
Intereses devengados a cargo	0	0
Pérdida por fluctuación cambiaria	389,000	0
Pérdida por cambios en valor razonable de instrumentos financieros	0	0
Pérdida por valuación de inversiones conservadas al vencimiento	0	0
Otros gastos financieros	0	0
Total de gastos financieros	389,000	0
Impuestos a la utilidad [sinopsis]		
Impuesto causado	0	0
Impuesto diferido	0	0
Total de Impuestos a la utilidad	0	0

[800500] Notas - Lista de notas

Información a revelar sobre notas, declaración de cumplimiento con las NIIF y otra información explicativa [bloque de texto]

Los estados financieros del Fideicomiso han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board ("IASB")

IFRS nuevas y modificadas que son efectivas para el año en curso

a) *Aplicación de Normas de Información de Financiamiento Internacional nuevas y revisadas ("NIIF" o "NIC") que son obligatorias para el año en curso.*

En el año en curso, el Fideicomiso aplicó una serie de NIIFs nuevas y modificadas, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB" por sus siglas en inglés) las cuales son obligatorias y entraron en vigor a partir de los ejercicios que iniciaron en o después del 1 de enero de 2019.

NIIF nuevas y modificadas que son efectivas para el año en curso

NIIF 16 "Arrendamientos"

La NIIF 16 "Arrendamientos" establece la definición de un contrato de arrendamiento y especifica el tratamiento contable de los activos y pasivos originados por estos contratos desde el punto de vista del arrendador y arrendatario. Será de aplicación obligatoria para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2019. La aplicación anticipada se encuentra permitida si ésta es adoptada en conjunto con IFRS 15 "Ingresos procedentes de Contratos con Clientes".

La nueva norma sobre arrendamiento aplica a todos los arrendamientos incluidos los arrendamientos de activos subarrendados, con la excepción de aspectos físicos contemplados por otras normas, aplica para:

- Arrendamientos para explorar o utilizar minerales, petróleo, gas natural y recursos similares no renovables
- Contratos incluidos en el ámbito de aplicación de CINIIF 12 Acuerdos de Concesión de Servicios
- Para Arrendadores, licencias de propiedad intelectual y,
- Para los arrendatarios de activos biológicos dentro del ámbito de la aplicación de la NIIC 41 Agricultura y derechos de contratos de licencia incluidos en los ámbitos de aplicación de la NIC 38 activos intangibles

Para diferenciar entre un contrato de arrendamiento y un contrato de servicios la norma no contempla una definición de servicios, los diferencia en función de la capacidad del cliente de controlar el activo objeto del arrendamiento. Un contrato contiene un arrendamiento si otorga al cliente el derecho de ejercer el control del uso del activo identificado durante un periodo de tiempo a cambio de una contraprestación, se considera que existe control si el cliente tiene:

- a) Derecho a obtener sustancialmente todos los beneficios económicos procedentes del uso de un activo identificado y
- b) Derecho a dirigir el uso de dicho activo

La nueva norma no difiere significativamente de la norma que la precede, NIC 17 Arrendamientos, con respecto al tratamiento contable desde el punto de vista del arrendador. Sin embargo, desde el punto de vista del arrendatario, la nueva norma requiere el reconocimiento de activos y pasivos para la mayoría de los contratos de arrendamientos.

La administración ha evaluado el impacto que podría tener esta norma a partir de su periodo de aplicación, a lo cual concluyó que no tendrá afectación debido a que el Fideicomiso no realiza contratos de arrendamiento en ninguno de

los supuestos anteriormente mencionados y considera no se ubica dentro del alcance de dicha norma en el periodo actual o en cualquier periodo anterior y no se considera probable que afecte periodos futuros, por no estipularse en el contrato del Fideicomiso como parte de sus operaciones diarias.

Modificaciones a la NIIF 9 Características de Prepago con Compensación Negativa

Las modificaciones a la NIIF 9 aclaran que, para el propósito de evaluar si una característica de prepago cumple con la condición solo capital e intereses, la parte que ejerce la opción puede pagar o recibir una compensación razonable por el prepago independientemente de la razón del prepago. En otras palabras, las funciones de prepago con compensación negativa no fallan automáticamente en solo a capital e intereses.

La modificación se aplica a los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2019, permitiéndose la aplicación anticipada. Existen disposiciones de transición específicas que dependen de cuándo se aplican las modificaciones por primera vez, en relación con la aplicación inicial de la NIIF 9.

La Administración del Fideicomiso no anticipa que la aplicación de las modificaciones en el futuro tendrá un impacto en los estados financieros consolidados del Fideicomiso.

b) NIIF nuevas y revisadas emitidas, pero no vigentes

El Fideicomiso no ha aplicado las siguientes NIIF nuevas y revisadas que han sido emitidas pero que aún no han entrado en vigencia:

Mejoras Anuales a los estándares NIIF para el ciclo 2015-2017 Modificaciones a la NIIF 3 Combinaciones de Negocios, NIIF 11 Acuerdos Conjuntos, NIC 12 Impuestos sobre la Renta e NIC 23 Costos por préstamos

Las Mejoras Anuales incluyen modificaciones a 4 normas.

NIC 12 Impuestos sobre la renta

Las modificaciones aclaran que una entidad debe reconocer las consecuencias del impuesto a la renta de los dividendos en resultados, otros ingresos integrales o capital según el lugar en el que la entidad reconoció originalmente las transacciones que generaron las ganancias distribuibles. Este es el caso, independientemente de si se aplican tasas impositivas diferentes a las ganancias distribuidas y no distribuidas.

NIC 23 Costos por préstamos

Las modificaciones aclaran que, si algún préstamo específico permanece pendiente después de que el activo relacionado esté listo para su uso o venta prevista, ese préstamo se convierte en parte de los fondos que la entidad toma prestados en general al calcular la tasa de capitalización sobre préstamos generales.

La Administración del Fideicomiso no anticipa que la aplicación de las modificaciones en el futuro tendrá un impacto en los estados financieros del Fideicomiso.

Mejoras anuales a los estándares NIIF para el ciclo 2018-2020 Modificaciones a la NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF 9 Instrumentos Financieros, NIIF 16 Arrendamientos, NIC 41 Agricultura.

Las Mejoras Anuales incluyen modificaciones a 4 normas:

NIIF 9 Instrumentos financieros

Las modificaciones declaran cuáles son las tarifas para aplicar al examen del '10 porciento' cuando se evalúa dar de baja un pasivo financiero. De esta manera, la entidad solamente debería aplicar las tarifas pagadas o recibidas entre la entidad y el prestador o aquellas pagadas por la entidad o el prestador en beneficio de la contraparte. La modificación se aplica a aquellos periodos que comienzan a partir del 1 de enero de 2022, permitiéndose la aplicación anticipada.

La Administración del Fideicomiso no anticipa que la aplicación de las modificaciones en el futuro tendrá un impacto en los estados financieros consolidados del Fideicomiso.

NIIF 17 “Contratos de seguro”

NIIF 17 reemplaza a NIIF 4 “Contratos de seguro”. Cuando se introdujo por primera vez en 2004, se pretendía limitar cambios a prácticas contables aplicables a los contratos de seguros. Algunas de las prácticas se habían vuelto inconsistentes dentro de la industria de seguros, impidiendo una comparación correcta.

- Las compañías medirán el valor de contrato conforme a su valor actual
- Se reflejará el valor del dinero en el tiempo en pagos estimados para liquidar los reclamos incurridos
- Las empresas reconocerán los contratos basados solamente en las obligaciones inherentes a los mismos.

La norma se aplica a aquellos periodos que comienzan a partir del 1 de enero de 2021, permitiéndose la aplicación anticipada solo si las NIIF 9 “Instrumentos financieros” y NIIF 15 “Ingresos procedentes de contratos con clientes” son también aplicadas.

La Administración del Fideicomiso no anticipa que la aplicación de las modificaciones en el futuro tendrá un impacto en los estados financieros del Fideicomiso.

La preparación de estados financieros de conformidad con las IFRS requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas. También requiere que la administración (el Fiduciario) ejerza su criterio al aplicar las políticas contables del Fideicomiso. Los cambios en supuestos pueden tener un impacto significativo en los estados financieros del periodo en que los supuestos cambien. La administración considera que los supuestos subyacentes son adecuados y que los estados financieros del Fideicomiso, por lo tanto, presentan adecuadamente la posición financiera y los resultados. Los rubros que involucran un mayor grado de criterio o complejidad, y en los que los supuestos y estimaciones son significativos para los estados financieros, se describen en las Políticas Contables.

Información a revelar sobre juicios y estimaciones contables [bloque de texto]

La preparación de estados financieros de conformidad con las IFRS requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas. También requiere que la administración (el Fiduciario) ejerza su criterio al aplicar las políticas contables del Fideicomiso. Los cambios en supuestos pueden tener un impacto significativo en los estados financieros del periodo en que los supuestos cambien. La administración considera que los supuestos subyacentes son adecuados y que los estados financieros del Fideicomiso, por lo tanto, presentan adecuadamente la posición financiera y los resultados.

**Información a revelar sobre gastos acumulados (o devengados) y otros pasivos
[bloque de texto]**

Esta información se reconoce en los estados financieros y en la nota “Comisiones y gastos de Administrador u Operador”.

Información a revelar sobre correcciones de valor por pérdidas crediticias [bloque de texto]

Al 31 de marzo de 2023 no se han registrado correcciones por pérdidas crediticias.

Información a revelar sobre asociadas [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre remuneración de los auditores [bloque de texto]

Durante el primer trimestre de 2023, el Fideicomiso no realizó pago a los auditores.

Información a revelar sobre la autorización de los estados financieros [bloque de texto]

Los estados financieros adjuntos y sus notas fueron autorizados para su emisión Ulises Reyes Lopez y Jaime Rogelio Ruiz Martínez en su carácter de Delegados Fiduciarios de Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria.

Información a revelar sobre activos disponibles para la venta [bloque de texto]

Al 31 de marzo de 2023, el Fideicomiso no mantiene activos disponibles para la venta.

Información a revelar sobre criterios de consolidación [bloque de texto]

Al 31 de marzo de 2023, el Fideicomiso no elabora Estados Financieros Consolidados.

Información a revelar sobre criterios de elaboración de los estados financieros [bloque de texto]

Los estados financieros han sido preparados bajo la base de Negocio en Marcha, utilizando la práctica contable del costo histórico, modificado por la revalorización de los activos financieros y a valor razonable con cambios en resultados. De igual forma han sido preparados para su presentación al público en general a través de la Bolsa Mexicana de Valores (BMV) y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), y para dar cumplimiento a las disposiciones legales a las que se encuentra sujeto el Fideicomiso.

Información a revelar sobre préstamos [bloque de texto]

Al 31 de marzo de 2023, el Fideicomiso no mantiene préstamos con terceros.

Información a revelar sobre saldos bancarios y de efectivo en bancos centrales [bloque de texto]

Ver nota "Información a revelar sobre efectivo y equivalentes de efectivo".

Información a revelar sobre efectivo y equivalentes de efectivo [bloque de texto]

El saldo de efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de marzo de 2023 de la Seria A del Fideicomiso se integra principalmente por inversiones en reportos gubernamentales con vencimientos no mayores a 5 días a una tasa de 8.97% anual por un importe de \$26,762,872 MXN.

	<i>31 de marzo 2023</i>	<i>31 de diciembre 2022</i>
Cuenta de Contrato Maestro	726,725	711,067
Cuenta de Capital Fondeado	85,116	83,385
Reserva para gastos de Asesoría Independiente	6,203,197	6,069,537
Cuenta General	4,242,365	7,996,166
Cuenta de Distribución	7,030,681	6,876,278

Cuenta Inversión	8,474,788	464,312
Inversiones en reportos y depósitos bancarios	26,762,872	22,200,745

Información a revelar sobre el estado de flujos de efectivo [bloque de texto]

Incluidos en los Estados Financieros Intermedios al 31 de marzo de 2023.

Información a revelar sobre cambios en las políticas contables [bloque de texto]

No se han producido cambios en las políticas contables.

Información a revelar sobre cambios en políticas contables, estimaciones contables y errores [bloque de texto]

No se han producido cambios en las políticas contables.

Información a revelar sobre garantías colaterales [bloque de texto]

Al 31 de marzo de 2023 no existen garantías colaterales.

Información a revelar sobre reclamaciones y beneficios pagados [bloque de texto]

Al 31 de marzo de 2023 no existen reclamaciones y no se han pagado beneficios.

Información a revelar sobre compromisos [bloque de texto]

Al 31 de marzo de 2023, no existen compromisos adicionales a los asumidos por el Fideicomiso en el Proyecto de Camargo, Proyecto Energía Eólica del Sur o Proyecto Limpia Laguna.

Información a revelar sobre compromisos y pasivos contingentes [bloque de texto]

En el transcurso normal del Fideicomiso pueden presentarse diferentes acciones legales. A la fecha de la publicación de estos Estados Financieros, la administración del Fideicomiso no tiene conocimiento de alguna situación que pudiera tener un efecto significativo en la situación financiera o en los resultados de la operación del Fideicomiso.

Información a revelar sobre pasivos contingentes [bloque de texto]

Al 31 de marzo de 2023 no existen pasivos contingentes.

Información a revelar sobre costos de ventas [bloque de texto]

Al 31 de marzo de 2023 el Fideicomiso no ha realizado ninguna venta.

Información a revelar sobre riesgo de crédito [bloque de texto]

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una contraparte incumpla sus obligaciones contractuales que resulten en una pérdida financiera para el Fideicomiso. Durante el primer trimestre de 2023, el Fideicomiso no estuvo expuesto al riesgo crediticio ya que no otorgó préstamos, ni realizó operaciones de crédito.

Información a revelar sobre instrumentos de deuda [bloque de texto]

Al 31 de marzo de 2023 el Fideicomiso no tiene deudas con terceros.

Información a revelar sobre costos de adquisición diferidos que surgen de contratos de seguro [bloque de texto]

No existen.

Información a revelar sobre impuestos diferidos [bloque de texto]

No existen.

Información a revelar sobre depósitos de bancos [bloque de texto]

Ver nota "Información a revelar sobre efectivo y equivalentes de efectivo".

Información a revelar sobre depósitos de clientes [bloque de texto]

Al 31 de marzo de 2023 el Fideicomiso no mantiene depósitos de clientes.

Información a revelar sobre gastos por depreciación y amortización [bloque de texto]

Al 31 de marzo de 2023, el Fideicomiso no ha registrado gastos por depreciación y amortización.

Información a revelar sobre instrumentos financieros derivados [bloque de texto]

Al 31 de marzo de 2023 el Fideicomiso no ha realizado operaciones con instrumentos financieros derivados.

Información a revelar sobre operaciones discontinuadas [bloque de texto]

Al 31 de marzo de 2023, el Fideicomiso no ha realizado operaciones discontinuadas.

Información a revelar sobre distribuciones [bloque de texto]

No existe obligación de pago de principal ni de intereses a los Tenedores, no existe garantía o seguridad de que los Tenedores recibirán Distribuciones o Devoluciones al amparo del Fideicomiso y si las reciben, del nivel que representarán dichas Distribuciones o Devoluciones.

Información a revelar sobre ganancias por acción [bloque de texto]

Al 31 de marzo de 2023, no existen ganancias por acciones.

Información a revelar sobre el efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera [bloque de texto]

Al 31 de marzo de 2023, se han registrado utilidades por fluctuación de las divisas, fundamentalmente provenientes de los saldos de efectivo que se mantienen en USD.

Información a revelar sobre hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa [bloque de texto]

No hubo ningún hecho relevante posterior al periodo que se informa.

Información a revelar sobre gastos [bloque de texto]

Ver información contenida en los Estados Financieros Intermedios.

Información a revelar sobre gastos por naturaleza [bloque de texto]

Ver información contenida en los Estados Financieros Intermedios.

Información a revelar sobre activos para exploración y evaluación [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre medición del valor razonable [bloque de texto]

Ver normas de valuación contenidas en los Estados Financieros Intermedios al 31 de marzo de 2023.

Información a revelar sobre el valor razonable de instrumentos financieros [bloque de texto]

Ver información contenida en los Estados Financieros Intermedios.

Información a revelar sobre ingresos (gastos) por primas y comisiones [bloque de texto]

Ver información contenida en los Estados Financieros Intermedios.

Información a revelar sobre gastos financieros [bloque de texto]

Al 31 de marzo de 2023, el Fideicomiso no ha registrado gastos financieros.

Información a revelar sobre ingresos (gastos) financieros [bloque de texto]

Al 31 de marzo de 2023, el Fideicomiso no ha registrado gastos financieros.

Información a revelar sobre ingresos financieros [bloque de texto]

Los ingresos financieros registrados al 31 de marzo de 2023 proceden en su mayoría de intereses de las cuentas y depósitos del Fideicomiso

Información a revelar sobre activos financieros mantenidos para negociar [bloque de texto]

Al 31 de marzo de 2023, el Fideicomiso no tiene activos financieros mantenidos para la venta.

Información a revelar sobre instrumentos financieros [bloque de texto]

Los únicos instrumentos financieros que mantiene el Fideicomiso son los correspondientes al Proyecto de Camargo, Proyecto Energía Eólica del Sur y Proyecto Laguna Limpia.

Información a revelar sobre instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados [bloque de texto]

Inversiones en fondos privados

Está representada por la inversión de capital y operaciones de crédito que fueron realizadas a través de entidades promovidas o vehículos de inversión de acuerdo con las necesidades de cada transacción de efectivo. Al 31 de marzo de 2023, 2022 y 2021 el valor de la inversión es \$832,128,835, \$885,793,838 y \$957,266,842MXN, respectivamente.

	31/03/2023	31/03/2022	31/03/2021
Serie A	832,128,835	\$885,793,838	\$957,266,842

Información a revelar sobre instrumentos financieros designados como a valor razonable con cambios en resultados [bloque de texto]

No se han registrado.

Información a revelar sobre instrumentos financieros mantenidos para negociar [bloque de texto]

No se han registrado.

Información a revelar sobre pasivos financieros mantenidos para negociar [bloque de texto]

No se han registrado.

Información a revelar sobre gestión del riesgo financiero [bloque de texto]

Las actividades del Fideicomiso lo exponen a una diversidad de riesgos financieros, tales como: el riesgo de mercado (que incluye el riesgo de tipo de cambio, riesgo de tasas de interés, riesgo de precios), el riesgo crediticio y el riesgo de liquidez. El plan de la administración de riesgos del Fideicomiso tiene como objetivo minimizar los efectos negativos potenciales derivados de la imprevisibilidad de los mercados en el desempeño financiero del Fideicomiso.

Información a revelar sobre la adopción por primera vez de las NIIF [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre gastos generales y administrativos [bloque de texto]

Ver información contenida en los Estados Financieros Intermedios al 31 de marzo 2023.

Información a revelar sobre información general sobre los estados financieros [bloque de texto]

Los estados financieros del Fideicomiso han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board("IASB").

Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF y/o IFRS)

Los estados financieros del Fideicomiso han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board("IASB")

IFRS nuevas y modificadas que son efectivas para el año en curso

a) *Aplicación de Normas de Información de Financiamiento Internacional nuevas y revisadas ("NIIF" o "NIC") que son obligatorias para el año en curso.*

En el año en curso, el Fideicomiso aplicó una serie de NIIFs nuevas y modificadas, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB" por sus siglas en inglés) las cuales son obligatorias y entraron en vigor a partir de los ejercicios que iniciaron en o después del 1 de enero de 2019.

NIIF nuevas y modificadas que son efectivas para el año en curso

NIIF 16 "Arrendamientos"

La NIIF 16 “Arrendamientos” establece la definición de un contrato de arrendamiento y especifica el tratamiento contable de los activos y pasivos originados por estos contratos desde el punto de vista del arrendador y arrendatario. Será de aplicación obligatoria para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2019. La aplicación anticipada se encuentra permitida si ésta es adoptada en conjunto con IFRS 15 “Ingresos procedentes de Contratos con Clientes”.

La nueva norma sobre arrendamiento aplica a todos los arrendamientos incluidos los arrendamientos de activos subarrendados, con la excepción de aspectos físicos contemplados por otras normas, aplica para:

- Arrendamientos para explorar o utilizar minerales, petróleo, gas natural y recursos similares no renovables
- Contratos incluidos en el ámbito de aplicación de CINIIF 12 Acuerdos de Concesión de Servicios
- Para Arrendadores, licencias de propiedad intelectual y,
- Para los arrendatarios de activos biológicos dentro del ámbito de la aplicación de la NIIC 41 Agricultura y derechos de contratos de licencia incluidos en los ámbitos de aplicación de la NIC 38 activos intangibles

Para diferenciar entre un contrato de arrendamiento y un contrato de servicios la norma no contempla una definición de servicios, los diferencia en función de la capacidad del cliente de controlar el activo objeto del arrendamiento. Un contrato contiene un arrendamiento si otorga al cliente el derecho de ejercer el control del uso del activo identificado durante un periodo de tiempo a cambio de una contraprestación, se considera que existe control si el cliente tiene:

- a)Derecho a obtener sustancialmente todos los beneficios económicos procedentes del uso de un activo identificado y
- b)Derecho a dirigir el uso de dicho activo

La nueva norma no difiere significativamente de la norma que la precede, NIC 17 Arrendamientos, con respecto al tratamiento contable desde el punto de vista del arrendador. Sin embargo, desde el punto de vista del arrendatario, la nueva norma requiere el reconocimiento de activos y pasivos para la mayoría de los contratos de arrendamientos.

La administración ha evaluado el impacto que podría tener esta norma a partir de su periodo de aplicación, a lo cual concluyó que no tendrá afectación debido a que el Fideicomiso no realiza contratos de arrendamiento en ninguno de los supuestos anteriormente mencionados y considera no se ubica dentro del alcance de dicha norma en el periodo actual o en cualquier periodo anterior y no se considera probable que afecte periodos futuros, por no estipularse en el contrato del Fideicomiso como parte de sus operaciones diarias.

Modificaciones a la NIIF 9 Características de Prepago con Compensación Negativa

Las modificaciones a la NIIF 9 aclaran que, para el propósito de evaluar si una característica de prepago cumple con la condición solo capital e intereses, la parte que ejerce la opción puede pagar o recibir una compensación razonable por el prepago independientemente de la razón del prepago. En otras palabras, las funciones de prepago con compensación negativa no fallan automáticamente en solo a capital e intereses.

La modificación se aplica a los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2019, permitiéndose la aplicación anticipada. Existen disposiciones de transición específicas que dependen de cuándo se aplican las modificaciones por primera vez, en relación con la aplicación inicial de la NIIF 9.

La Administración del Fideicomiso no anticipa que la aplicación de las modificaciones en el futuro tendrá un impacto en los estados financieros consolidados del Fideicomiso.

b)NIIF nuevas y revisadas emitidas, pero no vigentes

El Fideicomiso no ha aplicado las siguientes NIIF nuevas y revisadas que han sido emitidas pero que aún no han entrado en vigencia:

Mejoras Anuales a los estándares NIIF para el ciclo 2015-2017 Modificaciones a la NIIF 3 Combinaciones de Negocios, NIIF 11 Acuerdos Conjuntos, NIC 12 Impuestos sobre la Renta e NIC 23 Costos por préstamos

Las Mejoras Anuales incluyen modificaciones a 4 normas.

NIC 12 Impuestos sobre la renta

Las modificaciones aclaran que una entidad debe reconocer las consecuencias del impuesto a la renta de los dividendos en resultados, otros ingresos integrales o capital según el lugar en el que la entidad reconoció originalmente las transacciones que generaron las ganancias distribuibles. Este es el caso, independientemente de si se aplican tasas impositivas diferentes a las ganancias distribuidas y no distribuidas.

NIC 23 Costos por préstamos

Las modificaciones aclaran que, si algún préstamo específico permanece pendiente después de que el activo relacionado esté listo para su uso o venta prevista, ese préstamo se convierte en parte de los fondos que la entidad toma prestados en general al calcular la tasa de capitalización sobre préstamos generales.

La Administración del Fideicomiso no anticipa que la aplicación de las modificaciones en el futuro tendrá un impacto en los estados financieros del Fideicomiso.

Mejoras anuales a los estándares NIIF para el ciclo 2018-2020 Modificaciones a la NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF 9 Instrumentos Financieros, NIIF 16 Arrendamientos, NIC 41 Agricultura.

Las Mejoras Anuales incluyen modificaciones a 4 normas:

NIIF 9 Instrumentos financieros

Las modificaciones declaran cuáles son las tarifas para aplicar al examen del '10 por ciento' cuando se evalúa dar de baja un pasivo financiero. De esta manera, la entidad solamente debería aplicar las tarifas pagadas o recibidas entre la entidad y el prestador o aquellas pagadas por la entidad o el prestador en beneficio de la contraparte. La modificación se aplica a aquellos periodos que comienzan a partir del 1 de enero de 2022, permitiéndose la aplicación anticipada.

La Administración del Fideicomiso no anticipa que la aplicación de las modificaciones en el futuro tendrá un impacto en los estados financieros consolidados del Fideicomiso.

NIIF 17 “Contratos de seguro”

NIIF 17 reemplaza a NIIF 4 “Contratos de seguro”. Cuando se introdujo por primera vez en 2004, se pretendía limitar cambios a prácticas contables aplicables a los contratos de seguros. Algunas de las prácticas se habían vuelto inconsistentes dentro de la industria de seguros, impidiendo una comparación correcta.

- Las compañías medirán el valor de contrato conforme a su valor actual
- Se reflejará el valor del dinero en el tiempo en pagos estimados para liquidar los reclamos incurridos
- Las empresas reconocerán los contratos basados solamente en las obligaciones inherentes a los mismos.

La norma se aplica a aquellos periodos que comienzan a partir del 1 de enero de 2021, permitiéndose la aplicación anticipada solo si las NIIF 9 “Instrumentos financieros” y NIIF 15 “Ingresos procedentes de contratos con clientes” son también aplicadas.

La Administración del Fideicomiso no anticipa que la aplicación de las modificaciones en el futuro tendrá un impacto en los estados financieros del Fideicomiso.

La preparación de estados financieros de conformidad con las IFRS requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas. También requiere que la administración (el Fiduciario) ejerza su criterio al aplicar las políticas contables del Fideicomiso. Los cambios en supuestos pueden tener un impacto significativo en los estados financieros del periodo en que los supuestos cambien. La administración considera que los supuestos subyacentes son adecuados y que los estados financieros del Fideicomiso, por lo tanto, presentan adecuadamente la posición financiera y los resultados. Los rubros que involucran un mayor grado de criterio o complejidad, y en los que los supuestos y estimaciones son significativos para los estados financieros, se describen en las Políticas Contables.

Información a revelar sobre la hipótesis de negocio en marcha [bloque de texto]

Los estados financieros han sido preparados bajo la base de negocio en marcha, utilizando la práctica contable del costo histórico, modificado por la revalorización de los activos financieros y a valor razonable con cambios en resultados. De igual forma han sido preparados para su presentación al público en general a través de la Bolsa Mexicana de Valores (BMV) y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), y para dar cumplimiento a las disposiciones legales a las que se encuentra sujeto el Fideicomiso.

Información a revelar sobre el crédito mercantil [bloque de texto]

No existen créditos mercantiles al 31 de marzo de 2023.

Información a revelar sobre deterioro de valor de activos [bloque de texto]

No se han registrado deterioros al 31 de marzo de 2023.

Información a revelar sobre impuestos a las ganancias [bloque de texto]

Al 31 de marzo de 2023, el Fideicomiso no ha registrado impuestos a las ganancias.

Información a revelar de contratos de seguro [bloque de texto]

No existen contratos de seguro al 31 de marzo de 2023.

Información a revelar sobre ingresos ordinarios por primas de seguro [bloque de texto]

No existen.

Información a revelar sobre activos intangibles [bloque de texto]

No existen activos intangibles al 31 de marzo de 2023.

Información a revelar sobre activos intangibles y crédito mercantil [bloque de texto]

No existen.

Información a revelar sobre gastos por intereses [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre ingresos por intereses [bloque de texto]

Ver información contenida en los Estados Financieros Intermedios al 31 de marzo de 2023.

Información a revelar sobre ingresos (gastos) por intereses [bloque de texto]

Ver información contenida en los Estados Financieros Intermedios al 31 de marzo de 2023.

Información a revelar sobre inventarios [bloque de texto]

Al 31 de marzo de 2023, el Fideicomiso no tiene inventarios.

Información a revelar sobre pasivos por contratos de inversión [bloque de texto]

Al 31 de marzo de 2023, no existen pasivos por contratos de inversión.

Información a revelar sobre propiedades de inversión [bloque de texto]

Al cierre del periodo, el saldo de inversiones en fondos privados corresponde a las inversiones realizadas en el Proyecto Camargo (en operación desde abril del 2017), el Proyecto Energía Eólica del Sur (en operación normal desde el 31 de diciembre de 2018 según contrato de interconexión) el Proyecto Laguna (en operación desde agosto 2018).

Planta Solar Camargo

Al amparo del Contrato de Co-inversión, el Fideicomiso y Balam Fund I L.P., formalizaron el 20 de abril de 2016 (una vez obtenidas las aprobaciones de sus respectivos órganos de decisión) la adquisición de Avant Energías Renovables I. S.A.P.I. de C.V. (en adelante, "Avant"), sociedad titular de los permisos y licencias necesarios para la construcción, puesta en marcha y operación comercial de la Planta Solar Camargo.

La Planta Solar Camargo está situado en el municipio de Camargo (Estado de Chihuahua) y cuenta con una potencia pico instalada de 36.45 MWp.

Hasta el 30 de mayo de 2018, el Proyecto vendía el 100% de la energía producida a la Comisión Federal de Electricidad bajo un contrato de compraventa de energía a 20 años en régimen de Pequeño Productor, bajo el amparo de la Ley de Servicio Público de la Energía Eléctrica ("LSPEE").

Con fecha 1 de junio de 2018, el Proyecto migró al Mercado Eléctrico Mayorista ("MEM"). A partir de esta fecha, el proyecto vende el 100% de su energía en el MEM a un precio equivalente al Precio Marginal Local del nodo de Camargo 2, obteniendo adicionalmente ingresos por la venta de certificados de energía limpia ("CEL") y potencia.

El proyecto se financió íntegramente con recursos propios aportados por el Fideicomiso y por el Fondo Co-inversionista, con la única excepción del IVA soportado durante la construcción, para lo que se obtuvo un Crédito IVA con Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo. Las cantidades invertidas por el Fideicomiso y el Fondo Co-inversionista ascendieron a \$11,900,000.00 (once millones novecientos mil Dólares 00/100 USD) y a \$24,100,000.00 (veinticuatro millones cien mil Dólares 00/100 USD), respectivamente. El Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante, el "BID") aportó a su vez, a través del Contrato Crédito BID, un total de \$9,000,000.00 (nueve millones de Dólares 00/100 USD).

Con fecha 28 de septiembre de 2018, Avant llegó a un acuerdo con Grupo Gransolar, S.L. para llevar a cabo una serie de medidas correctivas en la planta solar con el objetivo de mejorar la productividad y eficiencia de la misma (incluyendo la repotenciación de la planta por 1 MWp, hasta 36.45 MWp). Los trabajos correctivos finalizaron en mayo de 2019.

El proyecto se encuentra en operación normal desde abril de 2017.

Planta Eólica Energía Eólica del Sur

Con fecha del 5 de mayo de 2017, el Fideicomiso completó una inversión de \$288,000,000 (doscientos ochenta y ocho millones setecientos noventa y un mil trescientos ochenta y nueve Pesos 00/100 M.N.) en el Proyecto Energía Eólica del Sur S.A.P.I. de C.V. (“EES”).

El objeto de inversión consiste en la adquisición, construcción y puesta en marcha de un proyecto eólico con capacidad de generación de 396 MW mediante 132 turbinas eólicas, ubicado en el Istmo de Tehuantepec, en las comunidades de Juchitán y El Espinal, Estado de Oaxaca.

Registrada bajo el esquema de autoabastecimiento, la Planta abastecerá de energía limpia a subsidiarias de Grupo FEMSA, Cuauhtémoc Moctezuma Heineken México y Crown México.

La inversión del Fideicomiso se ha realizado conjuntamente con el Fondo Nacional de Infraestructura y se ha canalizado través del Fideicomiso Irrevocable de Administración número F/11527, administrado por Balam Administradora, S. de R.L. de C.V. La participación del Fideicomiso Irrevocable de Administración número F/11527 asciende al 50% del accionariado de EES, mientras que Diamond Green Investments, B.V., subsidiaria de Mitsubishi Corporation, controla el 50% restante (conjuntamente, con BALAMCK 16 y Fondo Nacional de Infraestructura, los "Inversionistas EES").

El financiamiento ha sido otorgado por los Inversionistas EES conjuntamente con Banobras, Kredit Fonden Eksport (EKF), agencia de crédito a la exportación danesa, y Nacional Financiera, que ha aportado la financiación para el crédito IVA.

El proyecto, a efectos del contrato de interconexión, entró en operación normal el 31 de diciembre de 2018, iniciando a dicha fecha un periodo “preoperativo” de venta de energía con Grupo FEMSA, Cuauhtémoc Moctezuma Heineken México y Crown México. A partir del 1 de julio de 2019 comenzó el periodo de disponibilidad garantizada de acuerdo con el contrato de operación y mantenimiento, dando inicio así a la fase operativa de la planta.

Planta Solar Energía Limpia de la Laguna

Al amparo del Contrato de Co-inversión, el Fideicomiso y Balam Fund I L.P., formalizaron el 26 de septiembre de 2017 (una vez obtenidas las aprobaciones de sus respectivos órganos de decisión) la adquisición de Energía Limpia de la Laguna, S.A.P.I. de C.V. (“Laguna” y/o “ELL”), sociedad titular de los permisos y licencias necesarios para la construcción, puesta en marcha y operación comercial de la Planta Solar Energía Limpia de la Laguna.

La Planta Solar Energía Limpia de la Laguna está situada en el municipio de Tlahualilo (Estado de Durango) y cuenta una potencia pico instalada de 35.48 MWp.

Registrado bajo el esquema de autoabastecimiento, ELL abastece de energía limpia a las subsidiarias de Grupo Farmacias del Ahorro de acuerdo con los términos y condiciones incluidos en el Contrato de Prestación de Servicios Relacionados con el Autoabastecimiento de Energía Eléctrica celebrado entre las partes (“PPA”).

El proyecto se financió íntegramente con recursos aportados por el Fideicomiso y por el Fondo de Co-Inversionista, con la única excepción del IVA soportado durante la construcción, el cual fue financiado por medio de un Crédito IVA con Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo. Las cantidades invertidas por el Fondo de Co-Inversionista y el Fideicomiso ascienden a \$18,400,421.00 (dieciocho millones cuatrocientos mil cuatrocientos veintiún Dólares 00/100 USD) y \$9,199,579.00 (nueve millones ciento noventa y nueve mil quinientos setenta y nueve Dólares 00/100 USD) respectivamente. El BID aportó a su vez, a través del Contrato de Crédito BID un total de \$6,900,000.00 (seis millones novecientos mil Dólares 00/100 USD).

El proyecto ELL se encuentra en operación normal desde agosto 2018.

Información a revelar sobre inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre inversiones distintas de las contabilizadas utilizando el método de la participación [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre patrimonio [bloque de texto]

El Patrimonio del Fideicomiso estará integrado por:

- (a) la Aportación Inicial;
- (b) los recursos derivados de la Emisión Inicial de cada Serie;
- (c) los recursos que se deriven de Emisiones Subsecuentes de cada Serie;
- (d) los Compromisos Restantes de los Tenedores;
- (e) las Inversiones que realice el Fideicomiso directamente o a través de algún Vehículo de Propósito Específico o de cualquier otra manera;
- (f) las cantidades que se mantengan en las Cuentas del Fideicomiso;
- (g) las inversiones en Valores Permitidos y los Productos de las Cuentas del Fideicomiso;
- (h) los recursos recibidos de las Inversiones, incluyendo los derivados de las Desinversiones;
- (i) cualesquiera otras cantidades, bienes o derechos de los que, actualmente o en el futuro, el Fiduciario sea titular o propietario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

Información a revelar sobre negocios conjuntos [bloque de texto]

No existen.

Información a revelar anticipos por arrendamientos [bloque de texto]

No existen.

Información a revelar sobre arrendamientos [bloque de texto]

No existen.

Información a revelar sobre riesgo de liquidez [bloque de texto]

El riesgo de liquidez implica una adecuada administración para que el Fideicomiso pueda generar y mantener efectivo y equivalentes, disponibles para cubrir las obligaciones del mismo. El Fideicomiso no cuenta con pasivos significativos, los recursos disponibles se invierten en reportos gubernamentales con vencimientos diarios, que permiten tener flexibilidad para cubrir cualquier necesidad de efectivo.

Información a revelar sobre préstamos y anticipos a bancos [bloque de texto]

No aplica.

Información a revelar sobre préstamos y anticipos a clientes [bloque de texto]

No existen.

Información a revelar sobre riesgo de mercado [bloque de texto]

Las actividades del Fideicomiso lo exponen a una diversidad de riesgos financieros, tales como: el riesgo de mercado (que incluye el riesgo de tipo de cambio, riesgo de tasas de interés, riesgo de precios), el riesgo crediticio y el riesgo de liquidez. El plan de la

administración de riesgos del Fideicomiso tiene como objetivo minimizar los efectos negativos potenciales derivados de la imprevisibilidad de los mercados en el desempeño financiero del Fideicomiso.

Riesgo de mercado

a. Riesgo de tipo de cambio

El Fideicomiso estuvo expuesto al riesgo de tipo de cambio durante el primer trimestre de 2023, debido al cobro aplicable de ingresos por venta de energía relacionados al Proyecto de Camargo que están denominados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, lo anterior expone al Fideicomiso a fluctuaciones en el tipo de cambio debido a las operaciones de cambios que el Fideicomiso debería realizar para cumplir sus compromisos con el Fondo.

b. Riesgo de tasa de interés

El Fideicomiso estuvo expuesto al riesgo del valor del mercado y del flujo de efectivo asociado con las tasas de interés, con respecto a las tasas de inversión de las inversiones en reporto que se realizan diariamente, sin embargo, esta exposición no es significativa debido a que dichas inversiones son en papeles emitidos por el Gobierno Federal Mexicano a muy corto plazo.

El Fideicomiso no estuvo expuesto a riesgo de flujo de efectivo asociado con tasas de interés relacionado a financiamientos ya que durante el primer trimestre de 2023 no participó en dichos financiamientos.

c. Riesgo de precios

El riesgo de precio significa el riesgo de que el valor de un instrumento fluctúe como resultado de cambios en los precios de mercado (que no sean los derivados del riesgo crediticio, de la tasa de interés o del tipo de cambio), ya sea causado por factores específicos de un instrumento en particular, su emisor, o la totalidad de factores que afectan a todos los instrumentos negociados en el mercado. La política del Fideicomiso es invertir en instrumentos gubernamentales o libres de riesgo con vencimientos diarios o de plazos no mayores a tres días.

Información a revelar sobre el valor de los activos netos atribuibles a los tenedores de las unidades de inversión [bloque de texto]

No existen.

Información a revelar sobre participaciones no controladoras [bloque de texto]

No existen.

Información a revelar sobre activos no circulantes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas [bloque de texto]

No existen.

Información a revelar sobre activos no circulantes o grupo de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta [bloque de texto]

No existen.

Información a revelar sobre objetivos, políticas y procesos para la gestión del patrimonio [bloque de texto]

Ver nota del apartado "Comentarios a la administración".

Información a revelar sobre otros activos [bloque de texto]

No existen.

Información a revelar sobre otros activos circulantes [bloque de texto]

No existen.

Información a revelar sobre otros pasivos circulantes [bloque de texto]

No existen.

Información a revelar sobre otros pasivos [bloque de texto]

No existen.

Información a revelar sobre otros activos no circulantes [bloque de texto]

No existen.

Información a revelar sobre otros pasivos no circulantes [bloque de texto]

No existen.

Información a revelar sobre otros gastos de operación [bloque de texto]

Ver información contenida en los Estados Financieros Intermedios al 31 de marzo de 2023.

Información a revelar sobre otros ingresos (gastos) de operación [bloque de texto]

Ver información contenida en los Estados Financieros Intermedios al 31 de marzo de 2023.

Información a revelar sobre otros resultados de operación [bloque de texto]

Ver información contenida en los Estados Financieros Intermedios al 31 de marzo de 2023.

Información a revelar sobre anticipos y otros activos [bloque de texto]

No existe.

**Información a revelar sobre utilidades (pérdidas) por actividades de operación
[bloque de texto]**

Ver información contenida en los Estados Financieros Intermedios al 31 de marzo de 2023.

Información a revelar sobre propiedades, planta y equipo [bloque de texto]

No existen.

Información a revelar sobre provisiones [bloque de texto]

Al 31 de marzo de 2023 no se han registrado provisiones.

Información a revelar sobre la reclasificación de instrumentos financieros [bloque de texto]

Al 31 de marzo de 2023, no se han reclasificado instrumentos financieros.

**Información a revelar sobre ingresos de actividades ordinarias reconocidos
procedentes de contratos de construcción [bloque de texto]**

No aplica.

Información a revelar sobre reaseguros [bloque de texto]

Al 31 de marzo de 2023, no se han realizado reaseguros.

Información a revelar sobre partes relacionadas [bloque de texto]

No se han realizado operaciones con partes relacionadas.

Información a revelar sobre gastos de investigación y desarrollo [bloque de texto]

No se han realizado gastos de investigación y desarrollo.

Información a revelar sobre reservas dentro de patrimonio [bloque de texto]

No existen reservas al 31 de marzo de 2023.

Información a revelar sobre efectivo y equivalentes de efectivo restringidos [bloque de texto]

Al 31 de marzo de 2023 no existe efectivo y equivalentes de efectivo restringido.

Información a revelar sobre ingresos de actividades ordinarias [bloque de texto]

Al 31 de marzo de 2023 no se han registrado ingresos de actividades ordinarias.

Información a revelar sobre acuerdos de concesión de servicios [bloque de texto]

No se han celebrado acuerdos de concesión de servicios al 31 de marzo de 2023.

Información a revelar sobre patrimonio, reservas y otras participaciones en el patrimonio [bloque de texto]

Ver información contenida en los Estados Financieros Intermedios al 31 de marzo de 2023.

Información a revelar sobre pasivos subordinados [bloque de texto]

No existen pasivos subordinados al 31 de marzo de 2023.

Información a revelar sobre subsidiarias [bloque de texto]

Al cierre del periodo, el saldo de inversiones en fondos privados corresponde a las inversiones realizadas en el Proyecto Camargo (en operación desde abril del 2017), el Proyecto Energía Eólica del Sur (en operación normal desde el 31 de diciembre de 2018 según contrato de interconexión) el Proyecto Laguna (en operación desde agosto 2018).

Información a revelar sobre un resumen de las políticas contables significativas [bloque de texto]

Las principales políticas contables aplicadas durante la preparación de estos estados financieros se exponen a continuación. Estas políticas han sido aplicadas consistentemente en los periodos presentados. Las principales políticas contables del Fideicomiso, se describen a continuación:

a) Efectivo y Equivalentes de Efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen el efectivo así como las inversiones en reportos gubernamentales con un plazo de vencimiento desde uno hasta siete días aproximadamente conforme al Contrato de Fideicomiso, con una gran liquidez y fácilmente convertibles en efectivo, las tasas de interés de dichas inversiones fluctúan diariamente

El Contrato de Fideicomiso establece que el Fideicomiso puede realizar inversiones en reportos con vencimientos no mayores a 7 días naturales, así como instrumentos de deuda con vencimiento menor o igual a un año, denominados en Pesos o Dólares, emitidos por el Gobierno Federal de México o el Gobierno Federal de los Estados Unidos de América.

b) Estimaciones y criterios contables críticos

La administración del Fideicomiso requiere para la preparación de los estados financieros de juicios, estimaciones y supuestos que pueden diferir de los resultados reales a los estimados. Las estimaciones y los criterios se evalúan de forma constante y se basan en la experiencia histórica ajustada por condiciones actuales y otros.

c) Estimación del Valor Razonable

De conformidad con la IFRS 7, el Fideicomiso clasifica, para fines de revelación de mediciones de valor razonable, una jerarquía del valor razonable que refleja la importancia de las aportaciones utilizadas al efectuar las mediciones las cuales se describen a continuación:

Nivel 1: Los precios cotizados (no ajustados) en mercados activos, para activos o los pasivos idénticos a los que el Fideicomiso tiene la capacidad de acceder este nivel de la jerarquía del valor razonable proporcionada la evidencia más fiable y es utilizada para medir el valor razonable siempre que esté disponible.

Nivel 2: Las aportaciones diferentes a los precios cotizados incluidos dentro del Nivel 1, que puedan ser observadas para el activo o pasivo, ya sea directa o indirectamente. Estas aportaciones incluyen: (a) los precios cotizados para activos o pasivos similares, en mercados activos; (b) los precios cotizados para activos o pasivos identificados o similares, en mercados que no son activos, es decir, mercados en los que hay pocas transacciones para el mismo activo, o pasivo, los precios no están actualizados, o las cotizaciones de precio varían de forma importante, ya sea con el paso del tiempo o entre los creadores del mercado, o en los cuales poca información es relevada públicamente; (c) las aportaciones que no sean los precios cotizados, que puedan ser observadas para el activo o el pasivo o (d) las aportaciones que se derivan principalmente de, o que son corroboradas por datos observables en el mercado por correlación o por otros medios.

Nivel 3: Las aportaciones importantes que no son observables para el activo o el pasivo. Estas aportaciones reflejan los propios supuestos del Fideicomiso con relación a las suposiciones que los participantes en el mercado utilizarían en la fijación del precio del activo o el pasivo (incluyendo supuestos sobre el riesgo). Estas aportaciones se desarrollan con base en la mejor información disponible en las circunstancias, la cual incluye la información del propio Fideicomiso. La información del propio Fideicomiso utilizada para desarrollar aportaciones no observables es ajustada si la información indica que los participantes en el mercado utilizarían supuestos diferentes.

El nivel en la jerarquía del valor razonable dentro del cual se clasifica la medición del valor razonable en su totalidad debe ser determinada en función de la aportación de menor nivel que sea importante para la medición del valor razonable en su totalidad. Para ello, la importancia de una aportación se evalúa contra la medición del valor razonable en su totalidad. Si una medición del valor razonable utiliza aportaciones observables que requieren de un ajuste importante basado en aportaciones no observables, a medición es una medición de Nivel 3. Evaluar la importancia de una aportación en particular para las mediciones de valores razonables en su totalidad, requiere de un juicio claro, considerando los factores especificados del activo o el pasivo.

d) Cuentas por Pagar

Las cuentas por pagar representan las obligaciones presentes en las que posiblemente exista una salida de recursos para liquidar la obligación y puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación. En las cuentas por pagar se reflejan los gastos por asesores legales, proveedor de precios, valuador independiente. Las cuentas por pagar se incluyen como pasivo a corto plazo en el estado de situación financiera

e) Activos netos atribuibles a los tenedores

Los activos netos atribuibles a los Tenedores del Fideicomiso se integrarán por (i) la Aportación Inicial, (ii) los recursos derivados de la Emisión Inicial, (iii) los recursos que deriven de Emisiones Subsecuentes, (iv) los Compromisos Restantes de los Tenedores, (v) los Títulos de Capital de Empresas Promovidas, cualesquiera derechos respecto de Inversiones consistentes en financiamientos otorgados a Empresas Promovidas, las Participaciones en Fondos, los títulos representativos del capital, participaciones o derechos en o derechos respecto del fondeo de Vehículos de Propósito Específico y cualesquier derechos derivados de las Inversiones, según sea el caso, (vi) las cantidades que se mantengan en las Cuentas del Fideicomiso, (vii) las Inversiones Permitidas y las Ganancias de la Cuentas del Fideicomiso, (viii) los recursos recibidos como resultado de cualquier Desinversión, (ix) los Recursos Fiduciarios Adicionales, en su caso, y (x) cualesquiera otras cantidades, bienes y/o derechos de los que, actualmente o en el futuro, el Fiduciario sea titular o propietario de conformidad con el Contrato o cualquier Documento de la Operación. El monto de activos netos atribuibles a los tenedores se registra el importe que se tendría que pagar si esta fuera la fecha de liquidación. Los ingresos no distribuidos se incluyen en los activos netos atribuibles a los tenedores.

No existe obligación de pago de principal ni de intereses a los Tenedores, no existe garantía o seguridad de que los Tenedores recibirán Distribuciones o Devoluciones al amparo del Fideicomiso y si las reciben, del nivel que representarán dichas Distribuciones o Devoluciones.

f) Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses de inversiones se reconocen en los resultados del ejercicio conforme se devengan, en función de los plazos de inversiones se reconocen en los resultados del ejercicio conforme se devengan, en función de los plazos permitidos en el Contrato de Fideicomiso y conforme a las tasas de interés.

g)Gastos de emisión

Los gastos de emisión son aquellos incurridos atribuibles directamente a la emisión de Certificados Bursátiles, los cuales fueron reconocidos como egresos en el estado de resultados integral.

h)Clasificación de Gastos

Los gastos se clasifican atendiendo su función y naturaleza conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y se reconocen en el estado de resultado integral conforme se devenguen.

i)Conversión de moneda extranjera

Las operaciones en moneda extranjera son convertidas a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones. Los pasivos y activos en moneda extranjera son convertidos a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en la fecha de los estados financieros. Las fluctuaciones cambiarias se registran en el estado de resultado integral. Las pérdidas o ganancias en moneda extranjera de activos y pasivos financieros a valor razonable, con cambios reconocidos en resultados, se reconocen junto con dichos cambios en el valor razonable.

j)Deterioro de los activos financieros

El posible deterioro en el valor de un activo financiero o un grupo de activos financieros es revisado en cada fecha del reporte, identificando si existe evidencia objetiva de deterioro como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial y que dichos eventos de pérdida tengan un impacto sobre los flujos de efectivo estimados. Las evidencias objetivas de deterioro incluyen: a) dificultades financieras significativas del emisor o del obligado; b) incumplimiento del contrato, tales como impago o retrasos en el pago de los intereses o del capital; y c) desaparición de un mercado activo. El fideicomiso inicialmente evalúa si existe evidencia objetiva de deterioro por los activos financieros significativos. Si existe evidencia, se cuantifica y se registra la pérdida en los resultados de ejercicio de acuerdo con el tipo de activo financiero. Al 31 de marzo de 2023 no se identificaron indicios.

Información a revelar sobre cuentas por cobrar y por pagar por impuestos [bloque de texto]

Ver información contenida en los Estados Financieros Intermedios al 31 de marzo de 2023.

Información a revelar sobre proveedores y otras cuentas por pagar [bloque de texto]

Al 31 de marzo de 2023, 2022 y 2021 el rubro de cuentas por pagar se compone de gastos de promoción correspondientes a los gastos de emisión y de gastos de administración correspondientes a la operación del Fideicomiso, por la cantidad de \$249,550, \$\$286,307, \$4,149,652 MXN respectivamente.

Información a revelar sobre clientes y otras cuentas por cobrar [bloque de texto]

Los pagos anticipados pueden representar los pagos realizados por conceptos de honorarios al Representante Común, a la Administración y al Fiduciario, así como a la Bolsa Mexicana de Valores y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Al 31 de marzo de 2023 se cuenta con un saldo de \$309,658 en la cuenta de pagos anticipados. Al 31 de marzo de 2022 se cuenta con un saldo de \$121,846 Al 31 de marzo de 2021 se contaba con un saldo de \$446,797.

	2023	2022	2021
Serie A	\$309,658	\$ 121,846	\$ 446,797

Información a revelar sobre ingresos (gastos) [bloque de texto]

Ver información contenida en los Estados Financieros Intermedios al 31 de marzo de 2023.

Riesgos relacionados con instrumentos financieros [bloque de texto]

No existen instrumentos financieros al 31 de marzo de 2023.

Inversiones conservadas al vencimiento [bloque de texto]

Inversiones en fondos privados

Está representada por la inversión de capital y operaciones de crédito que fueron realizadas a través de entidades promovidas o vehículos de inversión de acuerdo con las necesidades de cada transacción de efectivo. Al 31 de marzo de 2023, 2022 y 2021 el valor de la inversión es de \$832,128,835, 885,793,838 y \$957,266,842 MXN

	31/03/2023	31/03/2022	31/03/2021
Serie A	832,128,835	\$885,793,838	\$957,266,842

Impuesto al valor agregado a favor [bloque de texto]

Ver información contenida en los Estados Financieros Intermedios al 31 de marzo de 2023.

Activos netos [bloque de texto]

Los activos netos atribuibles a los Tenedores del Fideicomiso se integrarán por (i) la Aportación Inicial, (ii) los recursos derivados de la Emisión Inicial, (iii) los recursos que deriven de Emisiones Subsecuentes, (iv) los Compromisos Restantes de los Tenedores, (v) los Títulos de Capital de Empresas Promovidas, cualesquiera derechos respecto de Inversiones consistentes en financiamientos otorgados a Empresas Promovidas, las Participaciones en Fondos, los títulos representativos del capital, participaciones o derechos en o derechos respecto del fondeo de Vehículos de Propósito Específico y cualesquier derechos derivados de las Inversiones, según sea el caso, (vi) las cantidades que se mantengan en las Cuentas del Fideicomiso, (vii) las Inversiones Permitidas y las Ganancias de la Cuentas del Fideicomiso, (viii) los recursos recibidos como resultado de cualquier Desinversión, (ix) los Recursos Fiduciarios Adicionales, en su caso, y (x) cualesquiera otras cantidades, bienes y/o derechos de los que, actualmente o en el futuro, el Fiduciario sea titular o propietario de conformidad con el Contrato o cualquier Documento de la Operación. El monto de activos netos atribuibles a los tenedores se registra el importe que se tendría que pagar si esta fuera la fecha de liquidación. Los ingresos no distribuidos se incluyen en los activos netos atribuibles a los tenedores.

Posición en moneda extranjera [bloque de texto]

El fideicomiso mantiene parte de su efectivo en USD para hacer frente a los gastos operativos del mismo.

Inversiones en acciones [bloque de texto]

Las únicas inversiones que mantiene el Fideicomiso al 31 de marzo del 2023, es el Proyecto de Camargo, Proyecto Energía Eólica del Sur y Proyecto Limpia Laguna.

[800600] Notas - Lista de políticas contables

Información a revelar sobre un resumen de las políticas contables significativas [bloque de texto]

Las principales políticas contables aplicadas durante la preparación de estos estados financieros se exponen a continuación. Estas políticas han sido aplicadas consistentemente en los periodos presentados. Las principales políticas contables del Fideicomiso, se describen a continuación:

a) Efectivo y Equivalentes de Efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen el efectivo así como las inversiones en reportos gubernamentales con un plazo de vencimiento desde uno hasta siete días aproximadamente conforme al Contrato de Fideicomiso, con una gran liquidez y fácilmente convertibles en efectivo, las tasas de interés de dichas inversiones fluctúan diariamente

El Contrato de Fideicomiso establece que el Fideicomiso puede realizar inversiones en reportos con vencimientos no mayores a 7 días naturales, así como instrumentos de deuda con vencimiento menor o igual a un año, denominados en Pesos o Dólares, emitidos por el Gobierno Federal de México o el Gobierno Federal de los Estados Unidos de América.

b) Estimaciones y criterios contables críticos

La administración del Fideicomiso requiere para la preparación de los estados financieros de juicios, estimaciones y supuestos que pueden diferir de los resultados reales a los estimados. Las estimaciones y los criterios se evalúan de forma constante y se basan en la experiencia histórica ajustada por condiciones actuales y otros.

c) Estimación del Valor Razonable

De conformidad con la IFRS 7, el Fideicomiso clasifica, para fines de revelación de mediciones de valor razonable, una jerarquía del valor razonable que refleja la importancia de las aportaciones utilizadas al efectuar las mediciones las cuales se describen a continuación:

Nivel 1: Los precios cotizados (no ajustados) en mercados activos, para activos o los pasivos idénticos a los que el Fideicomiso tiene la capacidad de acceder este nivel de la jerarquía del valor razonable proporcionada la evidencia más fiable y es utilizada para medir el valor razonable siempre que esté disponible.

Nivel 2: Las aportaciones diferentes a los precios cotizados incluidos dentro del Nivel 1, que puedan ser observadas para el activo o pasivo, ya sea directa o indirectamente. Estas aportaciones incluyen: (a) los precios cotizados para activos o pasivos similares, en mercados activos; (b) los precios cotizados para activos o pasivos identificados o similares, en mercados que no son activos, es decir, mercados en los que hay pocas transacciones para el mismo activo, o pasivo, los precios no están actualizados, o las cotizaciones de precio varían de forma importante, ya sea con el paso del tiempo o entre los creadores del mercado, o en los cuales poca información es relevada públicamente; (c) las aportaciones que no sean los precios cotizados, que puedan ser observadas para el activo o el pasivo o (d) las aportaciones que se derivan principalmente de, o que son corroboradas por datos observables en el mercado por correlación o por otros medios.

Nivel 3: Las aportaciones importantes que no son observables para el activo o el pasivo. Estas aportaciones reflejan los propios supuestos del Fideicomiso con relación a las suposiciones que los participantes en el mercado utilizarían en la fijación del precio del activo o el pasivo (incluyendo supuestos sobre el riesgo). Estas aportaciones se desarrollan con base en la mejor información disponible en las circunstancias, la cual incluye la información del propio Fideicomiso. La información del propio Fideicomiso utilizada para desarrollar aportaciones no observables es ajustada si la información indica que los participantes en el mercado utilizarían supuestos diferentes.

El nivel en la jerarquía del valor razonable dentro del cual se clasifica la medición del valor razonable en su totalidad debe ser determinada en función de la aportación de menor nivel que sea importante para la medición del

valor razonable en su totalidad. Para ello, la importancia de una aportación se evalúa contra la medición del valor razonable en su totalidad. Si una medición del valor razonable utiliza aportaciones observables que requieren de un ajuste importante basado en aportaciones no observables, a medición es una medición de Nivel 3. Evaluar la importancia de una aportación en particular para las mediciones de valores razonables en su totalidad, requiere de un juicio claro, considerando los factores especificados del activo o el pasivo.

d) Cuentas por Pagar

Las cuentas por pagar representan las obligaciones presentes en las que posiblemente exista una salida de recursos para liquidar la obligación y puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación. En las cuentas por pagar se reflejan los gastos por asesores legales, proveedor de precios, valuador independiente. Las cuentas por pagar se incluyen como pasivo a corto plazo en el estado de situación financiera

e) Activos netos atribuibles a los tenedores

Los activos netos atribuibles a los Tenedores del Fideicomiso se integrarán por (i) la Aportación Inicial, (ii) los recursos derivados de la Emisión Inicial, (iii) los recursos que deriven de Emisiones Subsecuentes, (iv) los Compromisos Restantes de los Tenedores, (v) los Títulos de Capital de Empresas Promovidas, cualesquiera derechos respecto de Inversiones consistentes en financiamientos otorgados a Empresas Promovidas, las Participaciones en Fondos, los títulos representativos del capital, participaciones o derechos en o derechos respecto del fondeo de Vehículos de Propósito Específico y cualesquier derechos derivados de las Inversiones, según sea el caso, (vi) las cantidades que se mantengan en las Cuentas del Fideicomiso, (vii) las Inversiones Permitidas y las Ganancias de la Cuentas del Fideicomiso, (viii) los recursos recibidos como resultado de cualquier Desinversión, (ix) los Recursos Fiduciarios Adicionales, en su caso, y (x) cualesquiera otras cantidades, bienes y/o derechos de los que, actualmente o en el futuro, el Fiduciario sea titular o propietario de conformidad con el Contrato o cualquier Documento de la Operación. El monto de activos netos atribuibles a los tenedores se registra el importe que se tendría que pagar si esta fuera la fecha de liquidación. Los ingresos no distribuidos se incluyen en los activos netos atribuibles a los tenedores.

No existe obligación de pago de principal ni de intereses a los Tenedores, no existe garantía o seguridad de que los Tenedores recibirán Distribuciones o Devoluciones al amparo del Fideicomiso y si las reciben, del nivel que representarán dichas Distribuciones o Devoluciones.

f) Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses de inversiones se reconocen en los resultados del ejercicio conforme se devengan, en función de los plazos de inversiones se reconocen en los resultados del ejercicio conforme se devengan, en función de los plazos permitidos en el Contrato de Fideicomiso y conforme a las tasas de interés.

g) Gastos de emisión

Los gastos de emisión son aquellos incurridos atribuibles directamente a la emisión de Certificados Bursátiles, los cuales fueron reconocidos como egresos en el estado de resultados integral.

h) Clasificación de Gastos

Los gastos se clasifican atendiendo su función y naturaleza conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y se reconocen en el estado de resultado integral conforme se devenguen.

i) Conversión de moneda extranjera

Las operaciones en moneda extranjera son convertidas a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones. Los pasivos y activos en moneda extranjera son convertidos a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en la fecha de los estados financieros. Las fluctuaciones cambiarias se registran en el estado de resultado integral. Las pérdidas o ganancias en moneda extranjera de activos y pasivos financieros a valor razonable, con cambios reconocidos en resultados, se reconocen junto con dichos cambios en el valor razonable.

j) Deterioro de los activos financieros

El posible deterioro en el valor de un activo financiero o un grupo de activos financieros es revisado en cada fecha del reporte, identificando si existe evidencia objetiva de deterioro como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial y que dichos eventos de pérdida tengan un impacto sobre los flujos de efectivo estimados. Las evidencias objetivas de deterioro incluyen: a) dificultades financieras significativas del emisor o del obligado; b) incumplimiento del contrato, tales como impago o retrasos en el pago de los intereses o del capital; y c) desaparición de un mercado activo. El fideicomiso inicialmente evalúa si existe evidencia objetiva de deterioro por los activos financieros significativos. Si existe evidencia, se cuantifica y se registra la pérdida en los resultados de ejercicio de acuerdo con el tipo de activo financiero. Al 31 de marzo de 2023 no se identificaron indicios.

Descripción de la política contable de activos financieros disponibles para la venta [bloque de texto]

No aplica.

Descripción de la política contable para costos de préstamos [bloque de texto]

El Fideicomiso no mantiene préstamos con terceros.

Descripción de la política contable para préstamos [bloque de texto]

El Fideicomiso no mantiene préstamos con terceros.

Descripción de la política contable para flujos de efectivo [bloque de texto]

Ver estados Financieros al 31 de marzo de 2023.

Descripción de la política contable para construcciones en proceso [bloque de texto]

No aplica.

Descripción de la política contable de los costos de adquisición [bloque de texto]

No aplica.

Descripción de la política contable para provisiones para retiro del servicio, restauración y rehabilitación [bloque de texto]

No aplica.

Descripción de la política contable para costos de adquisición diferidos que surgen de contratos de seguro [bloque de texto]

No aplica.

Descripción de la política contable para gastos por depreciación [bloque de texto]

No se han registrado gastos por depreciación.

Descripción de la política contable para baja en cuentas de instrumentos financieros [bloque de texto]

No aplica.

Descripción de la política contable para instrumentos financieros derivados [bloque de texto]

No aplica.

Descripción de la política contable para instrumentos financieros derivados y coberturas [bloque de texto]

No aplica.

Descripción de la política contable para la determinación de los componentes del efectivo y equivalentes de efectivo [bloque de texto]

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen el efectivo, así como las inversiones en reportos gubernamentales con un plazo de vencimiento desde uno hasta siete días aproximadamente conforme al Contrato de Fideicomiso, con una gran liquidez y fácilmente convertibles en efectivo, las tasas de interés de dichas inversiones fluctúan diariamente

El Contrato de Fideicomiso establece que el Fideicomiso puede realizar inversiones en reportos con vencimientos no mayores a 7 días naturales, así como instrumentos de deuda con vencimiento menor o igual a un año, denominados en Pesos o Dólares, emitidos por el Gobierno Federal de México o el Gobierno Federal de los Estados Unidos de América.

Descripción de la política contable para operaciones discontinuadas [bloque de texto]

No se han realizado.

Descripción de la política contable para distribuciones [bloque de texto]

No se han realizado.

Descripción de la política contable para gastos relacionados con el medioambiente [bloque de texto]

No se han realizado.

Descripción de la política contable para gastos [bloque de texto]

Los gastos de emisión son aquellos incurridos atribuibles directamente a la emisión de Certificados Bursátiles, los cuales fueron reconocidos como egresos en el estado de resultados integral.

Descripción de las políticas contables para desembolsos de exploración y evaluación [bloque de texto]

No aplica.

Descripción de la política contable para mediciones al valor razonable [bloque de texto]

De conformidad con la IFRS 7, el Fideicomiso clasifica, para fines de revelación de mediciones de valor razonable, una jerarquía del valor razonable que refleja la importancia de las aportaciones utilizadas al efectuar las mediciones las cuales se describen a continuación:

Nivel 1: Los precios cotizados (no ajustados) en mercados activos, para activos o los pasivos idénticos a los que el Fideicomiso tiene la capacidad de acceder este nivel de la jerarquía del valor razonable proporcionada la evidencia más fiable y es utilizada para medir el valor razonable siempre que esté disponible.

Nivel 2: Las aportaciones diferentes a los precios cotizados incluidos dentro del Nivel 1, que puedan ser observadas para el activo o pasivo, ya sea directa o indirectamente. Estas aportaciones incluyen: (a) los precios cotizados para activos o pasivos similares, en mercados activos; (b) los precios cotizados para activos o pasivos identificados o similares, en mercados que no son activos, es decir, mercados en los que hay pocas transacciones para el mismo activo, o pasivo, los precios no están actualizados, o las cotizaciones de precio varían de forma importante, ya sea con el paso del tiempo o entre los creadores del mercado, o en los cuales poca información es relevada públicamente; (c) las aportaciones que no sean los precios cotizados, que puedan ser observadas para el activo o el pasivo o (d) las aportaciones que se derivan principalmente de, o que son corroboradas por datos observables en el mercado por correlación o por otros medios.

Nivel 3: Las aportaciones importantes que no son observables para el activo o el pasivo. Estas aportaciones reflejan los propios supuestos del Fideicomiso con relación a las suposiciones que los participantes en el mercado utilizarían en la fijación del precio del

activo o el pasivo (incluyendo supuestos sobre el riesgo). Estas aportaciones se desarrollan con base en la mejor información disponible en las circunstancias, la cual incluye la información del propio Fideicomiso. La información del propio Fideicomiso utilizada para desarrollar aportaciones no observables es ajustada si la información indica que los participantes en el mercado utilizarían supuestos diferentes.

El nivel en la jerarquía del valor razonable dentro del cual se clasifica la medición del valor razonable en su totalidad debe ser determinada en función de la aportación de menor nivel que sea importante para la medición del valor razonable en su totalidad. Para ello, la importancia de una aportación se evalúa contra la medición del valor razonable en su totalidad. Si una medición del valor razonable utiliza aportaciones observables que requieren de un ajuste importante basado en aportaciones no observables, a medición es una medición de Nivel 3. Evaluar la importancia de una aportación en particular para las mediciones de valores razonables en su totalidad, requiere de un juicio claro, considerando los factores especificados del activo o el pasivo.

Descripción de la política contable para primas e ingresos y gastos por comisiones [bloque de texto]

No se han registrado ingresos o gastos por comisiones salvo las relacionadas a las comisiones de administración.

Descripción de la política contable para gastos financieros [bloque de texto]

Ver información contenida en los Estados Financieros Intermedios al 31 de marzo de 2023.

Descripción de la política contable para ingresos y gastos financieros [bloque de texto]

Ver información contenida en los Estados Financieros Intermedios al 31 de marzo de 2023.

Descripción de la política contable para activos financieros [bloque de texto]

Ver información contenida en los Estados Financieros Intermedios al 31 de marzo de 2023.

Descripción de la política contable para garantías financieras [bloque de texto]

No existen garantías financieras.

Descripción de la política contable para instrumentos financieros [bloque de texto]

Ver información contenida en los Estados Financieros Intermedios al 31 de marzo de 2023.

Descripción de la política contable para instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados [bloque de texto]

Ver información contenida en los Estados Financieros Intermedios al 31 de marzo de 2023.

Descripción de la política contable para pasivos financieros [bloque de texto]

No se han registrado pasivos financieros.

Descripción de la política contable para conversión de moneda extranjera [bloque de texto]

Las operaciones en moneda extranjera son convertidas a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones. Los pasivos y activos en moneda extranjera son convertidos a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en la fecha de los estados financieros. Las fluctuaciones cambiarias se registran en el estado de resultado integral. Las pérdidas o ganancias en moneda extranjera de activos y pasivos financieros a valor razonable, con cambios reconocidos en resultados, se reconocen junto con dichos cambios en el valor razonable.

Descripción de la política contable para la moneda funcional [bloque de texto]

Los estados financieros se presentan en pesos mexicanos, que es la moneda funcional y de reporte del Fideicomiso. Las operaciones en moneda extranjera son convertidas a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones. Los pasivos y activos en moneda extranjera son convertidos a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes a la fecha del estado de situación financiera.

Descripción de la política contable para el crédito mercantil [bloque de texto]

No aplica.

Descripción de la política contable para coberturas [bloque de texto]

No aplica.

**Descripción de la política contable para inversiones mantenidas hasta el vencimiento
[bloque de texto]**

No aplica.

Descripción de la política contable para deterioro del valor de activos [bloque de texto]

No aplica.

**Descripción de la política contable para deterioro del valor de activos financieros
[bloque de texto]**

El posible deterioro en el valor de un activo financiero o un grupo de activos financieros es revisado en cada fecha del reporte, identificando si existe evidencia objetiva de deterioro como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial y que dichos eventos de pérdida tengan un impacto sobre los flujos de efectivo estimados. Las evidencias objetivas de deterioro incluyen:

- a) dificultades financieras significativas del emisor o del obligado;
- b) incumplimiento del contrato, tales como impago o retrasos en el pago de los intereses o del capital; y
- c) desaparición de un mercado activo.

El fideicomiso inicialmente evalúa si existe evidencia objetiva de deterioro por los activos financieros significativos. Si existe evidencia, se cuantifica y se registra la pérdida en los resultados de ejercicio de acuerdo con el tipo de activo financiero. Al 31 de marzo de 2023 no se identificaron indicios.

**Descripción de la política contable para deterioro del valor de activos no financieros
[bloque de texto]**

No aplica.

Descripción de la política contable para impuestos a las ganancias [bloque de texto]

Ver información contenida en los Estados Financieros Intermedios al 31 de marzo de 2023.

**Descripción de las políticas contables de contratos de seguro y de los activos,
pasivos, ingresos y gastos relacionados [bloque de texto]**

No hay contratos de seguros.

**Descripción de la política contable para activos intangibles y crédito mercantil
[bloque de texto]**

No existen activos intangibles.

Descripción de la política contable para activos intangibles distintos al crédito mercantil [bloque de texto]

No existen activos intangibles.

Descripción de la política contable para ingresos y gastos por intereses [bloque de texto]

Los ingresos por intereses de inversiones se reconocen en los resultados del ejercicio conforme se devengan, en función de los plazos de inversiones se reconocen en los resultados del ejercicio conforme se devengan, en función de los plazos permitidos en el Contrato de Fideicomiso y conforme a las tasas de interés.

Descripción de las políticas contables para inversiones en asociadas [bloque de texto]

Ver información contenida en los Estados Financieros Intermedios al 31 de marzo de 2023.

Descripción de la política contable para inversiones en asociadas y negocios conjuntos [bloque de texto]

Ver información contenida en los Estados Financieros Intermedios al 31 de marzo de 2023.

**Descripción de las políticas contables para inversiones en negocios conjuntos
[bloque de texto]**

Ver información contenida en los Estados Financieros Intermedios al 31 de marzo de 2023.

Descripción de la política contable para propiedades de inversión [bloque de texto]

No aplica.

**Descripción de la política contable para inversiones distintas de las inversiones
contabilizadas utilizando el método de la participación [bloque de texto]**

No aplica.

Descripción de la política contable para el patrimonio [bloque de texto]

Ver información contenida en los Estados Financieros Intermedios al 31 de marzo de 2023.

Descripción de la política contable para arrendamientos [bloque de texto]

No aplica.

Descripción de la política contable para préstamos y cuentas por cobrar [bloque de texto]

Ver información contenida en los Estados Financieros Intermedios al 31 de marzo de 2023.

Descripción de las políticas contables para la medición de inventarios [bloque de texto]

No aplica.

Descripción de la política contable para activos no circulantes o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta [bloque de texto]

No aplica.

Descripción de la política contable para activos no circulantes o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas [bloque de texto]

No aplica.

Descripción de la política contable para la compensación de instrumentos financieros [bloque de texto]

No aplica.

Descripción de la política contable para propiedades, planta y equipo [bloque de texto]

No aplica.

Descripción de la política contable para provisiones [bloque de texto]

Las provisiones se reconocen cuando el Fideicomiso tiene una obligación presente (ya sea legal o asumida) como resultado de un suceso pasado, es probable que el Fideicomiso tenga que liquidar la obligación, y puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación.

El importe que se reconoce como provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para liquidar la obligación presente, al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación. Cuando se valúa una provisión usando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dichos flujos de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

Cuando se espera la recuperación de algunos o de todos los beneficios económicos requeridos para liquidar una provisión por parte de un tercero, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente cierto que se recibirá el desembolso y el monto de la cuenta por cobrar puede ser valuado confiablemente.

**Descripción de la política contable para la reclasificación de instrumentos financieros
[bloque de texto]**

No aplica.

**Descripción de la política contable para el reconocimiento en el resultado del periodo
de la diferencia entre el valor razonable en el reconocimiento inicial y el precio de
transacción [bloque de texto]**

No aplica.

**Descripción de las políticas contables para el reconocimiento de ingresos de
actividades ordinarias [bloque de texto]**

No aplica.

Descripción de la política contable para reaseguros [bloque de texto]

No aplica.

Descripción de la política contable para el efectivo y equivalentes de efectivo restringido [bloque de texto]

No aplica.

Descripción de la política contable para costos de desmonte [bloque de texto]

No aplica.

Descripción de la política contable para subsidiarias [bloque de texto]

No aplica.

Descripción de la política contable para proveedores y otras cuentas por pagar [bloque de texto]

Las cuentas por pagar representan las obligaciones presentes en las que posiblemente exista una salida de recursos para liquidar la obligación y puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación. En las cuentas por pagar se reflejan los gastos por

asesores legales, proveedor de precios, valuador independiente. Las cuentas por pagar se incluyen como pasivo a corto plazo en el estado de situación financiera.

Descripción de la política contable para clientes y otras cuentas por cobrar [bloque de texto]

No aplica.

Descripción de la política contable para ingresos y gastos [bloque de texto]

No aplica.

Descripción de la política contable para transacciones con participaciones no controladoras [bloque de texto]

No aplica.

Descripción de la política contable para transacciones con partes relacionadas [bloque de texto]

Todas las operaciones con partes relacionadas se realizarían a precio de mercado y sujeto al cumplimiento de lo observado en el contrato del Fideicomiso.

Descripción de otras políticas contables relevantes para comprender los estados financieros [bloque de texto]

El Fideicomiso pretende calificar como un fideicomiso que no realiza actividades empresariales en términos de lo previsto en la fracción I de la regla 3.1.15. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente en 2016, por lo que, sujeto al cumplimiento de los requisitos correspondientes, no tributaría conforme a lo señalado en el Artículo 13 de la LISR. En ese caso, por los ingresos que obtenga el Fideicomiso, serán los Tenedores de los Certificados Bursátiles quienes causarán el impuesto sobre la renta aplicando para el caso de venta de acciones los artículos 18, 22, 23, artículo 28 fracción XVII, 79, 80, 81, 119, 120, 121, 122, 126, 152 y 161 de la LISR y demás aplicables, según corresponda y para ingresos por intereses los artículos 54, 79, 80, 81, 135, 148, 153 y 166 de la LISR según corresponda. En el caso de dividendos se deberá observar lo previsto en los artículos 10, 77, 79, 80, 81, 140 y 164 de la LISR, según corresponda. Cuando los Tenedores sean personas residentes en el extranjero, los intermediarios financieros que tengan en custodia o administración los Certificados Bursátiles deberán retener el impuesto que proceda por el tipo de ingreso que les sea entregado en los términos del Título V de la LISR, o en su caso, conforme a lo dispuesto en los convenios para evitar la doble imposición fiscal celebrados por México con los países en que residan las personas residentes en el extranjero que reciban los ingresos. Aun cuando con base en la regla 3.1.15. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente en 2016 se encuentra previsto el régimen fiscal del Fideicomiso, a la fecha del presente Prospecto, no se han emitido reglas fiscales particulares para los inversionistas de este tipo de vehículos. El régimen fiscal podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la emisión, por lo que todos los posibles inversionistas deberán consultar a sus asesores fiscales sobre el régimen fiscal aplicable a los Certificados y sobre las consecuencias fiscales que pudieran tener por la adquisición, tenencia o venta de los Certificados. Ver la sección “VII. Consideraciones Fiscales” y la sección “I. Información General – 3. Factores de Riesgo – Cada Tenedor deberá realizar su propia determinación del régimen fiscal que le es aplicable” de este Prospecto para un análisis más detallado del régimen fiscal que pretende obtenerse.

[813000] Notas - Información financiera intermedia de conformidad con la NIC 34

Información a revelar sobre información financiera intermedia [bloque de texto]

Las notas correspondientes se encuentran en los reportes [800500] Notas – Lista de Notas y [800600] Notas – Lista de Políticas Contables.

Descripción de sucesos y transacciones significativas

No aplica.

Descripción de las políticas contables y métodos de cálculo seguidos en los estados financieros intermedios [bloque de texto]

No aplica.

Explicación de la estacionalidad o carácter cíclico de operaciones intermedias

No aplica.

Explicación de la naturaleza e importe de las partidas, que afecten a los activos, pasivos, patrimonio, resultado neto o flujos de efectivo, que sean no usuales por su naturaleza, importe o incidencia

No aplica.

Explicación de la naturaleza e importe de cambios en las estimaciones de importes presentados en periodos intermedios anteriores o ejercicios contables anteriores

No aplica.

Explicación de cuestiones, recompras y reembolsos de títulos representativos de deuda y patrimonio

No aplica.

Explicación de sucesos ocurridos después del periodo intermedio sobre el que se informa que no han sido reflejados

No aplica.

Explicación del efecto de cambios en la composición de la entidad durante periodos intermedios

No aplica.

Descripción del cumplimiento con las NIIF si se aplican a la información financiera intermedia

No aplica.

Descripción de la naturaleza e importe del cambio en estimaciones durante el periodo intermedio final

No aplica.
